

# **EVALUACIÓN INTEGRAL DE PRESTADORES**

**INTERASEO S.A.S. E.S.P.**



## **Superservicios**

**Superintendencia de Servicios  
Públicos Domiciliarios**

**SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA ACUEDUCTO,  
ALCANTARILLADO Y ASEO  
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTION DE ASEO  
Bogotá D.C., diciembre 2019.**

**INTERASEO S.A.S. E.S.P.**  
**(AREA DE PRESTACIÓN – SAN LUIS DE SINCÉ Y SINCELEJO - SUCRE)**

Contenido

<b>1</b>	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA.....</b>	<b>5</b>
1.1	<b>Sumario .....</b>	<b>5</b>
1.2	<b>Datos Generales del Prestador.....</b>	<b>5</b>
<b>2</b>	<b>ASPECTOS ADMINISTRATIVOS – FINANCIEROS.....</b>	<b>7</b>
2.1	<b>ASPECTOS ADMINISTRATIVOS .....</b>	<b>7</b>
2.1.1	<i>Planta de Personal .....</i>	<i>7</i>
2.1.2	<i>Organigrama.....</i>	<i>9</i>
2.1.3	<i>Aprendices SENA.....</i>	<i>10</i>
2.1.4	<i>Competencias Laborales.....</i>	<i>10</i>
2.1.5	<i>Informe del AEGR .....</i>	<i>10</i>
2.2	<b>ASPECTOS FINANCIEROS .....</b>	<b>11</b>
2.2.1	<i>Concepto del revisor fiscal y la Auditoria Externa.....</i>	<i>11</i>
2.2.2	<i>Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF .....</i>	<i>12</i>
2.2.3	<i>Análisis de la información financiera 2017 y 2018.....</i>	<i>13</i>
2.2.4	<i>Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2017 – 2018 .....</i>	<i>17</i>
2.2.5	<i>Indicadores financieros.....</i>	<i>19</i>
<b>3.</b>	<b>ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS.....</b>	<b>21</b>
3.1.	<b>SAN LUIS DE SINCÉ .....</b>	<b>21</b>
3.1.1.	<i>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA.....</i>	<i>21</i>
3.1.2.	<i>Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).....</i>	<i>26</i>
3.1.3.	<i>Plan de Emergencia y Contingencia-PEC .....</i>	<i>27</i>
3.1.4.	<i>Comparación entre PGIRS, PPSA y PEC.....</i>	<i>28</i>
3.1.5.	<i>Recolección y transporte de residuos no aprovechables.....</i>	<i>28</i>
3.1.6.	<i>Parque Automotor .....</i>	<i>34</i>
3.1.7.	<i>Puntos Críticos .....</i>	<i>36</i>
3.1.8.	<i>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas .....</i>	<i>37</i>
3.1.9.	<i>Limpieza Urbana .....</i>	<i>45</i>
3.2.	<b>SINCELEJO .....</b>	<b>45</b>
3.2.1.	<i>Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA.....</i>	<i>45</i>
3.2.2.	<i>Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).....</i>	<i>48</i>
3.2.3.	<i>Plan de Emergencia y Contingencia-PEC .....</i>	<i>50</i>
3.2.4.	<i>Comparación entre PGIRS, PPSA y PEC.....</i>	<i>50</i>

3.2.5.	<i>Recolección y transporte de residuos no aprovechables.....</i>	<i>51</i>
3.2.6.	<i>Parque Automotor .....</i>	<i>67</i>
3.2.7.	<i>Puntos Críticos .....</i>	<i>77</i>
3.2.8.	<i>Base de Operaciones.....</i>	<i>81</i>
3.2.9.	<i>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas .....</i>	<i>84</i>
3.2.10.	<i>Limpieza Urbana .....</i>	<i>90</i>
<b>3.3.</b>	<b>DISPOSICIÓN FINAL- RELLENO SANITARIO EL OASIS.....</b>	<b>92</b>
3.3.1.	<i>Localización y Características del Predio.....</i>	<i>92</i>
3.3.2.	<i>Licencia Ambiental y Vida útil.....</i>	<i>94</i>
3.3.3.	<i>Municipios Atendidos.....</i>	<i>95</i>
3.3.4.	<i>Toneladas dispuestas.....</i>	<i>95</i>
3.3.5.	<i>Reglamento Operativo.....</i>	<i>96</i>
3.3.6.	<i>Mantenimiento del registro actualizado de las operaciones .....</i>	<i>99</i>
3.3.7.	<i>Acceso y cerramiento perimetral.....</i>	<i>99</i>
3.3.8.	<i>Báscula de Pesaje.....</i>	<i>101</i>
3.3.9.	<i>Personal Requerido.....</i>	<i>102</i>
3.3.10.	<i>Frente de trabajo y Maquinaria .....</i>	<i>102</i>
3.3.11.	<i>Índice de Compactación.....</i>	<i>103</i>
3.3.12.	<i>Control y monitoreo .....</i>	<i>104</i>
3.3.13.	<i>Cobertura de Residuos.....</i>	<i>107</i>
3.3.14.	<i>Control y Manejo de Lixiviado .....</i>	<i>107</i>
3.3.15.	<i>Manejo de Aguas Lluvias .....</i>	<i>109</i>
3.3.16.	<i>Estabilidad Masa de Residuos .....</i>	<i>110</i>
3.3.17.	<i>Control de Vectores.....</i>	<i>110</i>
3.3.18.	<i>Zonas Clausuradas .....</i>	<i>111</i>
3.3.19.	<i>Zona de Contingencia .....</i>	<i>111</i>
3.3.20.	<i>Obras civiles .....</i>	<i>111</i>
3.3.21.	<i>Caracterización anual de los residuos .....</i>	<i>112</i>
<b>4.</b>	<b>ASPECTOS COMERCIALES.....</b>	<b>113</b>
4.1.	<b>Sitio web del prestador .....</b>	<b>113</b>
4.2.	<b>Contrato de Condiciones Uniformes – CCU. ....</b>	<b>115</b>
4.3.	<b>Tarifas.....</b>	<b>115</b>
4.3.1.	<i>Estudio de costos y tarifas .....</i>	<i>115</i>
4.3.2.	<i>Tarifas aplicadas .....</i>	<i>118</i>
4.4.	<b>Suscriptores.....</b>	<b>119</b>
4.5.	<b>Facturación y recaudo.....</b>	<b>120</b>
4.6.	<b>Facturas de aseo .....</b>	<b>123</b>
4.7.	<b>Subsidios y Contribuciones.....</b>	<b>124</b>

4.7.1.	<i>Balance de Subsidios y Contribuciones</i> .....	125
4.8.	<b>Peticiones, Quejas y Reclamos</b> .....	127
5.	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b> .....	130
5.1.	<b>Aspectos generales y administrativos</b> .....	130
5.2.	<b>Aspectos financieros</b> .....	131
5.3.	<b>Aspectos Técnico – Operativos</b> .....	131
5.4.	<b>Aspectos comerciales</b> .....	136

# **INTERASEO S.A.S. E.S.P.**

## **ANÁLISIS AÑOS 2017 – 2018 – tercer cuatrimestre 2019**

### **1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA EMPRESA**

#### **1.1 Sumario**

Este documento muestra de manera integral el estado de la prestación del servicio público de aseo en las áreas de prestación Sincelejo y San Luis de Sincé en el departamento de Sucre, mediante la vigilancia y seguimiento al prestador INTERASEO S.A.S. E.S.P., con base en la reglamentación de los servicios públicos domiciliarios y la regulación económica vigente.

El presente informe de evaluación integral de la prestación del mencionado servicio, incorpora el análisis correspondiente a los años 2017 y 2018 con base en la información suministrada por el prestador en la visita adelantada los días 7 al 11 de octubre de 2019, por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y los últimos reportes de información al Sistema único de Información – SUI que realiza el prestador.

Dentro de los aspectos para resaltar de forma previa al desarrollo del presente documento, los cuales se relacionan con la prestación del servicio a cargo del prestador en el corto y mediano plazo, así como la visita de inspección y vigilancia llevada a cabo, están los siguientes:

- En cuanto al aspecto financiero, el prestador presenta una presunta dependencia en sus cuentas comerciales por cobrar para atender sus obligaciones a corto plazo; al igual, se evidenció una baja rotación de cartera, lo que podría sugerir la generación de estrategias para mejorar el recaudo de la facturación. Por otro lado, se observaron fuertes indicadores de rentabilidad.
- En el aspecto técnico, el prestador tiene reportes pendientes en el SUI, adicionalmente, se encuentra que la mayoría de los vehículos de recolección y transporte presentan fuga de lixiviados; en cuanto a disposición final se identificó afloramiento de lixiviados en una de las celdas en proceso de clausura, así como déficit en el manejo de agua de escorrentía y lixiviados, y presuntos inconvenientes en la estabilidad del terreno de la celda 5.
- En lo que respecta al tópico comercial, se observa un bajo nivel de reporte en los formularios del SUI lo cual no permite realizar una comparación efectiva de la información entregada por el prestador.

#### **1.2 Datos Generales del Prestador**

INTERASEO S.A.S. E.S.P., fue constituida el 31 de julio de 1996 como una Sociedad Anónima bajo Escritura Pública No.2547, otorgada en la Notaría 2da de Medellín, e inscrita en la Cámara de Comercio bajo el número mercantil 9321 del libro IX, cuyo objeto social es el siguiente:

*“LA SOCIEDAD INTERASEO S.A.S. E.S.P. TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL TODAS LAS ACTIVIDADES A CONTINUACIÓN: 1. LA INGENIERÍA SANITARIA Y CIVIL EN TODOS SUS RAMOS EN ESPECIAL EL MANEJO*

**ECOLÓGICO DE LOS RECURSOS NATURALES; 2. LA SUSCRIPCIÓN O EJECUCIÓN DE CONTRATO, YA SEA EN LAS MODALIDADES DE CONCESIÓN, DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PERMISOS Y LICENCIAS O LAS DEMÁS MODALIDADES QUE PERMITA LA LEY, CON ENTIDADES PÚBLICAS, PRIVADAS, MIXTAS O SEMIPRIVADAS, CON EL OBJETO PRINCIPAL DE: A) PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO Y/O PRIVADO DE ASEO EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR, JUNTO CON SUS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, INHERENTES Y CONEXAS, ENTRE OTRAS, LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES Y APROVECHABLES, EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, EL CORTE DE CÉSPED, LA PODA DE ARBOLES EN VÍAS Y PRIVADAS Y/O PÚBLICAS Y LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS Y/O PRIVADAS (...)**”

De acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA el pasado 02 de octubre de la presente anualidad, el total capital pagado de la empresa asciende a los \$114.870.000.00.

Por otro lado, de acuerdo con la última actualización aprobada en Registro Único de Prestadores –RUPS realizada por la empresa, la cual data del 15 de septiembre de 2019, se consigna que cuenta con la firma AUDIEXTERNAS S.A.S. en calidad de Auditor Externo de Gestión y Resultados, cuyo periodo de vigencia de contrato es desde el 01/04/2018 hasta 01/04/2019.

Es importante mencionar que a la fecha no se encuentra en el RUPS información vigente sobre la vigencia de la autoría externa de gestión y resultados.

A continuación, se describen los datos generales del prestador, con base en la última actualización aprobada del RUPS:

*Tabla 1. Información General del Prestador*

<b>ID</b>	2044
<b>Tipo de sociedad</b>	SOCIEDADES (EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS)
<b>Razón social</b>	INTERASEO S.A.S. E.S.P
<b>Sigla</b>	INTERASEO S.A.S. E.S.P
<b>NIT</b>	819000939-1
<b>Áreas de prestación</b>	Sincelejo- Sucre, San Luis De Since- Sucre, Rioacha- La Guajira, Ibagué- Tolima, Barranquilla- Atlántico, Santa Marta- Magdalena, Agustin Codazzi- Cesar, Alvarado- Tolima, Anzoategui- Tolima, Aracataca- Magdalena, Branoa- Atlantico, Bello- Antioquia, Distraccion- La Guajira, El Molino –La Guajira, Cajamarca- Tolima, Cajica- Cundinamarca, Caldas- Antioquia, Campo de la Cruz- Atlantico, Candelaria- Atlantico, Chima- Cordoba, Chia- Cundinamarca, Copacabana- Antioquia, Cota- Cundinamarca, Coveñas- Sucre, Galera- Sucre, Enterrios- Antioquia, El reten- Magdalena, Fonseca- La Guajira, Funza- Cundinamarca, Fundacion- Magdalena, Garzon- Huila, Girardota- Antioquia, Itagui- Antioquia, Juan de Acosta- Atlantico, Hatonuevo- La Guajira, Malambo- Atlantico, Manati- Atlantico, Morroa- Sucre, Palmar de Varela- Atlantico, Piojo- Atlantico, Polonuevo- Atlantico, Ponedera- Atlantico, Pueblo Bello- Cesar, Repelon- Atlantico, La paz- Cesar, Rovira Tolima, Sabaneta- Antioquia, Sabanagrande- Atlantico, San Juan del Cesar- La Guajira, Sahagun- Cordoba, Sampues- Sucre, San andres de Sotavento- Cordoba, Santa Lucia- Atlantico, Santo Toma- Atlantico, Santa Rosa de Osos- Antioquia, San Juan de Betulia- Sucre, San Marcos- Sucre, San Luis de Since- Sucre, Soledad- Atlantico, Sopo- Cundinamarca, Suan- Atlantico, Tenjo- Cundinamarca, Tuchin- Cordoba, Tocancipá- Cundinamarca, Santiago de Tolu- Sucre, Tubara- Atlantico, Usiacuri- Atlantico, Valle del San Juan- Tolima, Urumita- La Guajira, Villanueva- La Guajira, Zona Bananera- Magdalena.

<b>Servicios prestados</b>	Aseo
<b>Actividades</b>	Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas, Recolección y Transporte de Residuos No Aprovechables, Lavado de áreas públicas, Corte de césped y Poda en árboles en vías y áreas públicas, aprovechamiento y disposición final.
<b>Fecha de constitución</b>	31/07/1996
<b>Nombre del representante legal</b>	JUAN MANUEL GOMEZ MEJIA

Fuente: RUPS con imprimible 201892044368006 del 03/09/2018

## 2 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS – FINANCIEROS

### 2.1 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

#### 2.1.1 Planta de Personal

Durante el desarrollo de la visita, el prestador entregó el registro del personal a su cargo. Para la vigencia 2019 la empresa cuenta con 279 personas activas para las áreas de prestación evaluadas, de los cuales 16 se encuentran vinculados de manera directa con contratos a término indefinido, 3 se cuentan con contratos a término fijo de un año, 237 a término fijo inferior a un año, 13 tienen contrato de aprendizaje y 10 se encuentran vinculados por contrato de obra o labor. En la tabla a continuación se relaciona los cargos, rango salarial y número de empleados de cada área de la Regional Sucre de la ESP INTERASEO SAS ESP:

Tabla 2 Información Planta de Personal

Área	Cargo	No. De empleados
<b>AD02 GERENCIA GENERAL</b>	0369 GERENTE REGIONAL	1
<b>AD03 DIRECCION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA</b>	1252 AUXILIAR REGIONAL DE CONTABILIDAD	1
	1367 DIRECTOR REG ADMIN	2
<b>AD04 GESTION HUMANA</b>	0042 APRENDIZ PRODUCTIVO	3
	0250 COORDINADOR GESTION HUMANA	1
	0487 MENSAJERO	1
	1395 AUX REG COMP Y NOMINA	1
<b>AD05 SISTEMAS</b>	0975 AUXILIAR TIC	1
<b>AD21 GESTION SOCIAL</b>	0925 AUXILIAR RSE	2
	1363 COORD REG RSE	1
<b>AD22 ADMINISTRATIVA</b>	0042 APRENDIZ PRODUCTIVO	4
	0101 AUXILIAR ASEO Y CAFETERIA	2
	0423 INSPECTOR HSE	1
	0581 PORTERO	6
	0993 AUXILIAR ADMINISTRATIVO RSE	1
	1467 ANALISTA SGI	1
<b>AD24 OPERATIVA</b>	0558 OPERARIO ASEO	1
	1012 FACILITADOR DE OPERACIONES	3
<b>AI INTEREQUIPOS SUCRE</b>	0042 APRENDIZ PRODUCTIVO	2
	0095 AUXILIAR ALMACEN	1
	0326 ELECTRICISTA	1
	0455 LAVADOR	1

Área	Cargo	No. De empleados
	0476 MECANICO A	3
	0478 MECANICO B	1
	0610 SOLDADOR	1
	1015 FACILITADOR DE MANTENIMIENTO	1
	1036 ANALISTA MANTENIMIENTO	1
	1123 ANALISTA DE ALMACEN	1
	1375 COORD REG MTTO	1
	E179 AUXILIAR DE ALMACEN	2
	LLANTERO	1
<b>AS01 ADMINISTRACION DE OPERACIONES</b>	0042 APRENDIZ PRODUCTIVO	2
	0310 DIRECTOR OPERACIONES	1
	0945 ANALISTA DE OPERACIONES	1
	1012 FACILITADOR DE OPERACIONES	1
<b>AS02 RECOLECCION ASEO</b>	0200 CONDUCTOR	23
	0202 CONDUCTOR COMPACTADOR	1
	0558 OPERARIO ASEO	46
<b>AS04 BARRIDO MANUAL</b>	0558 OPERARIO ASEO	100
	1012 FACILITADOR DE OPERACIONES	1
<b>CO01 DIRECCION COMERCIAL</b>	0294 DIRECTOR COMERCIAL	1
	1010 AUXILIAR DE FACTURACION, RECAUDO Y CARTERA	1
<b>COME COMERCIAL</b>	0031 ANALISTA PQR	1
	0042 APRENDIZ PRODUCTIVO	2
	0105 AUXILIAR COMERCIAL	3
	0142 AUXILIAR PQR	2
<b>CT02 CORTE DE CESPED</b>	0558 OPERARIO ASEO	6
<b>DF01 OPERACION DISPOSICION FINAL</b>	0200 CONDUCTOR	1
	0521 OPERADOR BASCULA	2
	0558 OPERARIO ASEO	2
	0563 OPERARIO DISPOSICION FINAL	8
	1374 DIRECTOR REG DISP FINAL	1
	1381 FACILITADOR DISP FINAL	2
<b>DF02 CONSTRUCCION RELLENO</b>	0521 OPERADOR BASCULA	1
	0563 OPERARIO DISPOSICION FINAL	1
	1356 OPERADOR MAQ PESADA AMARILLA	1
		3
<b>INTS BARRIDO MANUAL</b>	0558 OPERARIO ASEO	4
	558 OPERARIO ASEO	8
<b>INTS MANTENIMIENTO ZONAS VERDES</b>	0558 OPERARIO ASEO	1
<b>RS04 DISPOSICION</b>	0563 OPERARIO DISPOSICION FINAL	2

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P. (visita octubre 2019)

De la anterior información, es preciso aclarar que solo 13 de los empleados previamente mencionados hacen parte de la operación exclusiva de San Luis de Sincé, Sucre; tal como se evidencia en la tabla a continuación:



Tabla 3 Personal San Luis de Sincé

Oficio	No. de Empleados
0200 CONDUCTOR	1
0558 OPERARIO ASEO	11
1012 FACILITADOR DE OPERACIONES	1

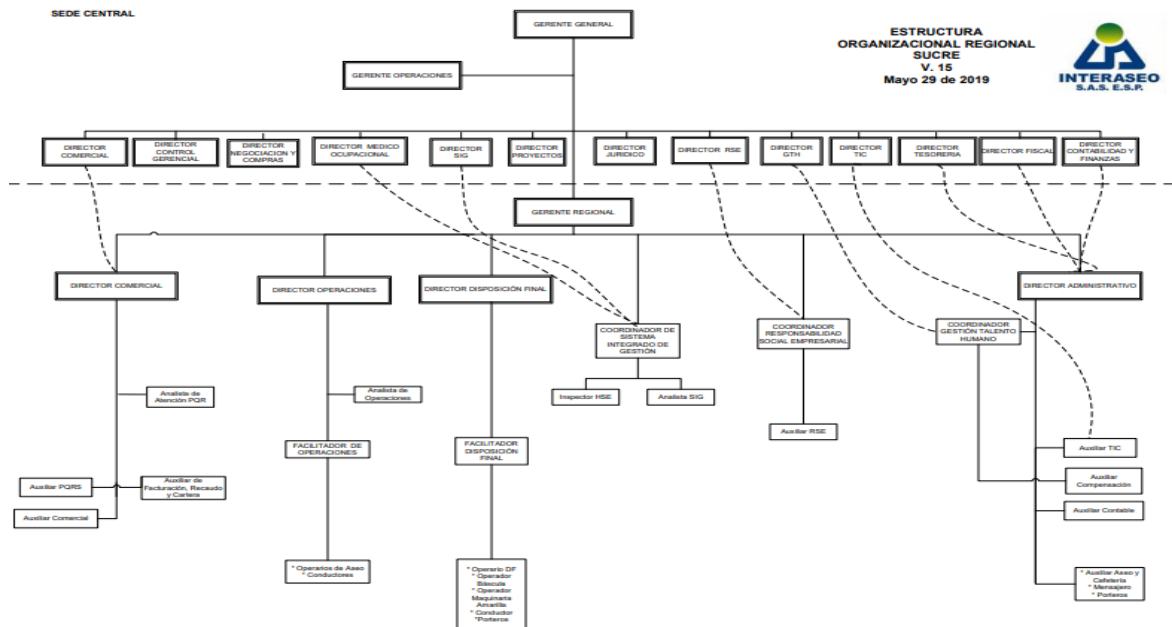
Fuente: INTERASEO S.A.E.S.P. (visita octubre 2019)

Una vez revisado el SUI no se evidenció cargue de información relacionada con la planta de personal, razón por la cual no fue posible contrastar la información y se presenta un presunto incumplimiento por parte del prestador a lo establecido en la Resolución SSPD 20174000018825 del 27 de febrero de 2018.

### 2.1.2 Organigrama

Durante la visita realizada el prestador suministro el organigrama que se presenta en la imagen 1.

Imagen 1 Estructura Organizacional Regional Sucre



Fuente: INTERASEO S.A.E.S.P. (visita octubre 2019)

### 2.1.3 Aprendices SENA

Según la información entregada por el prestador durante la visita, la cuota SENA fijada para el año 2019 es 12 aprendices, al respecto el prestador estaría cumpliendo lo señalado en el artículo 33 de la Ley 789 de 2002, el cual indica que por cada 20 trabajadores se debe tener un aprendiz, utilizando como base de cálculo los 279 empleados bajo contratos laborales a términos fijos e indefinidos.

### 2.1.4 Competencias Laborales

Respecto a las certificaciones de competencias laborales del personal certificable de la empresa, en la visita el prestador no suministró la información y tampoco la allegó posteriormente, por lo cual se presume un incumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 20031 modificada por la Resolución 1570 de 20042. Los artículos en cita señalan:

*“Artículo 9. Certificación de competencias laborales. Es el procedimiento mediante el cual el Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, o cualquier otro organismo de certificación de competencias laborales, acreditado de acuerdo a la ley para tal efecto, da constancia por escrito, de que una persona cumple con los requisitos de idoneidad, criterios de desempeño y nivel de cualificación especificados en una norma técnica colombiana de competencia laboral.”*

*“Artículo 11. Exigibilidad de la certificación para los trabajadores vinculados. Los trabajadores vinculados a las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y/o aseo, que tengan más de seis (6) meses de labor en puestos de trabajo **técnico-operativos o administrativos** deberán estar certificados en su respectivo oficio (...)” (negrilla fuera de texto).*

Según lo mencionado por el prestador en la visita del mes de octubre de 2019, los operarios no cuentan con certificación en competencias laborales expedido por el SENA, pero la empresa ha adelantado las gestiones pertinentes ante dicha entidad sin obtener resultados al respecto.

En la visita se entregó, copia de los requerimientos realizados por INTERASEO S.A.S. E.S.P. al SENA, en los cuales se reitera la solicitud de apertura de cursos de certificación de competencias laborales, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta por parte de esta entidad de acuerdo con lo señalado por el prestador.

### 2.1.5 Informe del AEGR

El prestador en la visita manifestó que cuenta con contrato de auditoría externa de gestión y resultados desde el 1ro de abril del año 2012 con la empresa AUDIEXTERNAS LTDA y que este contrato se ha renovado automáticamente hasta la fecha.

---

<sup>1</sup> Por la cual se actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras determinaciones.

<sup>2</sup> Por la cual se modifica la Resolución 1076 de octubre 9 de 2003 que actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras disposiciones.

Ahora bien, de acuerdo con la última actualización aprobada en el Registro Único de Prestadores –RUPS se consigna que cuenta con la firma AUDIEXTERNAS S.A.S. como auditor externo con contrato hasta el 14/04/2019 y a partir de la mencionada fecha, no se ha realizado la respectiva actualización.

Una vez consultado el SUI, el auditor efectivamente reporto el informe de AEGR del año 2018, cuyos resultados serán tenidos en cuenta en algunos de los apartados del presente documento.

Por lo anterior, el prestador podría estar incurriendo en una posible vulneración a lo establecido en la Resolución SSPD-20171300058365 DE 2017.

## **2.2 ASPECTOS FINANCIEROS**

### **2.2.1 Concepto del revisor fiscal y la Auditoria Externa**

#### **Dictamen del Revisor Fiscal**

Acerca de la situación financiera de la empresa del año 2017 el revisor fiscal dictaminó:

*“He auditado los estados financieros de INTERASEO S.A.S E.S.P., los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, y los correspondientes estados de resultados integrales, Balance General y Estados de cambios en el patrimonio por el año gravable 2017, junto con sus respectivas notas, que incluyen el resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.*

*En mi opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo, tomados fielmente de los libros de contabilidad y adjuntos a este dictamen presentan razonablemente, en todos los aspectos de importancia material, la situación financiera de INTERASEO S.A.S E.S.P. al 31 de diciembre de 2017, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años terminados en esa fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera que por disposición legal han sido aceptadas en Colombia”.*

Se evidenció que las conclusiones del revisor fiscal respecto a los Estados Financieros 2018, son idénticas a lo plasmado anteriormente.

#### **Informes AEGR**

En el reporte al Sistema Único de Información – SUI, correspondiente a la Viabilidad financiera PDF Aseo 2018 se afirma:

*“Como auditores externos tuvimos acceso a los Estados Financieros, certificados por el Representante Legal y Contador Público y dictaminados por el Revisor Fiscal. De igual manera, es necesario precisar que las cifras que contienen los Estados Financieros de INTERASEO S.A.S. E.S.P., corresponden al consolidado nacional por la prestación del servicio público de aseo.*

*Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido nos proporciona una base razonable y adecuada para nuestra opinión.*

*En nuestra opinión, los estados financieros se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales de la compañía INTERASEO S.A.S. E.S.P. al 31 de diciembre de 2017 y 2018, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera*

*Además, fundamentados en el alcance de nuestra auditoría, no estamos enterados de que existan sucesos o condiciones ya sea financieros, operativos, u otros, que indiquen dudas importantes sobre la capacidad de la entidad para continuar con el negocio en marcha.”*

## **2.2.2 Convergencia a Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF**

La empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., es una empresa de naturaleza jurídica privada, se encuentra clasificada dentro del grupo 1.

De acuerdo con las Notas de los Estados Financieros de 2018, las bases para la preparación de los Estados financieros, citan: *“La Compañía, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por los Decretos 2420 de 2015 modificado por los decretos 2496 de 2015 y 2131 de 2016, 2170 de 2017, compilados a su vez en el Decreto 2483 de 2018, prepara sus estados financieros de conformidad con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia – NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) vigentes al 31 de diciembre de 2016, salvo las excepciones planteadas en la normatividad. Los estados financieros separados fueron autorizados para su divulgación el 28 de marzo de 2019 mediante el acta No. 62 de la asamblea general de accionistas.*

*El artículo 2.1.2. del Decreto 2420 de 2015 adicionado por el artículo 11 del Decreto 2496 de 2015, especifican que para los Estados Financieros separados que presenten las controladoras deberán reflejar las inversiones en subsidiarias de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 222 de 1995, aplicando el método de participación patrimonial.*

*Los Estados Financieros separados de INTERASEO S.A.S. E.S.P. comparativos al 31 de diciembre 2018 y 2017, son los siguientes:*

- Estado de situación financiera*
- Estado de resultados integral*
- Estado de cambios en el patrimonio (Solo 2016)*
- Estado de flujos de efectivo*
- Notas a los estados financieros separados”*

A continuación, se presenta la verificación del estado de cargue, de la información financiera por parte del prestador al Sistema Único de Información – SUI, a la fecha:

Imagen 2. Estado de cargue Taxonomías

ID Empresa	Nombre Empresa	Servicios						Taxonomía	Fecha Precedencia	Estado	Fecha Estado	XBRL	PDF	Histórico Rechazados	Datos Responsable	Histórico de no certificados
		AC	AL	AS	E	GN	GLP									
2044	INTERASEO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Directo		Pendiente	18/06/2018				Ver	
2044	INTERASEO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Indirecto		Pendiente	18/06/2018				Ver	
2044	INTERASEO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Directo		Pendiente	18/06/2018				Ver	
2044	INTERASEO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Indirecto		Pendiente	18/06/2018				Ver	
2044	INTERASEO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2015, Grupo 1 Individual	27/08/2015	Certificado	26/05/2017			Ver	Ver	
2044	INTERASEO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2016, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	26/05/2017	Certificado	06/07/2017			Ver	Ver	
2044	INTERASEO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2017, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto	06/07/2017	Certificado	06/05/2018				Ver	
2044	INTERASEO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Grupo 1 Individual - Flujo de efectivo Indirecto		Certificado	08/08/2019				Ver	
2044	INTERASEO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Indirecto		Pendiente	10/04/2019				Ver	
2044	INTERASEO S.A E.S.P	No	No	Si	No	No	No	Taxonomía 2018, Grupo 1 Consolidado - Flujo de efectivo Directo		Pendiente	10/04/2019				Ver	

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Al respecto, se pudo establecer que la Taxonomía 2017, Grupo 1 Individual, fue cargada el 6 de mayo de 2018, dentro de los términos establecidos en la Resolución SSPD No. 20181000024475 del 12 de marzo de 2018.

Según lo señalado en la Resolución No. SSPD 20191000006825 del 18 de marzo de 2019 la Taxonomía 2018 fue reportada de manera extemporánea el 8 de agosto de 2019.

### 2.2.3 Análisis de la información financiera 2017 y 2018

El artículo 2° de la Resolución SSPD No. 20171300042935 del 30/03/2017, menciona que *“Para los fines de inspección, vigilancia y control, cuando se presentan diferencias entre la información validada y certificada en XBRL, frente a la reportada en la referida comunicación, prevalece la del formato en XBRL. Para todos los efectos, PSPD será responsable de la calidad de la información validada y certificada el SU”*.

Para el análisis de la gestión financiera del prestador, fueron tomados los Estados Financieros de las Taxonomías XBRL de los años 2017 y 2018 que se complementó y contrastó con el anexo (archivo en formato PDF). Se evidenció que el archivo anexo a la Taxonomía del año 2018 contiene las Notas, acta de la asamblea general de accionistas del 28 de marzo de 2019, informe revisor fiscal, informe representante legal, informe planes de gestión de las regionales, PGR 2018 - 2022, pero no presenta los estados financieros.

Adicionalmente, se tomó la información entregada por el prestador en la visita técnica realizada del 7 al 11 de octubre de 2019, fue: Informe financiero 2018 (Anexo a la Taxonomía 2018-PDF) el cual incluye: el estado de situación financiera, estado de resultados integral, estado de cambios en el patrimonio y estado de flujos de efectivo comparados, las Notas a los mismos que muestran un panorama completo y detallado de la situación de cada una de las cuentas, el dictamen del revisor fiscal, y acta de asamblea. Además, se incluyen las conciliaciones, listado de demandas y listado de cuentas bancarias, entre otros.

Respecto a la comparación de la información, se encontró concordancia en los valores totales del activo, pasivo y patrimonio de los estados financieros entregados con las Taxonomías.

Los responsables de la información financiera, de acuerdo con los anexos PDF de las Taxonomías cargadas al SUI de las vigencias a analizar, fueron:

Tabla 4. Responsables de la información financiera

Cargo	Firma Estados Financieros	
	Año 2018	Año 2017
Representante legal	Juan Manuel Gómez Mejía	Juan Manuel Gómez Mejía
Contador Publico	Diana Carolina Vanegas Ruíz	Leidy Diana Monsalve Suarez
Revisor Fiscal	Robinson Serna Jaramillo	Robinson Serna Jaramillo

Fuente: Notas Estados Financieros 2018 y Estados Financieros 2017

A continuación, se presenta el análisis de los Estados Financieros del prestador, tomados los datos de las Taxonomías XBRL de los años 2017 y 2018, presentado en millones de pesos:

Tabla 5. Estado de Situación Financiera 2017-2018

	a Diciembre de	2017	%	2.018	%	Variación (\$)	Variación (%)
Efectivo y Equivalentes		4.141	0,95%	4.387	0,78%	246	5,94%
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar		250.902	57,60%	285.317	50,61%	34.415	13,72%
Inventarios corrientes		5.592	1,28%	9.361	1,66%	3.769	67,40%
Activos por impuestos corrientes		2.043	0,47%	1.110	0,20%	- 933	-45,67%
Otros Activos no financieros corrientes		2.392	0,55%	2.368	0,42%	- 24	-1,00%
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>265.070</b>	<b>60,86%</b>	<b>302.543</b>	<b>53,67%</b>	<b>37.473</b>	<b>14,14%</b>
Propiedad, planta y equipo		79.500	18,25%	91.095	16,16%	11.595	14,58%
Propiedad de inversión		8.354	1,92%	8.354	1,48%	-	0,00%
Inversiones en Subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas		69.593	15,98%	126.257	22,40%	56.664	81,42%
Otras Cuentas comerciales por cobrar no corrientes		6.546	1,50%	23.212	4,12%	16.666	254,60%
Cuentas por cobrar no corrientes debidas por partes relacionadas		739	0,17%		0,00%	- 739	-100,00%
Activos por impuestos diferidos		3.527	0,81%	8.434	1,50%	4.907	139,13%
Otros Activos financieros no corrientes		2.233	0,51%	3.859	0,68%	1.626	72,82%
<b>Total Activo no Corriente</b>		<b>170.492</b>	<b>39,14%</b>	<b>261.211</b>	<b>46,33%</b>	<b>90.719</b>	<b>53,21%</b>
<b>Total del Activo</b>		<b>435.562</b>	<b>100,00%</b>	<b>563.754</b>	<b>100,00%</b>	<b>128.192</b>	<b>29,43%</b>
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados		3.745	0,86%	5.300	0,94%	1.555	41,52%
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes		71.621	16,44%	115.908	20,56%	44.287	61,84%
Pasivos por Impuestos corrientes		6.240	1,43%	14.184	2,52%	7.944	127,31%
Otros pasivos financieros corrientes		25.539	5,86%	13.711	2,43%	- 11.828	-46,31%
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>107.145</b>	<b>24,60%</b>	<b>149.103</b>	<b>26,45%</b>	<b>41.958</b>	<b>39,16%</b>
Otras Provisiones no corrientes				25.184	4,47%	25.184	
Total cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar no corrientes		19.684	4,52%	350	0,06%	- 19.334	-98,22%
Pasivos por Impuestos diferidos		10.633	2,44%	16.505	2,93%	5.872	55,22%
Otros pasivos financieros no corrientes		17.865	4,10%	14.552	2,58%	- 3.313	-18,54%
<b>Total Pasivo no Corriente</b>		<b>48.182</b>	<b>11,06%</b>	<b>56.591</b>	<b>10,04%</b>	<b>8.409</b>	<b>17,45%</b>
<b>Total del Pasivo</b>		<b>155.327</b>	<b>35,66%</b>	<b>205.694</b>	<b>36,49%</b>	<b>50.367</b>	<b>32,43%</b>
Capital Emitido		114.000	26,17%	114.870	20,38%	870	0,76%

	a Diciembre de	2017	%	2.018	%	Variación (\$)	Variación (%)
Prima de emisión			0,00%	61	0,01%	61	
Ganancias acumuladas	143.311		32,90%	216.992	38,49%	73.681	51,41%
Efectos por adopción NIF			0,00%	1.291	0,23%	1.291	
Reserva legal	9.236		2,12%	13.432	2,38%	4.196	45,43%
Otras participaciones en el patrimonio	13.688		3,14%		0,00%	- 13.688	-100,00%
Otras partidas patrimoniales (ORI)			0,00%	12.705	2,25%	12.705	
<b>Total Patrimonio</b>	<b>280.235</b>		<b>64,34%</b>	<b>358.060</b>	<b>63,51%</b>	<b>77.825</b>	<b>27,77%</b>
<b>Total Pasivo y Patrimonio</b>	<b>435.562</b>		<b>100,00%</b>	<b>563.754</b>	<b>100,00%</b>	<b>128.192</b>	<b>29,43%</b>

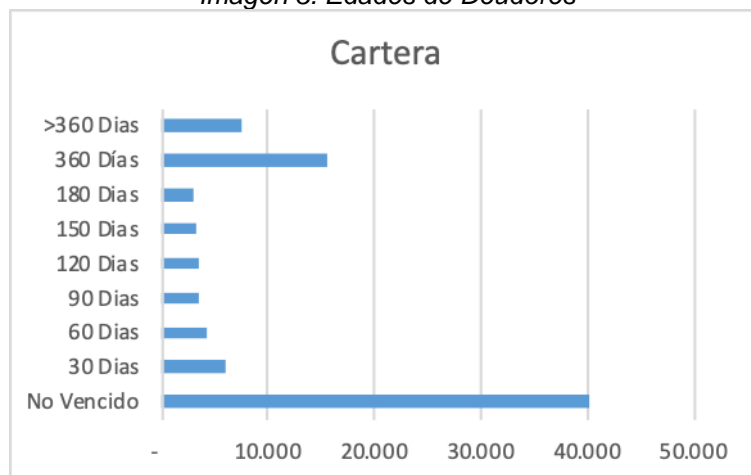
Fuente: Taxonomías XBRL 2017 y 2018 - SUI

## ACTIVOS

El activo corriente representó el 60,86% del Activo total para el año 2017, aunque para el año 2018 aumentó su valor siendo de \$302.543 millones de pesos. La participación bajó obteniendo el 53,67% del total de los activos en la última vigencia.

Las Cuentas Comerciales por Cobrar del Activo Corriente constituyeron la mayor parte del total activo en los dos años analizados con más del 50%, presentando aumento por valor de \$34.415 millones de pesos entre los años analizados. En las Notas de los estados financieros se observa que para el año 2018 los Deudores de partes relacionadas suman casi \$119 millones de pesos. Adicionalmente, las Otras Cuentas Comerciales por Cobrar a Largo Plazo, también presentaron un significativo incremento de \$16.666 millones de pesos; dado lo anterior se evidencia una presunta ineficiencia en la gestión de cobro. Las Cuentas Comerciales por Cobrar Corrientes por concepto del servicio, de mayor valor son la No Vencida y la Cartera entre 181 a 360 días, de acuerdo con la información de la Nota de los estados financieros, así:

Imagen 3. Edades de Deudores



Fuente: Anexo PDF-Nota Estado Financiero 2018- SUI

Entre los años 2017 y 2018 el efectivo aumentó \$246 millones de pesos, de acuerdo con las Notas explicativas de la vigencia 2018. Específicamente, para el manejo del efectivo en los municipios de Sincelejo y San Luis de Sincé (Sucre), el prestador reportó 2 cuentas bancarias, como se relacionan a continuación:

Tabla 6. Cuentas bancarias municipios de Sincelejo y San Luis de Sincé

Entidad	Tipo de cuenta	Cuenta no	Descripción de Auxiliar
Banco de Bogotá Bancolombia	Corriente	592092415	Presupuesto-pagos
	Ahorros	08264083487	Recaudo

Fuente: INTERASEO S.A.S. E.S.P.

En general, para toda la empresa, el saldo de las cuentas corrientes y de ahorro de la empresa fue de \$2.099 millones de pesos y \$1.957 millones de pesos ostenta el Fondo fiduciario, en el último año.

En cuanto a las Inversiones en subsidiarias, negocios conjuntos y asociadas, presentaron un aumento del 81,42%, siendo su valor de \$126.257 millones de pesos en el año 2018. El detalle de las Inversiones en subsidiarias y asociadas de la empresa según las Notas coincide con la información reportada en la Taxonomía 2018, siendo el siguiente:

Tabla 7. Detalle subsidiarias y asociadas

Tipo de inversión	Nombre de la subsidiaria, asociada o negocio conjunto	Porcentaje de derechos de voto mantenidos por las participaciones no controladoras	Resultado Integral total
2. Asociada	CONSORCIO ECO ASEO	30	339
2. Asociada	ASEO CALDAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICO	47,2	790
2. Asociada	SERVIASEO ITAGUI S.A. ESP	30,6	576
2. Asociada	EMPRESA DE ASEO PUBLICO GIRARDOTA S.A. E	43	404
2. Asociada	EMPRESA DE ASEO COPACABANA S.A. E.S.P.	48	935
2. Asociada	ASEO SINCELEJO LIMPIO S.A. E.S.P.	45	196
2. Asociada	ASEO DEL NORTE S.A. E.S.P.	36	3.076
2. Asociada	RECAUDOS INTEGRADOS S.A.S.	44,91	6.633
1. Subsidiaria	INTERASEO DEL VALLE S.A.S E.S.P.	60,02	51.443
1. Subsidiaria	INTERASEO CHILE S.A	90	570
1. Subsidiaria	INTERASEO DE LA FRONTERA SA ESP	80	-264
1. Subsidiaria	INTERASEO AEROPUERTO SAS ESP	95	211
1. Subsidiaria	TECLASEO SEM DE CV	90	-183
1. Subsidiaria	PARQUE BIOTECNOLOGICO DE O	50	0,3
1. Subsidiaria	INTERASEO EL SALVADOR S.A. DE CV	99,33	-4.138
1. Subsidiaria	ASEO SINCE S.A.S E.S.P	70	112
1. Subsidiaria	ECOANTIOQUIA S.A.S. E.S.P.	95	98
1. Subsidiaria	INTERASEO - COVEÑAS S.A. E.S.P.	80	128
1. Subsidiaria	INTERASEO DEL SUR S A ESP	87	156
1. Subsidiaria	INTERASEO SERVICIOS HONDURAS SA DE CV	100	287
1. Subsidiaria	ASEO SINCELEJO S.A. E.S.P.	70	239
1. Subsidiaria	EMPRESA DE ASEO RIOGRANDE S.A. E.S.P.	70	289
1. Subsidiaria	ASEO SIDERENSE S.A. ESP	51	469
1. Subsidiaria	INTERASEO DEL ARCHIPIELAGO SAS ESP	82	681
1. Subsidiaria	EMPRESA DE ASEO SABANETA S.A. E.S.P.	51	962
1. Subsidiaria	INTERASEO SOLUCIONES AMBIENTALES SAS ESP	59,85	959
1. Subsidiaria	EMPRESA DE DESECHOS ESPECIALES S.A.S. E.	75,66	932
1. Subsidiaria	IBAGUE LIMPIA S.A E.S.P	55	4.621
1. Subsidiaria	SOCIEDAD DE ASEO DE BELLO S.A. E.S.P.	51	4.297
1. Subsidiaria	EMPRESA DE SERVICIOS DE ASEO DE VALLEDUP	79,71	3.500
1. Subsidiaria	OPERADORES DE SERVICIOS DE LA SIERRA S.A	63,18	7.781
1. Subsidiaria	INTERASEO PERU SAC	99,76	4.858
1. Subsidiaria	ASEO ESPECIAL SOLEDAD S.A.S E.S.P	95	6.707
1. Subsidiaria	URBALIA PANAMÁ S.A.	66,5	3.727
1. Subsidiaria	INTERASEO EQUIPOS HONDURAS S.A. DE CV	100	49.746

Fuente: Taxonomía XBRL 2018 - SUI

De acuerdo con la tabla anterior, el Resultado Integral total en promedio de las asociadas y subsidiarias de la empresa, fue favorable.



## PASIVOS

El Pasivo total representó en promedio el 36% del Activo total para los años 2017 y 2018.

Los rubros más representativos del pasivo en el año 2018, fueron en su orden:

- Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar corrientes con el 20,56% de participación del total pasivos y patrimonio, en las Notas se observa que en el año 2018 sobresalen entre éstas los valores de: \$41.610 millones de pesos por Partes Relacionadas corrientes y a largo plazo, \$23.487 millones de pesos pertenecen a Bienes y Servicios, y \$3.285 millones de pesos corresponden a Arrendamientos.
- Los Pasivos por Impuestos corrientes y diferidos sumaron \$30.689 millones de pesos y los Otros pasivos financieros corrientes y de largo plazo fueron \$28.263 millones de pesos.

El monto de Otras Provisiones Diversas corresponde según las Notas, al valor provisionado para actividades de cierre, clausura y post-clausura de rellenos sanitarios definido mediante la metodología tarifaria establecida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), la cual determina que debe constituirse y mantenerse una provisión, que garantice la reserva de recursos acumulados durante la vida útil de un relleno sanitario y que contribuyan al adecuado desarrollo de las actividades de cierre, clausura y post-clausura del sitio.

Para el caso de la provisión de litigios y demandas la Nota del Estado Financiero 2018 (PDF) - SUI cita: “*se han reconocido contablemente los que tienen una calificación de PROBABLE*” totalizando \$6.247 millones de pesos y “*las de calificación POSIBLE no son reconocidas contablemente, pero se requiere su revelación*”, éstas sumaron \$3.524 millones de pesos.

En la última vigencia, el 13,74% del pasivo total está representado por las obligaciones financieras, de acuerdo con lo reportado en la Taxonomía 2018.

## PATRIMONIO

La mayor parte del Patrimonio está conformada por las ganancias acumuladas, en el año 2018 representa el 38,49% del total Pasivos y patrimonio, ya que presentaron un aumento por valor de \$73.681 millones de pesos entre los años analizados.

En segundo lugar, el Capital emitido representa el 20,38% del total Pasivos y patrimonio, su valor fue de \$114.870 millones de pesos en el año 2018.

### 2.2.4 Análisis de la gestión financiera del prestador de los años 2017 – 2018

A continuación, se presenta el Estado de Resultados Integrales de las vigencias 2017 - 2018 con su respectivo análisis, presentado en millones de pesos:

Tabla 8. Estado de Resultados Integrales 2017-2018.

a Diciembre de	2.017	%	2.018	%	Variación (\$)	% Var.
Ingresos por Actividades Ordinarias	295.857	100,00%	356.585	100,00%	60.728	20,5%
(-) Costo de ventas	210.282	71,08%	240.703	67,50%	30.421	14,5%
<b>Ganancia Bruta</b>	<b>85.575</b>	<b>28,92%</b>	<b>115.882</b>	<b>32,50%</b>	<b>30.307</b>	<b>35,4%</b>
Otros Ingresos	83	0,03%	12.334	3,46%	12.251	14760,2%
Gastos de administración	27.352	9,25%	30.309	8,50%	2.957	10,8%
Otros Gastos	22.242	7,52%	43.331	12,15%	21.089	94,8%
Otras Ganancias	5.229	1,77%		0,00%	- 5.229	-100,0%
<b>Resultados de Actividades de Operación</b>	<b>41.293</b>	<b>13,96%</b>	<b>54.576</b>	<b>15,31%</b>	<b>13.283</b>	<b>32,2%</b>
Ganancias (pérdidas) derivadas de la posición monetaria neta	- 661	-0,22%	8.070	2,26%	8.731	-1320,9%
Ingresos financieros	12.069	4,08%	11.429	3,21%	- 640	-5,3%
Costos financieros	6.550	2,21%	4.769	1,34%	- 1.781	-27,2%
Participación en las Ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	15.757	5,33%	30.527	8,56%	14.770	93,7%
<b>Ganancia (pérdida), antes de impuestos</b>	<b>61.908</b>	<b>20,92%</b>	<b>99.833</b>	<b>28,00%</b>	<b>37.925</b>	<b>61,3%</b>
Gasto (Ingreso) por impuestos, operacionales continuadas	19.948	6,74%	25.608	7,18%	5.660	28,4%
<b>Resultado del Ejercicio</b>	<b>41.960</b>	<b>14,18%</b>	<b>74.225</b>	<b>20,82%</b>	<b>32.265</b>	<b>76,9%</b>

Fuente: Taxonomías XBRL 2017 y 2018 – SUI

Los ingresos del prestador provienen en su mayoría de las actividades inherentes a la prestación del servicio de aseo, según la nota Ingresos por la prestación de actividades ordinarias del Estado de situación financiera 2018, seguido del concepto Comercialización, como se muestra a continuación:

Tabla 9. Ingresos (expresado en millones de pesos)

Actividad	2018	2017
Recolección domiciliaria	118.445	106.117
Barrido y limpieza	92.019	76.814
Disposición final	35.140	34.293
Tratamiento	5.770	2.146
Limpieza y lavado de áreas públicas	12.555	3.522
Otros especiales	17.379	20.418
Comercialización	64.529	38.457
Otros servicios	15.169	11.907

Fuente: Anexo PDF-Nota Estado Financiero 2018 – SUI

En orden de importancia, en el último año, la mayor parte de los ingresos provienen de la actividad de recolección domiciliaria con el 33% en promedio, el barrido y limpieza con el 26%, la comercialización que representó el 18% de los ingresos y la disposición final con el 10%.

Los ingresos por actividades ordinarias presentaron un incremento neto del 20,5%, gracias al aumento presentado en la actividad de comercialización y barrido y limpieza.

En cuanto a los costos de ventas por la prestación de servicios, según la Nota, de acuerdo con su importancia fueron: servicios personales, órdenes y contratos por otros servicios, materiales y otros costos de operación, generales, depreciaciones, arrendamientos y las órdenes y contratos mantenimiento y reparaciones.

El total de los costos de ventas representó el 71,08% de los ingresos en el año 2017 y el 67,50% en el año 2018. Entre los años analizados su incremento fue de \$30.421 millones de pesos, es decir, el 14,5%.

Según el estado de resultados integral comparativo 2018 – 2017, la ganancia antes de impuestos en el último año por valor de \$99.833 millones de pesos alcanzó a ser el 28% de los ingresos por actividades.

Finalmente, de acuerdo con el análisis la utilidad del prestador aumentó el 76,9% con respecto al año 2017. Para el año 2018 el resultado del ejercicio fue de \$74.225 millones de pesos.

## 2.2.5 Indicadores financieros

### Indicadores de rentabilidad

En la siguiente tabla se presentan los indicadores de rentabilidad:

Tabla 10. Indicadores de rentabilidad

De Rentabilidad	Fórmula	2018	2017
<b>Margen de Ganancia Bruta</b>	<i>Utilidad bruta</i>	15,31%	13,96%
	<i>Ingresos actividades ordinarias</i>		
<b>Margen Neto de Utilidad</b>	<i>Resultado del período</i>	20,82%	14,18%
	<i>Ingresos actividades ordinarias</i>		
<b>Rendimiento del Activo</b>	<i>Resultado del período</i>	13,17%	9,63%
	<i>Activo Total</i>		
<b>Rendimiento del Patrimonio</b>	<i>Resultado del período</i>	20,73%	14,97%
	<i>Patrimonio</i>		

Fuente: Taxonomías XBRL 2017 y 2018 - SUI

En general, se observa el aumento de los indicadores de rentabilidad para el año 2018, relacionado con el incremento de la utilidad. Para cada indicador se tiene lo siguiente:

- Margen Operacional: Solo descontando el costo de ventas la rentabilidad para el año 2017 fue del 13,93%, mientras que para el año 2018 aumentó al 15,31%.
- Margen Neto de Utilidad: Para el año 2018 mejoró 20,82% con respecto al año anterior, debido a que en éste (2017) el margen fue de 14,18%.

- Rendimiento del Activo: Por cada peso invertido en el activo, se generó en el año 2018 un rendimiento del 13,17%.
- Rendimiento del Patrimonio: Este indicador fue de 20,73% para la última vigencia (2018).

### Indicadores de Liquidez

En la siguiente tabla, se presentan los indicadores de liquidez:

Tabla 11. Indicadores de liquidez

De Liquidez	Fórmula	2018	2017
Razón Corriente	Activo Corriente	2,03	2,47
	Pasivo Corriente		
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	153.440	157.925
Prueba Ácida	Activo Corriente - C x C Comerciales	0,12	0,13
	Pasivo Corriente		
Solidez	Activo Total	2,74	2,80
	Pasivo Total		

Fuente: Taxonomías XBRL 2017 y 2018 - SUI

- Razón Corriente: Para el año 2018 el prestador por cada peso que debe a corto plazo, para hacer su pago, tiene \$2,03 pesos para hacerle frente a sus obligaciones.
- Capital de Trabajo: El capital de trabajo del prestador disminuyó entre los años 2017 y 2018.
- Prueba Ácida: Los indicadores menores a 1, demuestran que el prestador depende del pago de los clientes para afrontar sus obligaciones a corto plazo.
- Solidez: cuenta con el respaldo de sus activos suficientes para pagar todas sus deudas.

### Indicadores de actividad

En la siguiente tabla se presentan los indicadores de actividad

Tabla 12. Indicadores de actividad

De Actividad	Fórmula	2018	2017
Número de Días de la Cartera	Cuentas por Cobrar x 360	288,05	305,30
	Ingresos activos ordinarios		
Rotación de Cartera	360	1,25	1,18
	Número de Días Cartera		

Fuente: Taxonomías XBRL 2017 y 2018 – SUI

Días de Rotación de la Cartera: La recuperación de cartera para el año 2018 es cada

288 días aproximadamente. Esto es un periodo anual.

### 3. ASPECTOS TÉCNICOS – OPERATIVOS

El prestador INTERASEO S.A.S E.S.P, identificada con el NIT 819000939-1, tiene como objeto principal la prestación del servicio de aseo. De acuerdo con el último imprimible certificado No. 201892044368006 del 03/09/2018, esta empresa presta el servicio público de aseo en los municipios Sincelejo y San Luis de Sincé (Sucre), en particular en los siguientes componentes:

Tabla 13. Fecha inicio actividades servicio de Aseo, INTERASEO SAS

Componente Servicio Aseo	Sincelejo	San Luis de Sincé
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	04/09/2010	08/04/2011
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	04/09/2010	08/04/2011
Corte de césped y Poda de Árboles en vías y áreas públicas	01/04/2016	01/04/2016
Lavado de áreas Públicas	01/04/2016	01/04/2016
Disposición Final	02/05/2003	08/04/2011
Aprovechamiento	01/10/2017	01/10/2017

FUENTE: RUPS-SUI

Bajo este contexto, el análisis de los aspectos técnico - operativos en la prestación del servicio público de aseo por parte de la INTERASEO SAS ESP parte de la información certificada en el SUI, así como lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS, el Programa Para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA, el Contrato de Condiciones Uniformes – CCU y los resultados de la visita de vigilancia e inspección realizada durante los días 29 de julio al 2 de agosto de 2019, de acuerdo con el Título 2 Servicio Público de Aseo del Decreto 1077 de 2017.

#### 3.1. SAN LUIS DE SINCÉ

##### 3.1.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA

Según las Resoluciones 754 de 2014 y 288 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, donde se establecen los lineamientos para realizar el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS y el Programa para la Prestación del Servicio Público de Aseo, el PGIRS da las directrices al prestador de los parámetros y condiciones bajo los cuales debe desarrollar las actividades de este servicio, por lo cual el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) debe ir en concordancia con el mismo.

Adicionalmente, es preciso destacar que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio define las condiciones básicas para realizar las actividades del servicio público de aseo, particularmente, las de limpieza urbana dentro de las cuales se encuentran la limpieza de playas costeras y áreas ribereñas, corte de césped y poda de árboles y lavado de áreas públicas que deben reflejarse en el programa para la prestación del servicio de la persona prestadora. En este sentido,

los cobros vía tarifa del servicio público de aseo, a los que haya lugar por las actividades en mención, se deben basar en las actividades efectivamente realizadas por la persona prestadora para el periodo de facturación de acuerdo con los lineamientos del PGIRS.

En este sentido, cuando el PGIRS determine las condiciones básicas para realizar las actividades del servicio público de aseo y las incluidas en el costo de limpieza urbana – CLUS (limpieza de playas costeras y áreas ribereñas corte de césped y poda de árboles y lavado de áreas públicas) en términos anualizados o agregados, como resultado de los inventarios de áreas o unidades a intervenir, la persona prestadora del servicio público de aseo podrá hacer la conversión a periodos mensuales o bimestrales (que debe verse reflejado en el estudio de costos), según sea el periodo de facturación, siempre y cuando la fracción calculada y facturada corresponda a la actividad efectivamente prestada.

Ahora bien, si en el PGIRS del municipio no se han definido las condiciones básicas para la prestación de las actividades complementarias del servicio de aseo al momento de determinar la tarifa con la metodología tarifaria, la persona prestadora del servicio público de aseo no podrá prestar dichas actividades, y por tanto tampoco podrá cobrarlas vía tarifa a los suscriptores de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley 142 de 1994. En este caso, el ente territorial como garante de la prestación de los servicios públicos deberá establecer los mecanismos para que las actividades de limpieza urbana se presten en el municipio por fuera del servicio público de aseo.

#### **Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) de San Luis de Sincé**

El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) del municipio de San Luis de Sincé, Sucre no se encuentra reportado en el aplicativo SUI – INSPECTOR. Sin embargo, durante la visita efectuada del 07 al 11 de octubre de 2019, el prestador entregó dicho documento, el cual data del año 2005 y presuntamente no se realizó bajo la metodología establecida en la Resolución MVCT 754 de 2014.

En este sentido, se requirió al ente territorial mediante radicado SSPD No. 20194300948791 del 5 de noviembre de 2019 para que reportara en el aplicativo INSPECTOR del documento mencionado, de conformidad con lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20151300054195 de 2015, ya que el único medio oficial de recibo de dicha información es el SUI. Por lo anterior, en este informe se realiza el análisis del documento suministrado en visita.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el Registro Único de Prestadores y las que deberían estar relacionadas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA).

*Tabla 14. Análisis de actividades del prestador.*

<b>Componente</b>	<b>PGIRS</b>	<b>PPSA</b>	<b>RUPS</b>
<b>Recolección y transporte de residuos no aprovechables</b>	X	X	X
<b>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>	X	X	X
<b>Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas</b>	X	X	X
<b>Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas</b>	-	-	-
<b>Lavado de áreas públicas</b>	X	X	X

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
Transferencia	-	-	-
Tratamiento	-	-	-
Aprovechamiento	X	X	X
Disposición final	X	X	X

Fuente: SSPD

De acuerdo con lo anterior, el PGIRS entregado por el prestador en visita efectuada denota que el servicio público de aseo se debe prestar a través del prestador del servicio público de aseo mediante las siguientes actividades: recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas, aprovechamiento, disposición final, es de resaltar que las actividades de aprovechamiento y disposición final no es obligación que sean ejecutadas por el prestador.

Ahora bien, cabe resaltar que la información consignada en el PGIRS del municipio de San Luis de Sincé dado que data del año 2005 está se encuentra desactualizada, pues reporta como empresa prestadora del servicio de aseo a la Empresa Asociativa de Trabajadores (EAT) – SERES S.A. E.S.P. y no la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. De igual forma, en cuanto a la actividad de barrido y limpieza, menciona que:

*“La empresa de aseo SERES tiene formalmente establecida la prestación del servicio de barrido y limpieza únicamente a las zonas de parques, dejando que las calles sean barridas directamente por los residentes (...)”*

### Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

El prestador INTERASEO S.A.S. E.S.P., durante la visita efectuada del 07 al 11 de octubre de 2019 hizo entrega del documento PPSA, el cual posterior a ser verificado se identificó que corresponde al mismo documento reportado al Sistema Único de Información (SUI) el 11 de junio de 2018 para la vigencia 2016.

La Resolución MVCT 288 de 2015, establece los parámetros que se deben incluir el PPSA en concordancia con el PGIRS. En la siguiente tabla se realiza un análisis del PPSA con base a los lineamientos mínimos establecidos en la resolución ibídem.

Tabla 15 Parámetros de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015

Numeral	Observaciones
<b>1. Actividades prestadas</b>	El prestador incluye el cuadro de actividades prestadas y fecha de inicio.  En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
<b>2. Objetivos y metas</b>	El prestador incluye los objetivos y metas en los aspectos de cobertura, calidad, continuidad y eficiencia para el servicio de aseo.  De acuerdo con lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
<b>3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo</b>	El prestador indica como fecha de adopción del PPSA el 8 de abril de 2011. Sin embargo, no es claro dado que la Resolución 288 empezó a regir desde el 2015, por lo que se requiere ajustar.

Numeral	Observaciones
3.2. Área de prestación del servicio	<p>En concordancia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> <p>El prestador define el área de prestación del servicio de aseo, incluye las actividades, localidad y comunas donde lo presta.</p>
3.3. Actividad de recolección y transporte	<p>Dado lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> <p>El prestador establece la forma de presentación de los residuos, la ubicación de la base de operaciones, su teléfono y área.</p> <p>Incluye las macrorrutas, con frecuencia y horarios.</p> <p>Relacionan el censo de puntos críticos, con su respectiva ubicación y la descripción de los operativos de limpieza.</p> <p>Indica el lugar de disposición final de los residuos no aprovechables, el teléfono de contacto e informa que cuenta con permiso ambiental.</p>
3.4. Actividad de transferencia	<p>En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> <p>No aplica</p>
3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	<p>El prestador relaciona los kilómetros de vías y áreas públicas barridos, pero no incluye los metros cuadrados de parques y zonas públicas objeto de limpieza.</p> <p>Indica que el acuerdo de barrido y limpieza no aplica en el municipio de San Luis de Sincé.</p> <p>Informa las macrorrutas, las localidades atendidas, la frecuencia, la hora de inicio de la prestación, la hora de finalización.</p> <p>Menciona la ubicación de los cuartelillos.</p> <p>Informa sobre el programa de instalación y mantenimiento de cestas, incluyendo la localidad, comunas o similares, la cantidad de cestas y la frecuencia de las mismas.</p>
3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas	<p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> <p>El prestador incluye el cuadro para anexar la información de áreas a intervenir y frecuencias programadas en el año, que se encuentra en la Resolución 288 de 2015. Sin embargo, en las casillas a diligenciar pone: "N/A" lo que da a entender que dicha actividad no es ejecutada y/o no cuenta con información respecto a esta actividad. Es de resaltar, que en el cuadro de actividades prestadas y en el RUPS de la empresa establecen como fecha de inicio el 1/04/2016 sin fecha de finalización.</p>
3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas	<p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.6. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> <p>El prestador incluye el cuadro para anexar la información de tipología, altura, localidades, comunas o similares, cantidad de árboles a podar por año y número de árboles a intervenir, que se encuentra en la Resolución 288 de 2015. Sin embargo, en las casillas pone: "N/A" lo que da a entender que dicha actividad no es ejecutada y/o no cuenta con información respecto a esta actividad. Es de resaltar, que en el cuadro de actividades prestadas y en el RUPS de la empresa establecen como fecha de inicio el 1/04/2016 sin fecha de finalización.</p>



Numeral	Observaciones
<b>3.8. Actividad aprovechamiento</b>	<p>En concordancia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.7. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> <p>de El prestador incluye el cuadro para anexar la información de macrorruta, localidad, comunas o similares, frecuencias y hora de inicio que se encuentra en la Resolución 288 de 2015. Sin embargo, en las casillas pone: "N/A" o las deja en blanco, lo que da a entender que dicha actividad no es ejecutada y/o no cuenta con información respecto a esta actividad. Sin embargo, se identificó que el cuadro de actividades prestadas y el RUPS mencionan que su fecha de inicio fue el 1/10/2017 sin mencionar fecha de finalización de la misma; de igual forma, se verificó el reporte de toneladas mensual identificando que la empresa reporta toneladas de aprovechamiento en el aplicativo SUI de la Superintendencia, en ese sentido, es necesario que el prestador aclare si cuenta o no con rutas para esta actividad y estaciones de clasificación – ECAS.</p>
<b>3.9. Actividad tratamiento</b>	<p>En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.10. Actividad comercialización</b>	<p>de No aplica.</p>
<b>3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas</b>	<p>de El prestador incluye información de la comercialización del servicio de aseo como la dirección del punto de atención, teléfonos, días de atención, horarios y medios de contacto.</p> <p>A su vez, identifica los programas de relaciones con la comunidad con su respectiva localidad, tema y fecha de programación.</p> <p>También relaciona el esquema de facturación del servicio identificando el mecanismo de facturación, los puntos de pago y la dirección.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.12. Residuos especiales</b>	<p>El prestador manifiesta que no aplica acuerdo de lavado de vías y áreas públicas.</p> <p>Adicionalmente, el documento no cuenta con el inventario de puentes peatonales ni áreas públicas objeto de lavado.</p> <p>Por lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.11. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.13. Programa de Gestión del Riesgo</b>	<p>El prestador indica el tipo de residuos, la descripción y el teléfono de contacto.</p> <p>En concordancia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.14. Subsidios contribuciones</b>	<p>El prestador incluye el programa de gestión del riesgo para las actividades de recolección, transporte, barrido y limpieza de vías y áreas públicas y disposición final, mencionando las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo juntos con sus respectivas acciones y las medidas a ser adoptadas.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.14. Subsidios contribuciones</b>	<p>y El prestador incluye lo relacionado con los factores de subsidio y aporte solidario del municipio de San Luis de Sincé, el equilibrio de balance de subsidios y contribuciones.</p>

Numeral	Observaciones
4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS	En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14. del anexo de la Resolución 288 de 2015.
	El prestador no incluye el programa de actividades establecido por el PGIRS.
	En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 4. del anexo de la Resolución 288 de 2015.

Teniendo en cuenta las consideraciones del anterior cuadro, el PPSA **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos contenidos en la Resolución 288 de 2015. Por consiguiente, el prestador debe proceder a realizar las acciones pertinentes para ajustarse a la norma.

### 3.1.2. Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS y el PPSA.

Tabla 16. Comparación PGIRS -PPSA

Aspecto	PGIRS	PPSA
Recolección, transporte y transferencia		
Cobertura de recolección área urbana	El municipio informa que el servicio de aseo lo presta la Empresa Asociativa de Trabajadores (EAT) – SERES S.A. E.S.P. y tiene cobertura del 85%	100%
Frecuencia de recolección área urbana	En el recorrido de las cinco macrorrutas (lunes a viernes), se recogen los residuos que genera la población atendida durante los siete días de la semana.	3 y 6 veces por semana
Cantidad de puntos críticos en área urbana	Sin información	2
Lugar de disposición de residuos sólidos	Ubicado en la vía que conduce a la vereda La Vivienda a 1.5Km del casco urbano (cementerio)	Relleno Sanitario “El Oasis”
Existencia de estaciones de transferencia	Sin información	NA
Capacidad de la estación de transferencia	Sin información	NA
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas		
Cobertura del barrido área urbana	Sin información	Sin información
Longitud de vías y áreas públicas	Sin información	1.397 km
Área de parques y zonas públicas	Sin información	Sin información
Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas	Sin información	N/A
Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana	Sin información	0

Aspecto	PGIRS	PPSA
Frecuencia actual de barrido área urbana	Barridos diarios al parque central del municipio, los demás parques 1 vez/semana.	3 y 6 veces por semana
Longitud de playas costeras	Sin información	N/A
Corte de césped y poda de árboles		
Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda	Sin información	Sin información
Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped	Sin información	Sin información
Frecuencia actual de corte de césped	Sin información	Sin información
Frecuencia actual de poda de árboles	Sin información	Sin información
Lavado de áreas públicas		
Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado	Sin información	Sin información
Acuerdo de lavado de áreas públicas	Sin información	Sin información
Frecuencia actual de lavado de áreas públicas	Sin información	Sin información

Como se puede evidenciar en el cuadro anterior, los documentos no cuentan con la totalidad de la información respecto a las actividades complementarias del servicio de aseo. Adicionalmente, se identificaron inconsistencias entre las actividades establecidas en el PGIRS del municipio de San Luis de Sincé y las que son contempladas en el PPSA de la empresa, toda vez que según el PGIRS data del año 2005 y la del PPSA del 2018, implicando que presuntamente se realicen modificaciones en la prestación del servicio de aseo sin que sean actualizadas en el documento oficial del municipio. En ese sentido el prestador debe solicitar al municipio que realice la actualización del PGIRS y proceder a actualizar su PPSA.

### 3.1.3. Plan de Emergencia y Contingencia-PEC

El Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) analizado se encuentra reportado al SUI con fecha del 26 de septiembre de 2019 y corresponde a la vigencia 2019; de igual manera, durante la visita efectuada del 07 al 11 de octubre de 2019, el prestador entregó un documento PEC el cual según lo verificado concuerda con el reportado al SUI.

En este sentido, por medio de radicado SSPD No. 20194300950051 del 5 de noviembre de 2019 se procedió remitir el análisis del documento perteneciente a la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P para el área de prestación de San Luis de Sincé, Sucre el cual PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

- 1.2.1 Elaboración de inventarios.
- 1.2.2 Identificación de requerimientos
- 1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa
- 1.3.1 Línea de mando

- 1.3.3 Protocolo de actuación
- 1.3.4 Formato para evaluación de daños

### 3.1.4. Comparación entre PGIRS, PPSA y PEC

En la siguiente tabla, se efectúa la comparación del PGIRS, PEC y el PPSA con respecto a los riesgos y las amenazas identificadas:

Tabla 17. Comparación PGIRS, PPSA y PEC

PGIRS - Programa de Gestión del Riesgo	PPSA- Programa de Gestión del Riesgo	PEC – Plan de Emergencia y Contingencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Desplazamientos y otros movimientos en masa</li> <li>❖ Inundaciones o cubrimiento por el agua</li> <li>❖ Actividad sísmica</li> <li>❖ Flujos de escombros</li> <li>❖ Explosiones e incendios</li> <li>❖ Derrames de contaminantes</li> <li>❖ Problemas de orden publico</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Aglomeración</li> <li>❖ Manifestación</li> <li>❖ Disturbios</li> <li>❖ Huelgas</li> <li>❖ Actividad sísmica</li> <li>❖ Vendavales</li> <li>❖ Sequías</li> <li>❖ Acciones violentas</li> <li>❖ Salud pública</li> <li>❖ Retraso en la prestación del servicio</li> <li>❖ Interrupciones en el fluido eléctrico</li> <li>❖ Retraso en la prestación del servicio</li> <li>❖ Disponibilidad de mano de obra</li> <li>❖ Capacitación y habilidad del personal</li> <li>❖ Conformación de la celda de operaciones</li> <li>❖ Construcción de vías internas de acceso</li> <li>❖ Disponibilidad de insumos para las actividades propias del relleno</li> <li>❖ Tsunami</li> <li>❖ Inundaciones</li> <li>❖ Fenómenos de remoción de masa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Inundación</li> <li>❖ Vendaval</li> <li>❖ Incendio.</li> <li>❖ Tormenta Eléctrica</li> <li>❖ Avenida Torrencial</li> <li>❖ Sismo</li> <li>❖ Riesgos Ambientales</li> <li>❖ Accidentes de Tránsito</li> <li>❖ Riesgo por Epidemias</li> <li>❖ Movimiento en Masa</li> <li>❖ Bloqueo Vías de Acceso</li> <li>❖ Sequía</li> <li>❖ Acciones Violentas</li> </ul>

Como se evidencia en el cuadro anterior, existen discrepancias entre los 3 documentos, en consecuencia, el prestador deberá actualizar los documentos (PPSA y PEC) de tal manera que contemplen los mismos riesgos y amenazas.

### 3.1.5. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

En esta actividad de la prestación del servicio público de aseo, el operador informó que, en este municipio, los usuarios presentan los residuos no aprovechables solamente en las aceras.

Según lo manifestado por el prestador, esta actividad del servicio público de aseo se realiza con las siguientes características:

Tabla 18. Características Actividad de Recolección y transporte San Luis de Sincé.

Número de vehículos de Recolección y Transporte	No. Total de Operarios	Frecuencias de Recolección
1 Compactador (Operación) 1 de respaldo	2 operarios 1 conductores	Diaria

Fuente: Visita SSPD

### 3.1.5.1. Requisitos de la actividad de recolección

Con base en lo enunciado en el numeral 3.1.4, respecto a las frecuencias de la actividad de recolección y transporte, la empresa estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.3.32 del Decreto 1077 de 2015, el cual establece que como mínimo se debe prestar este servicio con una frecuencia de dos veces por semana.

Se identificó que los operarios de los vehículos de recolección contaban con los elementos de seguridad industrial. Estos eran: guantes, tapabocas, gorra, botas y overol.

### 3.1.5.2. Sistemas de Recolección

Durante la visita realizada, se evidenció que los usuarios del municipio de San Luis de Sincé presentan los residuos no aprovechables en bolsas en las aceras.

### 3.1.5.3. Macrorrutas y Microrrutas

#### a. Macrorrutas, horarios y Recolección

Durante la visita, el prestador informó que cuenta con 2 macrorrutas, tal como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 19. Macrorrutas actividad de Recolección y transporte, San Luis de Since-Sucre

MACRO	TIPO DE SERVICIO	FRECUENCIA	CODIGO MICRORUTA	HORA INICIO	HORA FIN	SECTORES ATENDIDOS
1	01 Recoleccion Domiciliaria	01 L-Mi-V	7017420101001	6:00	18:00	CENTRO GUINEA LA BODEGA TREBOL SAN PEDRO CEMENTERIO COLOMBIA TRANSFORMACION LA CEJA CHARCO COLORAO ESMERALDA SANTA ISABEL GAITAN SAN FRANCISCO VILLA CORAL
1	01 Recoleccion Domiciliaria	02 M-J-S	7017420102002	6:00	18:00	CENTRO GUINEA LA BODEGA TREBOL SAN PEDRO CEMENTERIO COLOMBIA TRANSFORMACION LA CEJA CHARCO COLORAO ESMERALDA SANTA ISABEL GAITAN SAN FRANCISCO VILLA CORAL

Fuente: INTERASEO SAS ESP

### Coincidencia en número e identificación de macrorrutas

En cuanto al número e identificación de las macrorrutas suministradas en visita, éstas no coinciden con lo registrado en el CCU y en el PPSA.

En la siguiente tabla, se ilustra el número de macrorrutas registradas en el CCU y PPSA:

Tabla 20. Macrorrutas Recolección y Transporte San Luis de Sincé.

Macro ruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Hora de finalización
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
1	DOMICILIARIA	X		X		X			5:00	18:00
2	DOMICILIARIA		X		X		X		5:00	18:00
3	COMERCIAL	X	X	X	X	X	X		5:00	18:00
4	BARRIDO MANUAL	X	X	X	X	X	X		5:00	18:00

Fuente: PPSA INTERASEO SAS ESP

Tabla 21. Macrorrutas Recolección y Transporte San Luis de Sincé

MACRO	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	HORARIO DE RECOLECCIÓN
01	L - Mi - V	06:00 - 18:00
01	M - J - S	06:00 - 18:00

Fuente: CCU INTERASEO SAS ESP

### Coincidencia en horarios y frecuencia

A partir de las anteriores tablas, se puede apreciar que se presentan diferencias en los horarios establecidos en las macrorrutas establecidas en el PPSA y CCU. Por lo anterior, el prestador debe actualizar estos documentos.

Igualmente, el prestador presuntamente incumple la Resolución CRA 778 de 2016, dado que el contrato de condiciones uniformes no concuerda con la información consignada por el prestador en el PPSA y SUI.

#### b. Microrrutras de Recolección

El prestador para llevar a cabo la prestación de la actividad de recolección y transporte de residuos cuenta con 2 microrrutras, según lo informado durante la visita.

### Análisis de la información reportada en SUI y PPSA

#### Número de microrrutras

Teniendo en cuenta la anterior definición, es preciso mencionar que a través de la consulta realizada al SUI, el prestador tiene registradas 2 microrrutras (Tipo 1 según lo definido en el anexo de la Resolución 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010). Al comparar dicha información con el listado suministrado en la visita, fue posible comprobar que los datos coinciden respecto a la cantidad.

Imagen 4. Formato de registro de microrruta – Tipo de microrruta

CÓDIGO	TIPO DE MICRORUTA
1	Recolección de residuos ordinarios
2	Barrido (relacionada con la actividad de barrido y limpieza de áreas públicas)
3	Recolección de residuos de la actividad barrido y limpieza de áreas públicas
4	Recolección de residuos especiales
5	Recolección de residuos aprovechables
6	Recolección de residuos Mixta

Fuente: Resolución 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010

En la siguiente tabla, se ilustran las microrrutas reportadas por el prestador en el SUI:

Tabla 22. Microrrutas Recolección y Transporte San Luis de Sincé.

MICRORUTA	HORA_INI	HORA_FIN	DIAS_FREC
7017420102002	06:00	18:00	2-4-6
7017420101001	06:00	18:00	1-3-5

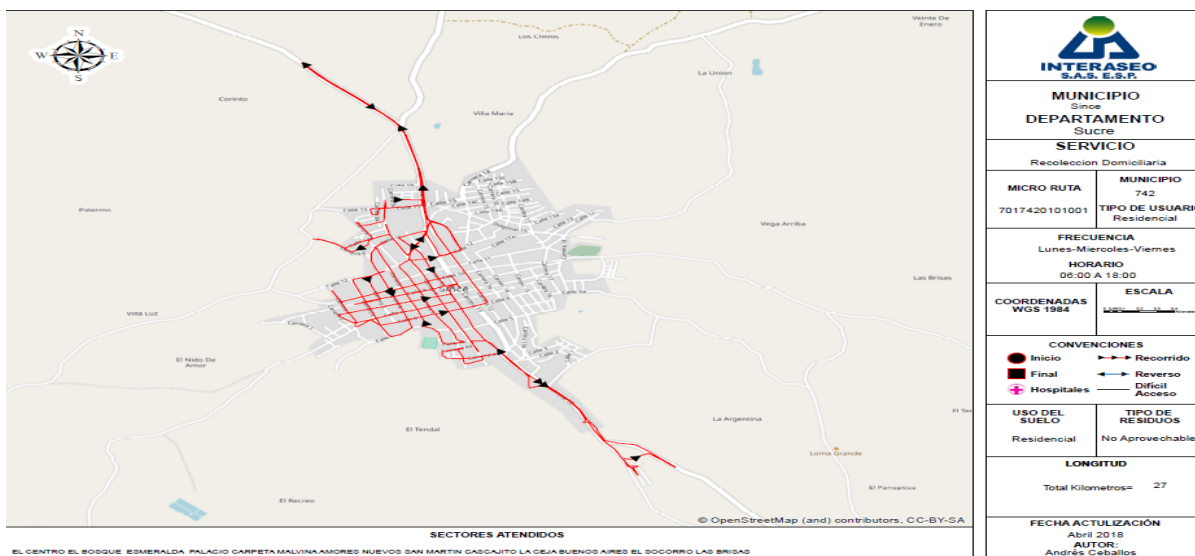
Fuente: SUI INTERASEO SAS ESP

No obstante, es importante aclarar que el prestador en tanto en el CCU como en el PPSA no establece las microrrutas de la actividad de recolección y transporte en el municipio de San Luis de Sincé-Sucre.

### Planos de microrrutas

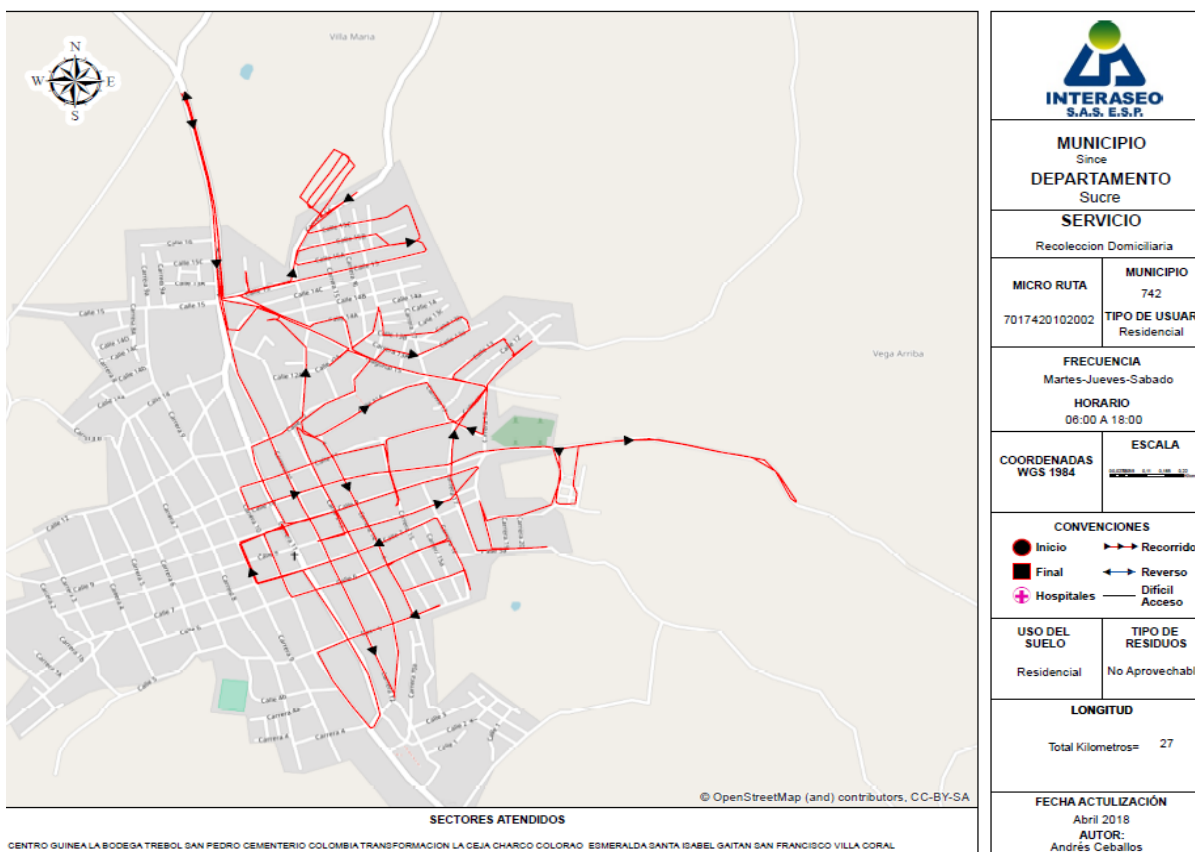
Durante la visita, el prestador entregó en formato PDF los planos de las microrrutas utilizadas para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos en el municipio de San Luis de Sincé. Al respecto, se identifica lo siguiente respecto a estos planos:

Imagen 5. Plano microrruta 1 San Luis de Sincé



Fuente: INTERASEO SAS ESP

Imagen 6. Plano microrruta 2 San Luis de Sincé



Fuente: INTERASEO SAS ESP

Al revisar los planos de microrrutras entregados por la empresa, se evidenció que no contiene la información del punto de inicio y punto de finalización, el estado de las



vías, ubicación de entidades de atención de salud, ubicación de áreas públicas como plazas, parques o similares, aspectos definidos en el artículo 2.3.2.2.2.3.30. del decreto 1077 de 2015 para establecer las microrrutas y microrrutas.

Teniendo en cuenta el análisis de este numeral, el prestador presuntamente incumple el artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015.

### Ejecución de la actividad

Durante la visita desarrollada, se verificó 1 microrruta de recolección y transporte de residuos no aprovechables, cuyos resultados se ilustran en la siguiente tabla:

*Tabla 23. Observaciones a la verificación en campo*

Número de microrruta informado	Fecha y Hora	Sector/ barrio donde se encontraba el vehículo	Observaciones
2	10/10/2019 08:35	Barrio Colombia, carrera 18 calle 6	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas SLK-521</li> <li>- Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: Guantes, Tapabocas, Gorra de sol y cuello, Botas, Overol</li> <li>- Se comprobó que se encontraba realizando la recolección de residuos de acuerdo con la ruta trazada y en los horarios establecidos.</li> <li>- El vehículo contaba con documentos al día y extintor.</li> <li>- La ruta es atendida de 06:00 a 18:00, según lo informado por el prestador.</li> <li>- El vehículo presentaba fuga de lixiviados.</li> </ul>

Fuente: Visita SSPD octubre 2019

Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador presuntamente estaría ejecutando la actividad conforme el artículo 2.3.2.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015, en cuanto al cumplimiento de los horarios y frecuencias de las microrrutas establecidas.

A continuación, se muestran los registros fotográficos que soportan los hallazgos identificados por parte de la Superintendencia, en particular frente a la ejecución de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables en el municipio de San Luis de Sincé:

*Imagen 7. Verificación de microrruta 2, San Luis de Sincé*



Fuente: Visita SSPD octubre 2019

### 3.1.6. Parque Automotor

En el último cargue certificado en SUI del formato “Registro de Vehículos para el Transporte de Residuos Sólidos”, el prestador registra 1 vehículo de recolección y transporte activos para el municipio de San Luis de Sincé-Sucretal como se ilustra en la siguiente tabla:

*Tabla 24. Vehículos de Recolección y Transporte reportados en SUI-Fundación.*

PLACA	TIPO DE VEHÍCULO	MODELO	MARCA	CAPACIDAD (yd3)	CAPACIDAD (TON)
SLK-520	COMPACTADOR	2015	INTERNATIONAL	25	13

*Fuente: SUI.*

Ahora bien, en la visita el prestador preciso que solamente se utilizan 1 vehículos de recolección y transporte para el municipio de San Luis de Sincé, identificados con la placa SLK-521, pero de iguales características a las reportadas en SUI.

En este sentido, se efectuó la verificación de las características de este vehículo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relacionan los resultados obtenidos:

Tabla 25. Vehículo de placas SLK-521

DATOS DE VERIFICACIÓN		IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO	
<b>Fecha:</b>	10/10/2019	<b>Placas:</b>	SLK-521
<b>Hora:</b>	08:35	<b>Tipo:</b>	Compactador
<b>Dirección:</b>	Barrio Colombia Carrera 18 Calle 6	<b>Capacidad:</b>	25 yd <sup>3</sup>
		<b>Modelo:</b>	2015
		<b>Marca:</b>	INTERNATIONAL
		<b>Propietario:</b>	INTERASEO SAS ESPS
OBSERVACIONES		EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	
<p>- Se observó una fuga de líquido en la tolva del vehículo.</p> <p>- El tubo de escape se encontraba por debajo de la caja compactadora.</p> <p>-No contaba con equipo de carreteras completo, ausencia de tacos en caso de avería o emergencia del vehículo.</p> <p>- No cuenta con una manija en la parte trasera del vehículo</p>		<p><b>Imagen 8. Fuga de líquido en la tolva, vehículo de placas SLK-521</b></p>  <p><b>Imagen 9. Tubo de escape por debajo de la altura máxima del vehículo SLK-521</b></p>  <p><b>Imagen 10. Ausencia de manija Vehículo SLK-521</b></p> 	

Fuente: Visita SSPD octubre 2019

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene los siguientes hallazgos por parte de esta Superintendencia:

- El vehículo compactador con placas SLK-521 que atendía la microrruta 2 el día 10/10/2019, presentaba fuga de lixiviados, el tubo de escape se encontraba por debajo de la caja compactadora. Igualmente, el vehículo no contaba con tacos en caso de avería o emergencia del vehículo; así como no contaba con una manija en la parte trasera del vehículo. Por lo anterior, el

prestador presuntamente incumple los numerales 4, 6 y 14 del Artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015.

Por otro lado, en relación con la actividad del lavado del vehículo asignado para San Luis de Sincé, el prestador informó que esta actividad se efectúa diariamente.


Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador presuntamente cumple el artículo 2.3.2.2.2.3.38 del Decreto 1077 de 2015, respecto al lavado diario de los vehículos de recolección y transporte.


### 3.1.7. Puntos Críticos

De acuerdo con la información suministrada por el prestador en visita, se tienen 5 puntos críticos censados en el municipio de San Luis de Sincé. Lo anterior, difiere de la información reportada en el PPSA (25 de abril de 2018) también suministrado en visita, en el cual se relacionan en total de 2 puntos críticos en el mencionado municipio.

Por otro lado, durante la visita se verificaron los siguientes puntos críticos, identificados por parte del prestador:

Tabla 26. Verificación Puntos Críticos San Luis de Sincé.

Nombre	Observaciones	Evidencia Fotográfica
<p><b>El Socorro</b></p> <p><b>Barrio el Socorro</b></p>	<p>Acumulación de residuos domiciliarios en un costado de la vía pública, por falta de cultura de los usuarios para cumplir con los horarios y frecuencias de las rutas de recolección y transporte.</p> <p>No tiene caja de almacenamiento y no se observó señalización.</p> <p>Este punto se atiende con una frecuencia semanal, en particular el día viernes con la respectiva microrruta de la actividad de recolección y transporte.</p>	<p>Imagen 11. Punto crítico Barrio el Socorro</p> 
<p><b>Charco Colorado</b></p>	<p>Acumulación de residuos de poda de árboles en un costado de la vía pública, por falta de cultura de los usuarios para cumplir con los horarios y frecuencias de las rutas de recolección y transporte.</p> <p>No tiene caja de almacenamiento y no se observó señalización.</p> <p>Este punto se atiende con una frecuencia mensual, con el ampliroll.</p>	<p>Imagen 12. Punto crítico Charco Colorado</p> 

<p><b>Entrada Sincé</b></p>	<p>Acumulación de residuos de poda de árboles en un costado de la vía pública, por falta de cultura de los usuarios para cumplir con los horarios y frecuencias de las rutas de recolección y transporte.</p> <p>No tiene caja de almacenamiento y no se observó señalización.</p> <p>Este punto se atiende con una frecuencia mensual, con el ampliroll.</p>	<p>Imagen 13. Punto crítico Entrada San Luis de Sincé</p> 
-----------------------------	---	--

*Fuente: Visita SSPD octubre 2019*

Por otro lado, se observó en visita el punto crítico ubicado sobre la diagonal 15, con presencia en su mayoría de residuos de construcción y demolición. Cabe anotar que este punto crítico no se encuentra en el censo realizado por el prestador.

*Imagen 14. Punto crítico diagonal 15, San Luis de Sincé*



*Fuente: Visita SSPD octubre 2019*

Por lo anterior, el prestador presuntamente incumple lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015, considerando que no cuenta con un censo actualizado de puntos críticos del referido municipio.

En relación con la atención de puntos críticos, el prestador no suministró en visita el informe de gestión de atención de estos puntos, durante el año 2019. Igualmente, no entregó los soportes de las comunicaciones u oficios enviados a la administración municipal y la autoridad de policía. Por lo anterior, el prestador presuntamente incumple el artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015.

### **3.1.8. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas**

El prestador INTERASEO SAS ESP presta la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el casco urbano del municipio de San Luis de Sincé-Sucre.

A continuación, se realiza un análisis de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en contraste con lo consignado por el prestador en SUI y lo evidenciado en la visita llevada a cabo en este municipio.

### 3.1.8.1. Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo a lo informado por el prestador en la visita, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características:

Tabla 27. Características de prestación de la actividad de barrido

No. Macrorutas	No. Microrrutas	No. operarios	Frecuencia	Total kilómetros barrido/mes	Tipo de barrido
1	18	8 en visita	3 veces por semana	1397 km, con corte a septiembre de 2019	Manual

Fuente: Visita SSPD octubre 2019.

Lo anterior está presuntamente acorde con las frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas establecidas en el artículo 2.3.2.2.4.53. del Decreto 1077 de 2015.

Frente a esta actividad, el operador aclaró que atiende los sectores indicados en el último PGIRs aprobado por el municipio, el cual data del año 2006. No obstante, el prestador manifestó que se encuentra pendiente la aprobación del PGIRs actualizado, por parte del municipio, elaborado en el año 2017.

Por su parte, el cuartelillo se encuentra ubicado en la base de operaciones, lugar donde se suministra la dotación a los operadores de la actividad de barrido y limpieza.

### 3.1.8.2. Macrorrutas y microrrutas de la actividad de barrido y limpieza vías y áreas públicas

De acuerdo con lo consignado en el PPSA y los soportes entregados en visita, el prestador tiene definida una 1 macrorruta para prestar este servicio, identificado con código 4.

Tabla 28. Macrorruta barrido manual San Luis de Sincé-Sincelejo

Macro ruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Hora de finalización
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
1	DOMICILIARIA	X		X		X			5:00	18:00
2	DOMICILIARIA		X		X		X		5:00	18:00
3	COMERCIAL	X	X	X	X	X	X		5:00	18:00
4	BARRIDO MANUAL	X	X	X	X	X	X		5:00	18:00

Fuente: Visita SSPD octubre 2019.

No obstante, el prestador no entregó el plano asociado a este macrorruta.

Por otro lado, el prestador informó que no cuenta con acuerdo de barrido y limpieza de áreas públicas pues es el único prestador del servicio público de aseo en el municipio referido.

Respecto a las microrrutas, el prestador no estableció ninguna para la prestación de este servicio, de acuerdo con lo consignado en el PPSA y CCU.

Lo anterior, no coincide con la información suministrada por el prestador en la visita, donde informó que contaba con 20 microrrutas, tal como se ilustra en la siguiente tabla:

*Tabla 29. Microrrutas de barrido manual en el municipio de San Luis de Sincé- Sucre*

MACRO	FRECUENCIA	No. VECES X SEMANA	MICRO	KM TOTAL	TOTAL MES
12	01 L-Mi-V	3	7017421201001	4,40	57,2
12	01 L-Mi-V	3	7017421201002	5,20	67,5
12	01 L-Mi-V	3	7017421201003	4,66	60,5
12	01 L-Mi-V	3	7017421201004	6,80	88,3
12	01 L-Mi-V	3	7017421201005	4,98	64,7
12	01 L-Mi-V	3	7017421201006	3,78	49,1
12	01 L-Mi-V	3	7017421201007	4,50	58,5
12	01 L-Mi-V	3	7017421201008	4,50	58,5
12	01 L-Mi-V	3	7017421201009	4,08	53,0
12	02 M-J-S	3	7017421202001	5,80	75,3
12	02 M-J-S	3	7017421202002	5,20	67,5
12	02 M-J-S	3	7017421202003	5,80	75,3
12	02 M-J-S	3	7017421202004	4,83	62,7
12	02 M-J-S	3	7017421202005	5,83	75,7
12	02 M-J-S	3	7017421202006	5,00	65,0
12	02 M-J-S	3	7017421202007	5,14	66,8
12	02 M-J-S	3	7017421202008	3,84	49,9
12	02 M-J-S	3	7017421202009	4,35	56,5
12	07 L-M-Mi-J-V-S-D	7	7017421207001	4,80	145,5
12	07 L-M-Mi-J-V-S-D	7	7017421207010	4,30	130,3
				TOTAL	1427,9

Fuente: INTERASEO SAS ESP.

Por otra parte, según el PPSA de este prestador las zonas objeto de barrido y limpieza son las siguientes:

*Tabla 30. Número de cuneta de vías y áreas públicas y metros cuadrados de parques y zonas públicas objeto de barrido y limpieza en San Luis de Sincé*

Km de vías y áreas públicas por prestador	Metros cuadrados de parques y zonas públicas
1397 km	N/A

Fuente: PPSA INTERASEO SAS ESP

Por otra parte, revisado el reporte de microrrutas en SUI se encontró que el prestador reportó 19 microrrutas, de la siguiente forma:

*Tabla 31. Microrrutas de barrido manual en el municipio de San Luis de Sincé- Sucre*

MICRORUTA	HORA_INI	HORA_FIN	DIAS_FREQ
7017421201001	06:00	14:00	1-3-5
7017421201002	06:00	14:00	1-3-5
7017421201003	06:00	14:00	1-3-5

<b>7017421201004</b>	06:00	14:00	1-3-5
<b>7017421201005</b>	06:00	14:00	1-3-5
<b>7017421201006</b>	06:00	14:00	1-3-5
<b>7017421201007</b>	06:00	14:00	1-3-5
<b>7017421201008</b>	06:00	14:00	1-3-5
<b>7017421201009</b>	06:00	14:00	1-3-5
<b>7017421202001</b>	06:00	14:00	2-4-6
<b>7017421202002</b>	06:00	14:00	2-4-6
<b>7017421202003</b>	06:00	14:00	2-4-6
<b>7017421202004</b>	06:00	14:00	2-4-6
<b>7017421202005</b>	06:00	14:00	2-4-6
<b>7017421202006</b>	06:00	14:00	2-4-6
<b>7017421202007</b>	06:00	14:00	2-4-6
<b>7017421202008</b>	06:00	14:00	2-4-6
<b>7017421202009</b>	06:00	14:00	2-4-6
<b>7017421207001</b>	06:00	14:00	1-2-3-4-5-6

Fuente: SUI-INTERASEO SAS ESP.

Teniendo en cuenta que esta información difiere de lo reportado en el PPSA. Por lo anterior, se requiere al prestador actualizar este documento conforme a las microrrutas establecidas para la actividad de barrido y limpieza.



Frente a este aspecto, es importante resaltar que en el CCU el prestador no establece las microrrutas asociadas a la prestación de este servicio.



### 3.1.8.3. Ejecución de la actividad de barrido

La verificación en campo de la prestación de esta actividad se realizó el durante el día 10 de octubre de 2019. A continuación, se describen los resultados de dicha verificación:

Tabla 32. Información recolectada en campo sobre la actividad de barrido

Microrruta	Hora y Fecha	Dirección	Observaciones	Evidencia fotográfica
1001	8:20 10/10/2019	Carrera 12 Calle 16	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El operario portaba plano de la microrruta.</li> <li>- El operario contaba con pala y la dotación completa.</li> <li>- El operario contaba con carro recolector.</li> <li>- No contaba con cono de señalización.</li> <li>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 06:00 a 14:00 con frecuencia lunes, miércoles y viernes.</li> <li>- En el momento de la visita el operario se encontraba atendiendo la microrruta 1001 nuevamente debido a la acumulación de tierra en la carrera 12 por las lluvias del 09/10/2019.</li> </ul>	<p>Imagen 15. Operario de barrido microrruta 1001</p> 
2002	09:20 10/10/2019	Carrera 14 Calle 6	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El operario portaba plano de la microrruta.</li> <li>- El operario contaba con pala y la dotación completa.</li> <li>- El operario contaba con carro recolector.</li> <li>- No contaba con cono de señalización.</li> <li>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 06:00 a 14:00 con frecuencia lunes, miércoles y viernes.</li> </ul>	<p>Imagen 16. Operario de barrido microrruta 2002</p> 

2001	09:29 10/10/2019	Calle 5 carrera 14	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El operario portaba plano de la microrruta.</li> <li>- El operario contaba con pala y la dotación completa.</li> <li>- El operario no contaba con carro recolector</li> <li>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 06:00 a 14:00 con frecuencia Martes-Jueves y Sabado</li> <li>- El operario inició el recorrido de la microrruta en un sector que no coincide con el punto de inició indicado en el plano de la microrruta.</li> </ul>	<p>Imagen 17. Operario de barrido microrruta 2001</p> 
2004	09:49 10/10/2019	Calle 9 carrera 14	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El operario portaba plano de la microrruta.</li> <li>- El operario contaba con pala y la dotación completa.</li> <li>- El operario contaba con carro recolector.</li> <li>- No contaba con cono de señalización</li> <li>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 06:00 a 14:00 con frecuencia de Martes-Jueves y Sábado.</li> </ul>	<p>Imagen 18. Operario de barrido microrruta 2004</p> 
2006	10:40 10/10/2019	Carrera 11 No. 11-59	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El operario portaba plano de la microrruta.</li> <li>- El operario contaba con pala y la dotación completa.</li> <li>- El operario contaba con carro recolector.</li> <li>- No contaba con cono de señalización</li> <li>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 06:00 a 14:00 con frecuencia de Martes-Jueves y Sábado.</li> </ul>	<p>Imagen 19. Operario de barrido microrruta 2006</p> 

2007	10:47 10/10/2019	Ciudadela Santa Isabel	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El operario portaba plano de la microrruta.</li> <li>- El operario contaba con pala y la dotación completa.</li> <li>- El operario contaba con carro recolector.</li> <li>- No contaba con cono de señalización</li> <li>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 06:00 a 14:00 con frecuencia de Martes-Jueves y Sábado.</li> </ul>	
2005	10:02 10/10/2019	Diagonal 15 Calle 11 B	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El operario portaba plano de la microrruta.</li> <li>- El operario contaba con pala y la dotación completa.</li> <li>- El operario contaba con carro recolector.</li> <li>- No contaba con cono de señalización</li> <li>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 06:00 a 14:00 con frecuencia de Martes-Jueves y Sábado.</li> </ul>	<p>Imagen 20. Operario de barrido microrruta 2005</p> 
2009	10:12	Carrera 13A calle 15	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El operario portaba plano de la microrruta.</li> <li>- El operario contaba con pala y la dotación completa.</li> <li>- El operario contaba con carro recolector.</li> <li>- No contaba con cono de señalización</li> <li>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 06:00 a 14:00 con frecuencia de Martes-Jueves y Sábado.</li> </ul>	<p>Imagen 21. Operario de barrido microrruta 2009</p> 

Fuente: Visita SSPD octubre 2019

En términos generales se tienen las siguientes observaciones adicionales:

- En las 8 microrrutas verificadas, los planos no contaban con la nomenclatura

de vías principales del municipio.

- Todos los operarios portaban elementos para la recolección de residuos tales como rastrillo y recogedor.
- Todos los operarios portaban los elementos de dotación de seguridad industrial y protección personal: Gorra de sol y cuello, botas, guantes y overol reflectivo.
- Todos los operarios contaban con documentos de identificación y carné de ARL
- Se requiere por parte del prestador aclarar la nomenclatura de las microrrutas, dado que estas difieren respecto a las reportadas en el SUI.

Con respecto a lo anterior se evidencia que el prestador está dando cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado a la prestación de la actividad de barrido y limpieza de áreas públicas.

#### **3.1.8.4. Suministro, instalación y mantenimiento de cestas**

De acuerdo con lo consignado en el PPSA, el prestador no estableció ninguna meta respecto a la instalación, reposición, desmantelamiento o mantenimiento de cestas en el municipio de San Luis de Sincé.

Según lo manifestado por el operador, en el último PGIRS aprobado por el municipio no se tiene contemplado la instalación de canastillas. No obstante, el prestador dono 3 canastillas para el parque principal del municipio.

Durante la visita, se observó que estas canastillas se encontraban en buen estado, tal como se ilustra en el siguiente registro fotográfico.

*Imagen 22. Cestas Parque principal San Luis de Sincé-Sucre.*



Fuente: Visita SSPD octubre 2019

### 3.1.9. Limpieza Urbana

De acuerdo con lo informado por el prestador en la visita, este no presta las actividades de corte de césped y poda de árboles; así como lavado de áreas públicas, considerando que el municipio no ha suministrado el PGIRS actualizado al prestador, incluyendo el censo de zonas objeto de estas actividades.

Lo anterior, se configura en un presunto incumplimiento por parte del prestador del artículo 2 de la Resolución SSPD 20151300047005 de 2015, dado que en el último RUPS reportado por el prestador, este reportó las actividades corte de césped y poda de árboles; así como lavado de áreas públicas.

## 3.2. SINCELEJO

### 3.2.1. Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y Programa para la Prestación del Servicio de Aseo – PPSA

El último PGIRS de Sincelejo, Sucre reportado al Sistema Único de Información (SUI) mediante el aplicativo INSPECTOR data del año 2013 y tiene fecha de cargue del 21 de abril de 2016, este se encuentra en estado “Por Evaluar”. Sin embargo, para la visita efectuada del 07 al 11 de octubre de 2019, el prestador entregó el documento “REVISION Y ACTUALIZACION PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS – PGIRS - DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO” del 2017.

En consecuencia, se identificó que ambos documentos difieren en información, esto teniendo en cuenta que uno es del 2013 y el otro de 2017. Dado lo anterior, para la verificación de información requerida en el presente documento se tuvo en cuenta el último PGIRS, que corresponde al entregado en visita.

En este sentido, es de anotar que se requirió al ente territorial mediante radicado SSPD No. 20194300948801 del 5 de noviembre de 2019 para que realice el reporte en el aplicativo INSPECTOR del documento mencionado, de conformidad con lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20151300054195 de 2015, ya que el único medio oficial de recibo de dicha información es el SUI.

A continuación, se realiza una verificación de las actividades incluidas en el PGIRS, en relación con las actividades que se encuentran inscritas en el Registro Único de Prestadores y las que están relacionadas en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) para el municipio de Sincelejo.

Tabla 33. Análisis de actividades del prestador.

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
Recolección y transporte de residuos no aprovechables	X	X	X
Barrido y limpieza de vías y áreas públicas	X	X	X
Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas	X	X	X
Limpieza de playas costeras y zonas ribereñas	-	-	-
Lavado de áreas públicas	X	X	X
Transferencia	-	-	-
Tratamiento	-	-	-

Componente	PGIRS	PPSA	RUPS
Aprovechamiento	X	X	X
Disposición final	X	X	X

Fuente: SSPD

De acuerdo con el PGIRS, el servicio público de aseo se debe prestar a través del prestador del servicio público de aseo mediante las siguientes actividades: recolección y transporte de residuos no aprovechables, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas, aprovechamiento, disposición final, es de resaltar que las actividades de aprovechamiento y disposición final no es obligación que sean ejecutadas por el prestador.

### Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA) de Sincelejo

El prestador INTERASEO S.A.S. E.S.P., durante la visita efectuada del 07 al 11 de octubre de 2019 hizo entrega del PPSA, el cual, posterior a ser verificado se identificó que corresponde al mismo documento reportado al Sistema Único de Información (SUI) el 11 de junio de 2018 para la vigencia 2016.

La Resolución MVCT 288 de 2015, establece los parámetros que se deben incluir el PPSA en concordancia con el PGIRS. En la siguiente tabla se realiza un análisis del PPSA con base a los lineamientos mínimos establecidos en la resolución ibídem.

Tabla 34 Parámetros de cumplimiento PPSA Resolución MVCT 288 de 2015

Numeral	Observaciones
<b>1. Actividades prestadas</b>	El prestador incluye el cuadro de actividades prestadas y fecha de inicio.  En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 1 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
<b>2. Objetivos y metas</b>	El prestador incluye los objetivos y metas en los aspectos de cobertura, calidad, continuidad y eficiencia para el servicio de aseo.  De acuerdo con lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 2 del anexo de la Resolución 288 de 2015.
<b>3.1. Fecha de adopción del Programa de Prestación del Servicio Público de Aseo</b>	El prestador indica la fecha de adopción del PPSA.  En concordancia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.1. del anexo de la Resolución 288 de 2015.
<b>3.2. Área de prestación del servicio</b>	El prestador define el área de prestación del servicio de aseo, incluye las actividades, localidad y comunas donde lo presta.  Dado lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.2. del anexo de la Resolución 288 de 2015.
<b>3.3. Actividad de recolección y transporte</b>	El prestador establece la forma de presentación de los residuos, la ubicación de la base de operaciones, su teléfono y área.  Incluye las macrorrutas, con frecuencia y horarios.  Relacionan los puntos críticos, con su respectiva ubicación y la descripción de los operativos de limpieza.  Indica el lugar de disposición final de los residuos no aprovechables, el teléfono de contacto e informa que cuenta con permiso ambiental.

Numeral	Observaciones
	<p>En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.4. Actividad de transferencia</b>	<p>No aplica</p>
<b>3.5. Actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>	<p>El prestador relaciona los kilómetros de vías y áreas públicas barridos, los metros cuadrados de parques y zonas públicas objeto de limpieza.</p> <p>Indica que no es necesario contar con acuerdo de barrido, ya es el único prestador del servicio público de aseo en el municipio de Sincelejo.</p> <p>Informa las macrorrutas, las localidades atendidas, la frecuencia, la hora de inicio de la prestación, la hora de finalización. Sin embargo, hace falta el tipo de barrido (manual o mecánico).</p> <p>Menciona la ubicación de los cuartelillos.</p> <p>Informa sobre el programa de instalación y mantenimiento de cestas, incluyendo la localidad, comunas o similares, la cantidad de cestas y la frecuencia de las mismas.</p> <p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.5. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.6. Actividad de corte de césped en las vías y áreas públicas</b>	<p>El prestador incluye la ubicación del área a intervenir, el área a intervenir y la frecuencia del desarrollo de la actividad. Sin embargo, no incluye las comunas, localidades o similares,</p> <p>De acuerdo con lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.6. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.7. Actividad de poda de árboles en las vías y áreas públicas</b>	<p>El prestador incluye el cuadro para anexar la información de tipología, altura, localidades, comunas o similares, cantidad de árboles a podar por año y número de árboles a intervenir, que se encuentra en la Resolución 288 de 2015. Sin embargo, en las casillas pone: "N/A" lo que da a entender que dicha actividad no es ejecutada y/o no cuenta con información respecto a esta actividad. Es de resaltar, que en el cuadro de actividades prestadas y en el RUPS de la empresa establecen como fecha de inicio el 1/04/2016 sin fecha de finalización.</p> <p>En concordancia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.7. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.8. Actividad de aprovechamiento</b>	<p>Incluye la macro ruta, las localidades, comunas o similares atendidas, la frecuencia y el horario de inicio, así mismo, relaciona la ubicación y descripción de las estaciones de clasificación y aprovechamiento informando la dirección, el tipo de clasificación y aprovechamiento, pero no relaciona la capacidad (ton/hora) ni el tipo de residuo aprovechado.</p> <p>En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.3. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.9. Actividad de tratamiento</b>	<p>No aplica.</p>
<b>3.10. Actividad de comercialización</b>	<p>El prestador incluye información de la comercialización del servicio de aseo como la dirección del punto de atención, teléfonos, días de atención, horarios y medios de contacto.</p> <p>A su vez, identifica los programas de relaciones con la comunidad con su respectiva localidad, tema y fecha de programación.</p> <p>También menciona el esquema de facturación del servicio identificando el mecanismo de facturación, los puntos de pago y la dirección.</p>

Numeral	Observaciones
<b>3.11. Actividad de lavado de vías y áreas públicas</b>	<p>En este sentido, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.10. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p> <p>En el cuadro de la actividad de lavado de vías públicas, el prestador pone "N/A" para acuerdo de lavado de vías y áreas públicas.</p> <p>Por otro lado, se identifica que el documento no cuenta con el inventario de puentes peatonales ni áreas públicas objeto de lavado.</p> <p>Por lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.11. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.12. Residuos especiales</b>	<p>El prestador indica el tipo de residuos, la descripción y el teléfono de contacto.</p> <p>En concordancia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.12. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.13. Programa de Gestión del Riesgo</b>	<p>El prestador incluye el programa de gestión del riesgo para las actividades de recolección, transporte, barrido y limpieza de áreas públicas y disposición final, mencionando las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo juntos con sus respectivas acciones y las medidas a ser adoptadas.</p> <p>Dado lo anterior, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.13. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>3.14. Subsidios y contribuciones</b>	<p>El prestador incluye lo relacionado con los factores de subsidio y aporte solidario del municipio de Sincelejo, el equilibrio de balance de subsidios y contribuciones.</p> <p>En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE SI</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 3.14. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>
<b>4. Cumplimiento de las obligaciones del prestador contenidas en el PGIRS</b>	<p>El prestador incluye el programa de actividades establecido por el PGIRS del año 2013, se indican las actividades, las metas y el cronograma para el 2013.</p> <p>Se tiene conocimiento de un PGIRS actualizado al 2017.</p> <p>En consecuencia, este aspecto <b>PRESUNTAMENTE NO</b> cumple con los lineamientos establecidos en el numeral 4. del anexo de la Resolución 288 de 2015.</p>

Teniendo en cuenta las consideraciones del anterior cuadro, el PPSA **PRESUNTAMENTE NO CUMPLE** con la totalidad de los lineamientos mínimos contenidos en la Resolución 288 de 2015. Por consiguiente, el prestador debe proceder a realizar las acciones pertinentes para ajustarse a la norma.

### **3.2.2. Comparación entre el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) y el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA)**

A continuación, se realiza una comparación entre el PGIRS y el PPSA.



Tabla 35. Comparación PGIRS -PPSA

Aspecto	PGIRS	PPSA
<b>Recolección, transporte y transferencia</b>		
<b>Cobertura de recolección área urbana</b>	100%	100%
<b>Frecuencia de recolección área urbana</b>	Residenciales 3 veces por semana	3, 6 y 7 veces por semana según la zona
<b>Cantidad de puntos críticos en área urbana</b>	13	22
<b>Lugar de disposición de residuos sólidos</b>	Relleno Sanitario "El Oasis"	Relleno Sanitario "El Oasis"
<b>Existencia de estaciones de transferencia</b>	NO APLICA	NO APLICA
<b>Capacidad de la estación de transferencia</b>	NO APLICA	NO APLICA
<b>Barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>		
<b>Cobertura del barrido área urbana</b>	100%	Sin información
<b>Longitud de vías y áreas públicas</b>	Sin información	19.057,38 Km
<b>Área de parques y zonas públicas</b>	Sin información	352.094,89 m <sup>2</sup>
<b>Acuerdo de barrido y limpieza de vías y áreas públicas</b>	NO APLICA	NO APLICA
<b>Cantidad de cestas públicas instaladas en el área urbana</b>	70	230
<b>Frecuencia actual de barrido área urbana</b>	7 Centro y vías principales y residencial de 2 a 4 veces/semana.	3 y 7 veces por semana según la zona
<b>Longitud de playas costeras</b>	NO APLICA	NO APLICA
<b>Corte de césped y poda de árboles</b>		
<b>Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas que deben ser objeto de poda</b>	183	Sin información
<b>Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped</b>	352.095 m <sup>2</sup>	Cuenta con una tabla en la que listan las direcciones de las áreas públicas, sin embargo no se identifica las unidades.
<b>Frecuencia actual de corte de césped</b>	12 veces/año	Mensual
<b>Frecuencia actual de poda de árboles</b>	2 veces/año	Sin información
<b>Lavado de áreas públicas</b>		
<b>Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado</b>	164.333 m <sup>2</sup>	Sin información
<b>Acuerdo de lavado de áreas públicas</b>	NO APLICA	NO APLICA
<b>Frecuencia actual de lavado de áreas públicas</b>	2 veces/año	Sin información

Como se puede evidenciar en el cuadro anterior, los documentos no cuentan con la totalidad de la información respecto a las actividades de la prestación del servicio de aseo señaladas. Adicionalmente, se identificaron inconsistencias entre las actividades

establecidas en el PGIRS del municipio de Sincelejo y las que son contempladas en el PPSA de la empresa; en ese sentido el prestador debe ajustar el PPSA con lo indicado en el PGIRS del municipio.

### 3.2.3. Plan de Emergencia y Contingencia-PEC

El Plan de Emergencia y Contingencia (PEC) analizado se encuentra reportado al SUI con fecha del 26 de septiembre de 2019 y corresponde a la vigencia 2019; de igual manera, durante la visita efectuada del 07 al 11 de octubre de 2019, el prestador entregó un documento PEC el cual según lo verificado concuerda con el reportado al SUI.

En este sentido, por medio de radicado SSPD No. 20194300950051 del 5 de noviembre de 2019 se procedió remitir el análisis del documento perteneciente a la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P para el área de prestación de Sincelejo, Sucre el cual PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con los lineamientos mínimos establecidos en la Resolución 154 de 2014, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son:

Aspecto 1: la ocurrencia misma del evento y sus impactos sociales económicos y ambientales

- 1.2.1 Elaboración de inventarios.
- 1.2.2 Identificación de requerimientos
- 1.2.4 Establecimiento de necesidad de ayuda externa
- 1.3.1 Línea de mando
- 1.3.3 Protocolo de actuación
- 1.3.4 Formato para evaluación de daños

### 3.2.4. Comparación entre PGIRS, PPSA y PEC

En la siguiente tabla, se efectúa la comparación del PGIRS, PEC y el PPSA con respecto a los riesgos y las amenazas identificadas:

Tabla 36. Comparación entre PGIRS, PPSA y PEC

PGIRS - Programa de Gestión del Riesgo	PPSA- Programa de Gestión del Riesgo	PEC – Plan de Emergencia y Contingencia
❖ Deslizamientos ❖ inundaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Disponibilidad de la mano de obra</li> <li>❖ Capacitación y habilidad del personal</li> <li>❖ Vías cerradas</li> <li>❖ Disponibilidad del vehículo que presta servicio de recolección del producido de barrido</li> <li>❖ Avería en la barredora ecológica para el barrido</li> <li>❖ Manifestaciones</li> <li>❖ Actividad sísmica</li> <li>❖ Tsunami</li> <li>❖ Vendaval</li> <li>❖ Inundaciones</li> <li>❖ Fenómenos de remoción en masa</li> <li>❖ Sequía</li> <li>❖ Aglomeraciones publicas</li> <li>❖ Falta de herramientas y/o deterioro en el momento de la operación</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Inundación</li> <li>❖ Vendaval</li> <li>❖ Incendio.</li> <li>❖ Tormenta Eléctrica</li> <li>❖ Avenida Torrencial</li> <li>❖ Sismo</li> <li>❖ Riesgos Ambientales</li> <li>❖ Accidentes de Tránsito</li> <li>❖ Riesgo por Epidemias</li> <li>❖ Movimiento en Masa</li> <li>❖ Bloqueo Vías de Acceso.</li> <li>❖ Sequía</li> <li>❖ Acciones Violentas.</li> </ul>

Fuente: SSPD

Como se evidencia en el cuadro anterior, existen discrepancias entre los 3 documentos, en consecuencia, el prestador deberá actualizar los documentos (PPSA y PEC) de tal manera que contemplen los mismos riesgos y amenazas.

### 3.2.5. Recolección y transporte de residuos no aprovechables

En esta actividad de la prestación del servicio público de aseo, el prestador informó que, en el municipio de Sincelejo-Sucre, los usuarios presentan los residuos no aprovechables en su mayoría en las aceras, a excepción del centro y plaza de mercado, donde se presentan mediante cajas de almacenamiento.

Según lo manifestado por el operador, esta actividad del servicio público de aseo se realiza con las siguientes características:

Tabla 37. Características Actividad de Recolección y transporte Sincelejo.

Número de vehículos de Recolección y Transporte	No. Total de Operarios	Frecuencias de Recolección
12 Compactadores (Operación) 3 de respaldo	42 operarios 25 conductores	Mínimo 3 veces por semana

Fuente: Visita SSPD octubre 2019

Por otro lado, de acuerdo con lo informado por el operador durante la visita, este presta el servicio público de aseo en el casco urbano de Sincelejo, con una cobertura del 100%. Por su parte, en el área rural se cuenta con una cobertura del 24%, donde se atienden los corregimientos de Chocho, La Gallera, El Cinco, la Palma y la Garita

#### 3.2.5.1. Requisitos de la actividad de recolección

Con base en lo enunciado en el numeral 3.1.4, respecto a las frecuencias de la actividad de recolección y transporte, se verificó que la empresa estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.3.32 del Decreto 1077 de 2015, el cual profiere lo siguiente:

**“Artículo 2.3.2.2.3.32. Frecuencias de recolección.** La frecuencia de recolección dependerá de la naturaleza y cantidad de generación de residuos, de los programas de aprovechamiento de la zona, cuando haya lugar a ello, y características del clima, entre otros. En el caso de servicios a grandes generadores, la frecuencia dependerá de las cantidades y características de la producción.

**Parágrafo.** La frecuencia mínima de recolección y transporte de residuos no aprovechables será de dos (2) veces por semana.”

La recolección se efectúa bajo impactos mínimos de esparcimiento de residuos en la vía pública, teniendo en cuenta que los operarios contaban con elementos complementarios como rastrillo y canastillas. Esto, acorde con lo exigido por el Decreto 1077 de 2015 en el numeral 1 del artículo 2.3.2.2.3.27.

Se identificó que los operarios de los vehículos de recolección contaban con los elementos de seguridad industrial requeridos. Estos eran: guantes, tapabocas, gorra, botas y overol.

### 3.2.5.2. Sistemas de Recolección

De acuerdo con lo verificado en visita, los usuarios presentan los residuos no aprovechables en su mayoría en las aceras, a excepción del centro y plaza de mercado, donde se presentan mediante cajas de almacenamiento.

Sobre este aspecto, el operador informó que cuenta con 7 cajas de almacenamiento en el municipio, en particular en el centro y plaza de mercado.

En la siguiente tabla, se ilustran los resultados obtenidos durante la visita:

*Tabla 38. Verificación cajas de almacenamiento Sincelejo, Sucre.*

Dirección	Observación SSPD	Registro Fotográfico
<b>Plaza de mercado</b>	<p>En visita el operador no suministró la aceptación por parte de la comunidad y el respectivo permiso por parte de la autoridad urbanística local para la instalación.</p> <p>Por otro lado, se pudo observar en campo que esta caja no tiene la capacidad de almacenar los residuos presentados por los usuarios.</p> <p>Presuntamente, el operador no ha efectuado el mantenimiento y lavado de esta caja de almacenamiento.</p>	
<b>Carrera 20 23, Banco de Bogotá</b>	<p>En visita el operador no suministró la aceptación por parte de la comunidad y el respectivo permiso por parte de la autoridad urbanística local para la instalación.</p> <p>Por otro lado, se pudo observar en campo que esta caja no tiene la capacidad de almacenar los residuos presentados por los usuarios.</p> <p>Presuntamente, el operador no ha efectuado el mantenimiento y lavado de esta caja de almacenamiento.</p>	

<p><b>Calle 23-21, Teatro Municipal</b></p>	<p>En visita el operador no suministró la aceptación por parte de la comunidad y el respectivo permiso por parte de la autoridad urbanística local para la instalación.</p> <p>Por otro lado, se puedo observar en campo que esta caja no tiene la capacidad de almacenar los residuos presentados por los usuarios. El prestador informó que se encuentra pendiente instalar 1 contenedor adicional.</p> <p>Presuntamente, el operador no ha efectuado el mantenimiento y lavado de esta caja de almacenamiento recientemente y no se encuentran en óptimas condiciones de higiene.</p>	
<p><b>Parque Central</b></p>	<p>En visita el operador no suministró la aceptación por parte de la comunidad y el respectivo permiso por parte de la autoridad urbanística local para la instalación.</p> <p>Presuntamente, el operador no ha efectuado el mantenimiento y lavado de esta caja de almacenamiento recientemente y no se encuentra en óptimas condiciones de higiene</p>	
<p><b>Javier Parrilla, Calle 22 K 14-33</b></p>	<p>En visita el operador no suministró la aceptación por parte de la comunidad y el respectivo permiso por parte de la autoridad urbanística local para la instalación.</p> <p>Presuntamente, el operador no ha efectuado el mantenimiento y lavado de esta caja de almacenamiento.</p>	

**Casa  
cural,  
Carrera  
16ª Calle  
18**

En visita el operador no suministró la aceptación por parte de la comunidad y el respectivo permiso por parte de la autoridad urbanística local para la instalación.

Por otro lado, se puede observar en campo que esta caja no tiene la capacidad de almacenar los residuos presentados por los usuarios.

Presuntamente, el operador no ha efectuado el mantenimiento y lavado de esta caja de almacenamiento.



Fuente: Visita SSPD octubre 2019

A partir de lo anterior, el prestador presuntamente incumple los artículos 2.3.2.2.2.2.23, 2.3.2.2.2.2.24 y 2.3.2.2.2.2.25 del Decreto 1077 de 2015, considerando que este no suministró la aceptación por parte de la comunidad y el respectivo permiso por parte de la autoridad urbanística local para la instalación de los contenedores, por no contar con los suficientes contenedores para almacenar los residuos ordinarios presentados por los usuarios; así como por no asegurar las condiciones de higiene y estética en el entorno de estas cajas de almacenamiento.

### **3.2.5.3. Macrorrutas y Microrrutas**

#### **a. Macrorrutas, horarios y Recolección**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, la macrorruta es la división geográfica de una ciudad, zona o área de prestación del servicio para la distribución de los recursos y equipos a fin de optimizar la actividad de recolección de residuos, ubicados en las vías y áreas públicas.

Durante la visita, el prestador informó que cuenta con 2 macrorrutas para prestar la actividad de recolección y transporte, cuyo mapa se ilustra en la siguiente imagen:

Imagen 23. Mapa Macrorrutas actividad recolección y transporte en Sincelejo.



Fuente: Visita SSPD octubre 2019

A partir de este plano, se puede apreciar que el prestador tiene establecido las siguientes frecuencias para estas microrrutas:

Tabla 39. Macrorrutas Recolección y transporte Sincelejo.

Macrorruta	Frecuencia	Horario
1	Lunes-Miércoles-Viernes	No definido
2	Martes-Jueves-Sábado	No definido

Fuente: Tomado de Mapa INTERASEO SAS EPS

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se ilustra el análisis comparativo respecto a la información consignada en SUI, PPSA y CCU.

### Coincidencia en número e identificación de la macrorruta

En cuanto al número e identificación de la macrorruta, éstas no coinciden con lo registrado en el CCU y en el PPSA, donde se registran 3 y 4 macrorrutas, respectivamente, tal como se ilustran en las siguientes tablas.

Tabla 40. Macrorrutas de Recolección y transporte Sincelejo, CCU

MACRO	FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	HORARIO DE RECOLECCIÓN
01	L - Mi - V	06:00 - 18:00
01	L - Mi - V	18:00 - 06:00
01	M - J - S	06:00 - 18:00
01	M - J - S	18:00 - 06:00
02	D	06:00 - 18:00
02	L - M - Mi - J - V - S	06:00 - 18:00
02	L - Mi - V	06:00 - 18:00
03	L - Mi - V	06:00 - 18:00
03	M - J - S	06:00 - 18:00

Fuente: Tomado de CCU INTERASEO SAS ESP

Tabla 41. Macrorrutas de Recolección y transporte Sincelejo, PPSA.

Macro ruta (código)	Localidad, comunas o similares	Frecuencia							Hora de inicio	Hora de finalización
		Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sa	Do		
1	DOMICILIARIA	X		X		X			6:00	18:00
2	DOMICILIARIA	X		X		X			18:00	6:00
3	DOMICILIARIA		X		X		X		6:00	18:00
4	DOMICILIARIA		X		X		X		18:00	6:00

Fuente: Tomado de CCU INTERASEO SAS ESP

### Coincidencia en horarios y frecuencia

A partir de las anteriores tablas, se puede observar que las macrorrutas establecidas por el prestador en el CCU no coinciden con las suministrada en visita y las consignadas en el PPSA, en términos de horario y frecuencia.



Por lo anterior, el prestador presuntamente estaría incumpliendo la Resolución CRA 776 de 2016, al no incluir dentro del CCU las macrorrutas actualizadas de la prestación del servicio de recolección y transporte.

### b. Microrrutas de Recolección

El Decreto 1077 de 2015, establece que la microrruta es la descripción detallada a nivel de las calles y manzanas del trayecto de un vehículo o cuadrilla, para la prestación del servicio público de recolección de residuos; ubicados en las vías y áreas públicas, dentro de una frecuencia predeterminada.

El prestador para llevar a cabo la prestación de la actividad de recolección y transporte de residuos cuenta con 24 microrrutas servicio domiciliario, 2 microrrutas grandes generadores y 2 microrrutas para la atención de los corregimientos de Chocho, la Gallera, la Palma y el Cinco, jurisdicción del municipio de Sincelejo, según lo informado durante la visita.

### Análisis de Información reportada en SUI y PPSA

#### Número de microrrutas

Teniendo en cuenta la anterior definición, es preciso mencionar que a través de la consulta realizada al SUI, el prestador tiene registradas 19 microrrutas (Tipo 1 según lo definido en el anexo de la Resolución 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010) para esta actividad. Al comparar dicha información con el listado suministrado en la visita, fue posible comprobar que los datos no coinciden respecto a la cantidad.

*Imagen 24. Formato de registro de microrruta – Tipo de microrruta*

CÓDIGO	TIPO DE MICRORUTA
1	Recolección de residuos ordinarios
2	Barrido (relacionada con la actividad de barrido y limpieza de áreas públicas)
3	Recolección de residuos de la actividad barrido y limpieza de áreas públicas
4	Recolección de residuos especiales
5	Recolección de residuos aprovechables
6	Recolección de residuos Mixta

Fuente: Resolución 20101300048765 del 14 de diciembre de 2010

En la siguiente tabla, se ilustran las microrrutas reportadas por el prestador en el SUI:

*Tabla 42. Microrrutas Recolección y Transporte Fundación. Fuente: PPSA INTERASEO SAS ESP*

MICRORUTA	HORA_INI	HORA_FIN	DIAS_FREQ
1805141	11:00	15:00	1-2-3-4-5-6
1805136	15:00	21:00	1-2-3-4-5-6-7
1805131	10:00	15:00	1-2-3-4-5-6
1802208	06:00	15:00	2-4-6
1802207	06:00	15:00	2-4-6
1802206	06:00	15:00	2-4-6
1802205	06:00	15:00	2-4-6
1802204	06:00	15:00	2-4-6

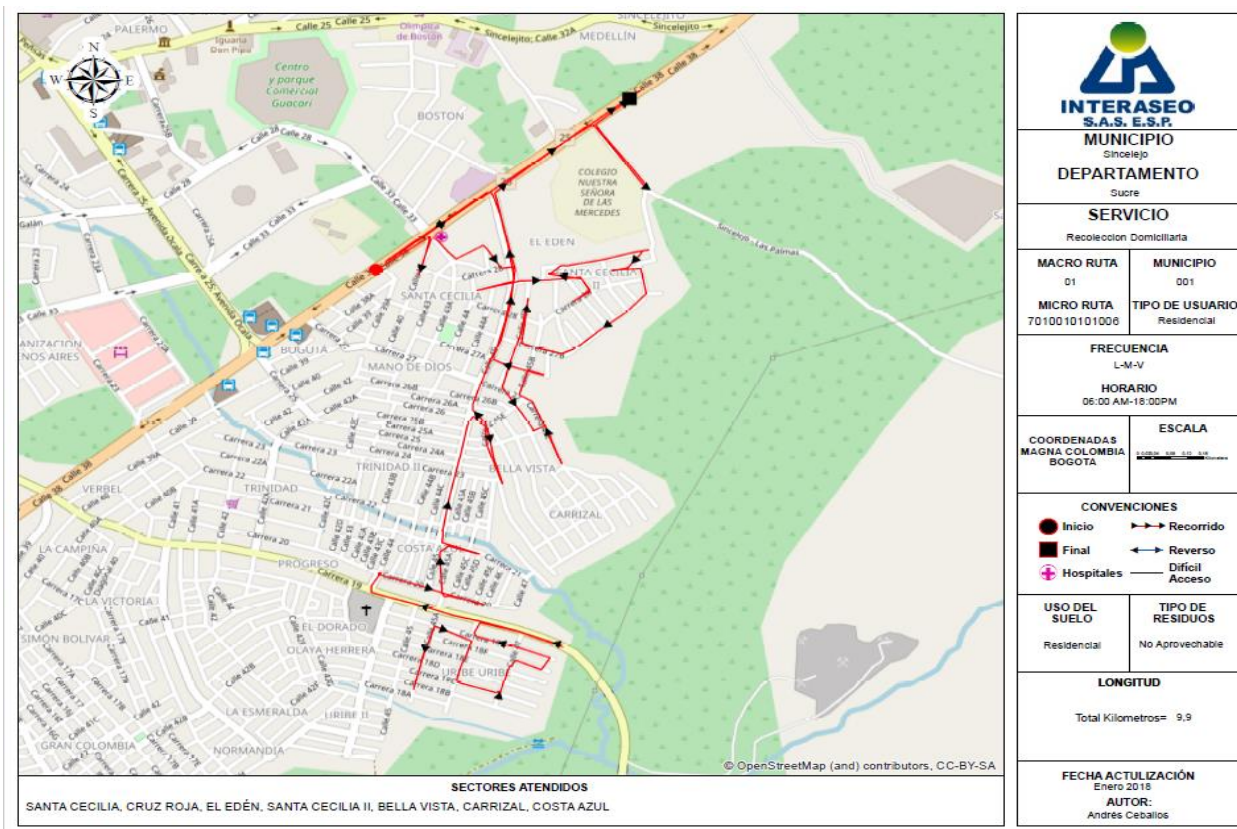
MICRORUTA	HORA_INI	HORA_FIN	DIAS_FREQ
1802203	06:00	15:00	2-4-6
1802202	06:00	15:00	2-4-6
1802201	06:00	15:00	2-4-6
1801108	06:00	15:00	1-3-5
1801107	06:00	15:00	1-3-5
1801106	06:00	15:00	1-3-5
1801105	06:00	15:00	1-3-5
1801104	06:00	15:00	1-3-5
1801103	06:00	11:00	1-3-5
1801102	06:00	15:00	1-3-5
1801101	06:00	15:00	1-3-5

### Planos de microrrutas

Durante la visita, el prestador entregó en formato PDF los planos de las microrrutas utilizadas para la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos en el municipio de Sincelejo.

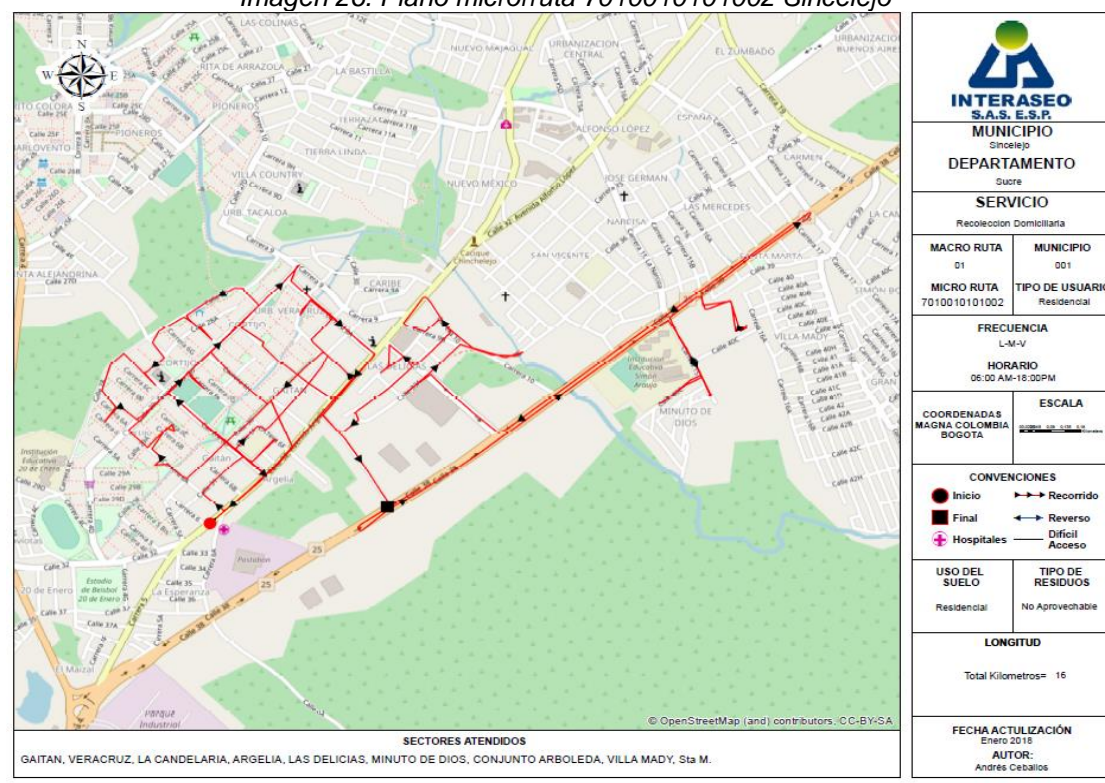
Al respecto, se efectuó un análisis aleatorio de estos planos, conforme lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015:

Imagen 25. Plano Microrruta 70100101006, Sincelejo



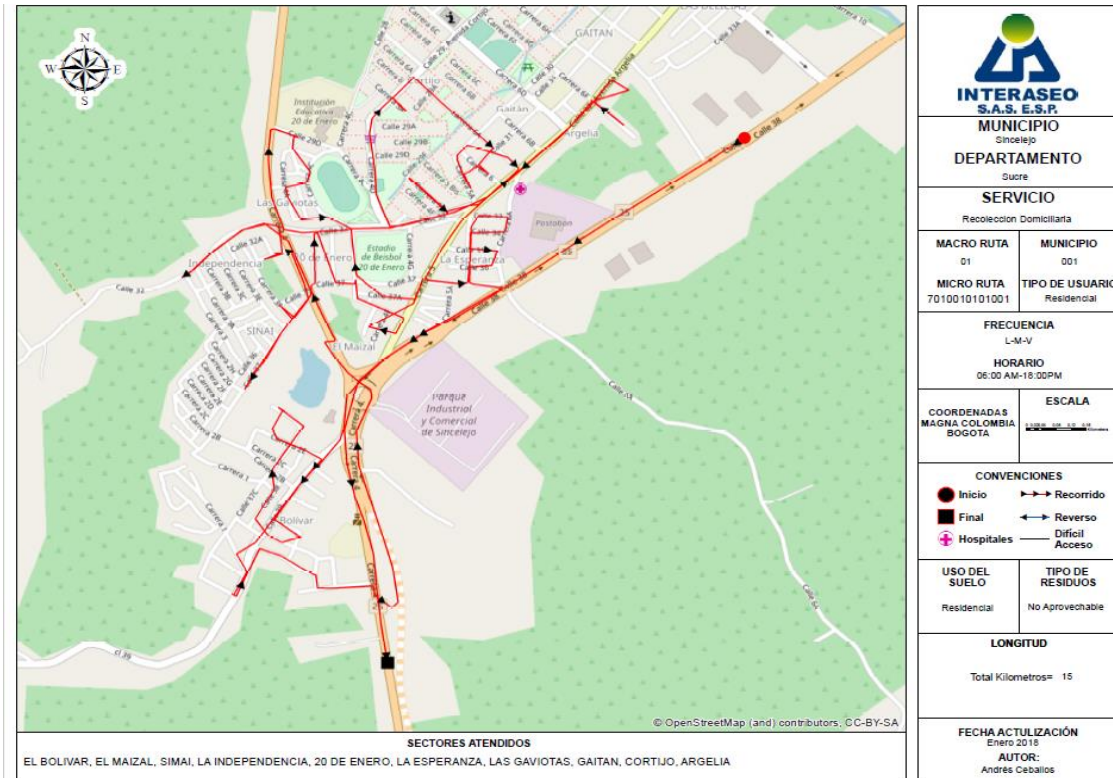
Fuente: INTERASEO SAS ESP

Imagen 26. Plano microrruta 70100101002 Sincelejo



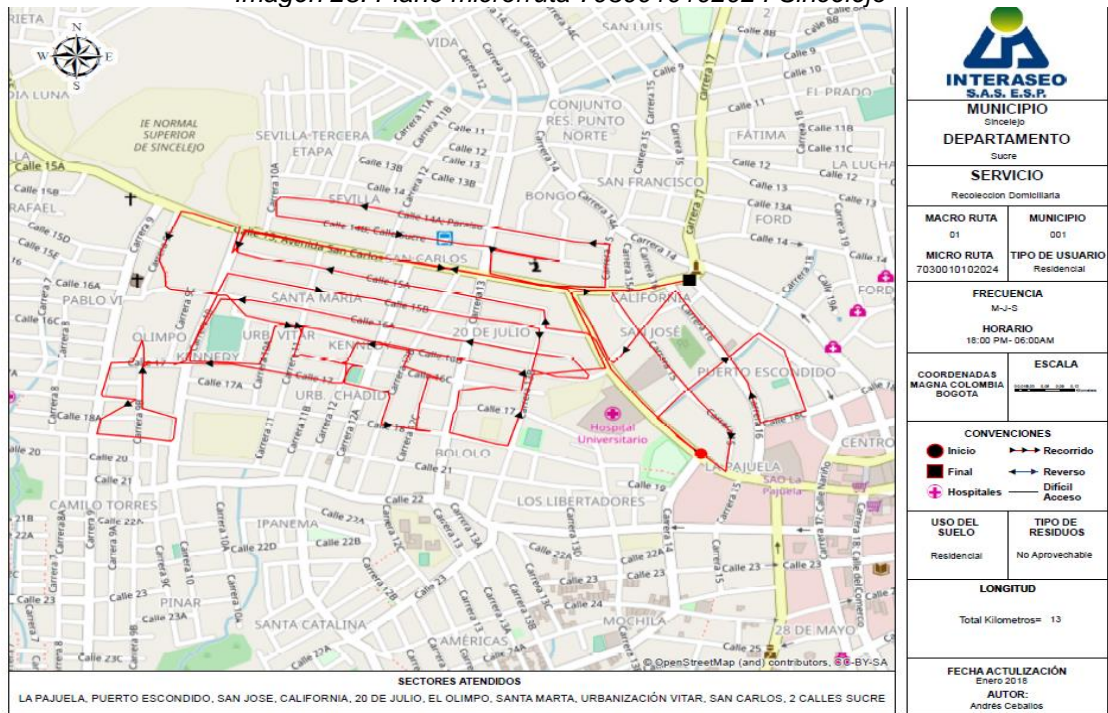
Fuente: INTERASEO SAS ESP

Imagen 27. Plano microrruta 701001010001, Sincelejo



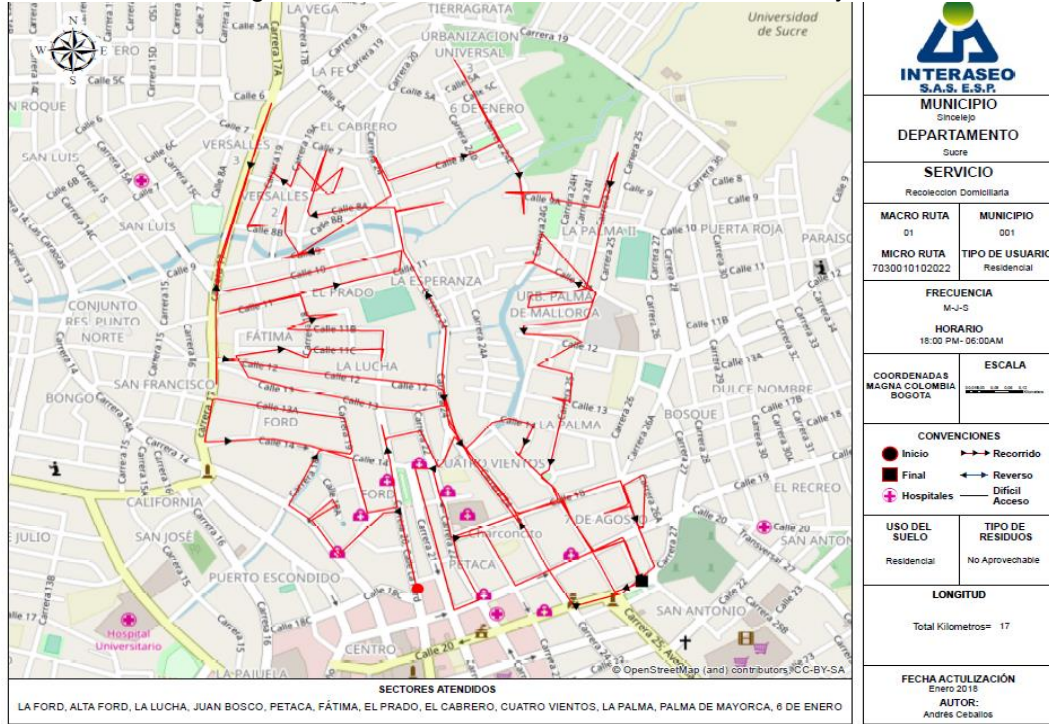
Fuente: INTERASEO SAS ESP

Imagen 28. Plano microrruta 7030010102024 Sincelejo



Fuente: INTERASEO SAS ESP

Imagen 29. Plano microrruta 7030010102022 Sincelejo



Fuente: INTERASEO SAS ESP

Al revisar los planos de microrrutas entregados por la empresa, se evidenció que contienen la información del punto de inicio y punto de finalización, flecheo, convenciones, turno y frecuencia de ejecución, nomenclatura de las vías principales, el estado de las vías, aspectos definidos en el artículo 2.3.2.2.3.30. del decreto 1077 de 2015 para establecer las macrorrutas y microrrutas.

De acuerdo con estos planos, se puede observar que se presentan diferencias respecto a la nomenclatura de las microrrutas reportadas en el SUI.

Teniendo en cuenta el análisis de este numeral, el prestador presentan inconsistencias entre las microrrutas establecidas en los planos suministrados y las reportadas en SUI.

### Ejecución de la actividad

Durante la visita desarrollada, se verificaron en campo en total 8 microrrutas de recolección y transporte de residuos no aprovechables, cuyos resultados se ilustran en la siguiente tabla:

Tabla 43. Observaciones a la verificación en campo

Número de microrruta informado	Fecha y Hora	Sector/ barrio donde se encontraba el vehículo	Observaciones
2013	08/10/2019 09:52	Barrio Bolívar, Troncal Occidente	- La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas STK-683. - Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: Guantes, Tapabocas, Gorra de sol y cuello, Botas, Overol - Se comprobó que se encontraba realizando la recolección de residuos de acuerdo con la ruta trazada y los horarios establecidos.

Número de microrruta informado	Fecha y Hora	Sector/ barrio donde se encontraba el vehículo	Observaciones
			<ul style="list-style-type: none"> <li>- El vehículo contaba con documentos al día y extintor.</li> <li>- Ausencia de tacos en el equipo de carreteras.</li> <li>- El conductor contaba con el plano de la microrruta.</li> <li>- La ruta es atendida de 06:00 a 18:00, según lo informado por el prestador.</li> <li>- El vehículo presentaba fuga de lixiviados.</li> </ul>
2015	08/10/2019 10:11	Barrio Bolívar (Troncal Occidente)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas STK-685</li> <li>- Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: Guantes, Tapabocas, Gorra de sol y cuello, Botas, Overol</li> <li>- Se comprobó que el prestador estaba realizando la actividad por fuera de la ruta señalada en el plano de la microrruta.</li> <li>- El vehículo contaba con documentos al día y extintor.</li> <li>- No contaba con tacos para eventos de emergencia.</li> <li>- El conductor contaba con el plano de la microrruta.</li> <li>- La ruta es atendida de 06:00 a 18:00, según lo informado por el prestador.</li> <li>- El vehículo no presentaba fuga de lixiviados.</li> </ul>
2013	08/10/2019 10:28	Barrio Camilo Torres, Carrera 5 Calle 24D	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas WEO-539.</li> <li>- Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: Guantes, Tapabocas, Gorra de sol y cuello, Botas, Overol</li> <li>- Se comprobó que se encontraba realizando la recolección de residuos de acuerdo con la ruta trazada y los horarios establecidos</li> <li>- El vehículo contaba con documentos al día y extintor.</li> <li>- El vehículo no contaba con equipo de carreteras completo, ausencia de tacos.</li> <li>- El conductor portaba el plano de la microrruta.</li> <li>- La ruta es atendida de 06:00 a 18:00, según lo informado por el prestador.</li> <li>- Contaba con elementos para evitar la dispersión de residuos tales como pala y rastrillo.</li> <li>- El vehículo presentaba fuga de lixiviados.</li> </ul>
2016	08/10/2019 12:17	Barrio Cielo Azul	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas WEO-538.</li> <li>- Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: Guantes, Tapabocas, Gorra de sol y cuello, Botas, Overol</li> <li>- Se comprobó que se encontraba realizando la recolección de residuos de acuerdo con la ruta trazada y en los horarios establecidos.</li> <li>- El vehículo contaba con documentos al día y extintor.</li> <li>- El vehículo no contaba con el equipo de carreteras completo, ausencia de tacos.</li> <li>- El conductor contaba con el plano de la microrruta.</li> <li>- La ruta es atendida de 06:00 a 18:00, según lo informado por el prestador.</li> <li>- Contaba con elementos para evitar la dispersión de residuos tales como escoba y canastilla.</li> <li>- El vehículo presentaba fuga de lixiviados.</li> </ul>
2017	08/10/2019 12:32	Barrio los Rosales, calle 18	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas WEO-536.</li> <li>- Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: Guantes, Tapabocas, Gorra de sol y cuello, Botas, Overol</li> <li>- Se comprobó que se encontraba realizando la recolección de residuos de acuerdo con la ruta trazada y en los horarios establecidos.</li> </ul>

Número de microrruta informado	Fecha y Hora	Sector/ barrio donde se encontraba el vehículo	Observaciones
131			<ul style="list-style-type: none"> <li>- El vehículo contaba con documentos al día y extintor.</li> <li>- El vehículo no contaba con el equipo de carreteras completo, ausencia de tacos.</li> <li>- El conductor contaba con el plano de la microrruta.</li> <li>- La ruta es atendida de 06:00 a 18:00, según lo informado por el prestador.</li> <li>- Contaba con elementos para evitar la dispersión de residuos tales como escoba y canastilla.</li> <li>- El vehículo no presentaba fuga de lixiviados.</li> </ul>
	09/10/2019 10:52 a.m	Transversal 28B Calle 27	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas WEO-207.</li> <li>- Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: Guantes, Tapabocas, Gorra de sol y cuello, Botas, Overol</li> <li>- Se comprobó que se encontraba realizando la recolección de residuos de acuerdo con la ruta trazada y en los horarios establecidos.</li> <li>- El vehículo contaba con documentos al día y extintor.</li> <li>- El vehículo contaba con el equipo de carreteras completo.</li> <li>- El conductor contaba con el plano de la microrruta.</li> <li>- La ruta es atendida de 06:00 a 18:00, según lo informado por el prestador.</li> <li>- Contaba con elementos para evitar la dispersión de residuos tales como escoba y canastilla.</li> <li>- El vehículo presentaba fuga de lixiviados.</li> </ul>
1004	09/10/2019 11:28	Barrio Divino Niño	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas WEO-538.</li> <li>- Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: Guantes, Tapabocas, Gorra de sol y cuello, Botas, Overol</li> <li>- Se comprobó que se encontraba realizando la recolección de residuos de acuerdo con la ruta trazada y en los horarios establecidos.</li> <li>- El vehículo contaba con documentos al día y extintor.</li> <li>- El vehículo no contaba con el equipo de carreteras completo, ausencia de tacos.</li> <li>- El conductor contaba con el plano de la microrruta.</li> <li>- La ruta es atendida de 06:00 a 18:00, según lo informado por el prestador.</li> <li>- Contaba con elementos para evitar la dispersión de residuos tales como pala, escoba y canastilla.</li> <li>- El vehículo presentaba fuga de lixiviados.</li> </ul>
2024	09/10/2019 14:55	Barrio Uribe	<ul style="list-style-type: none"> <li>- La recolección de esta ruta se realizó en el vehículo compactador con placas WEO-051.</li> <li>- Los operarios contaban con los siguientes elementos de seguridad industrial: Guantes, Tapabocas, Gorra de sol y cuello, Botas, Overol</li> <li>- Se comprobó que se encontraba realizando la recolección de residuos de acuerdo con la ruta trazada y en los horarios establecidos.</li> <li>- El vehículo contaba con documentos al día y extintor.</li> <li>- El vehículo contaba con el equipo de carreteras completo.</li> <li>- El conductor contaba con el plano de la microrruta.</li> <li>- La ruta es atendida de 06:00 a 18:00, según lo informado por el prestador.</li> <li>- Contaba con elementos para evitar la dispersión de residuos tales como escoba y canastilla.</li> <li>- El vehículo presentaba fuga de lixiviados.</li> </ul>

Fuente: Visita SSPD octubre 2019

Adicional a lo registrado en la tabla anterior, el prestador remitió la información correspondiente al seguimiento a través de GPS a las microrrutas. A partir de lo anterior, se tienen los siguientes hallazgos:

Microrruta	Fecha	Observaciones
1008	09/01/2019	La empresa prestó la actividad de recolección y transporte entre las carreras 17 A y carrera 18 y entre las calles 36 y 38. De lo anterior, se puede establecer que no coincide el recorrido realizado en esta microrruta con el señalado en el plano, suministrado por el prestador en la visita.
1009	09/01/2019	De acuerdo con el seguimiento satelital, la empresa no prestó la actividad de recolección y transporte en la carrera 17 entre las calles 29 y 31, considerando el plano de la microrruta, suministrado por el prestador en la visita.
1011	09/01/2019	De acuerdo con el seguimiento satelital, la empresa prestó el servicio de recolección y transporte en un recorrido diferente al establecido en el plano de la microrruta, suministrado por el prestador en la visita.
1002	22/03/2019	De acuerdo con el seguimiento satelital, la empresa no prestó el servicio de recolección y transporte en la totalidad del trazado establecido en el plano de la microrruta, suministrado por el prestador en la visita.
1004	22/03/2019	De acuerdo con el seguimiento satelital, la empresa no prestó la actividad de recolección y transporte entre las calles 42 H y 44, y entre las carreras 18 y 19, considerando el plano de la microrruta, suministrado por el prestador en la visita.
1004	25/05/2019	De acuerdo con el seguimiento satelital, la empresa no prestó la actividad de recolección y transporte entre las calles 42 H y 44, y entre las carreras 18 y 19, considerando el plano de la microrruta, suministrado por el prestador en la visita.
1011	13/09/2019	De acuerdo con el seguimiento satelital, no coincide el punto de inicio y punto final, considerando el plano de la microrruta, suministrado por el prestador en la visita.
2018	03/10/2019	De acuerdo con el seguimiento satelital, la empresa no prestó el servicio de recolección y transporte en la totalidad del trazado establecido en el plano de la microrruta, suministrado por el prestador en la visita, específicamente entre las calles 10 y 13, y carreras 4 y 14.

Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador presuntamente estaría incumpliendo el ARTICULO 2.3.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015, en cuanto al cumplimiento de los horarios y frecuencias establecidas para las microrrutas 1009, 1002, 1004 y 2018.

A continuación, se muestran los registros fotográficos que soportan los hallazgos identificados por parte de la Superintendencia, en particular frente a la ejecución de la actividad de recolección y transporte de residuos no aprovechables en el municipio de Sincelejo

*Imagen 30. Verificación de microrruta 2013, 08/10/2019*



Fuente: visita SSPD octubre 2019



Imagen 31. Verificación de microrruta 2015, 08/10/2019



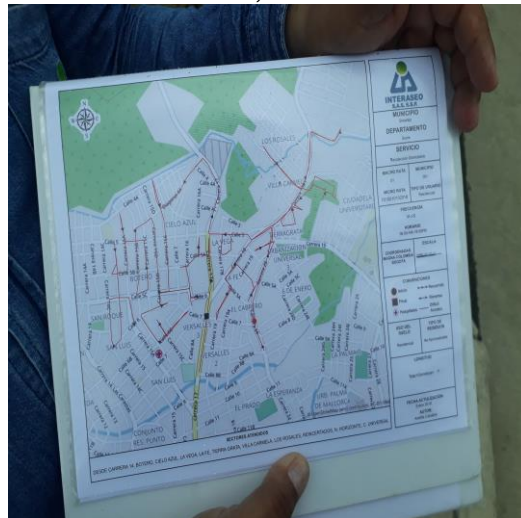
Fuente: visita SSPD octubre 2019

Imagen 32. Verificación de microrruta 2014, 08/10/2019



Fuente: visita SSPD octubre 2019

Imagen 33. Verificación de microrruta 2016, 08/10/2019



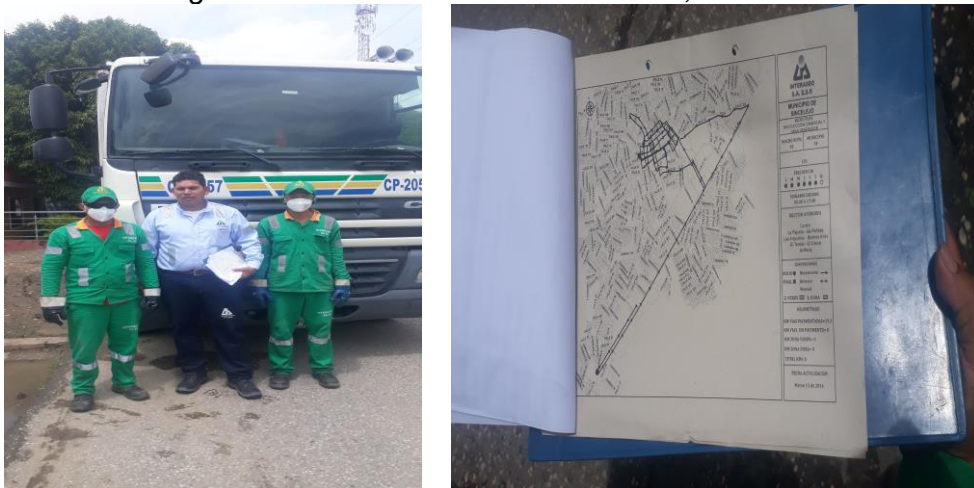
Fuente: visita SSPD octubre 2019

Imagen 34. Verificación de microrruta 2017, 08/10/2019



Fuente: visita SSPD octubre 2019

Imagen 35. Verificación de microrruta 131, 09/10/2019



Fuente: visita SSPD octubre 2019

Imagen 36. Verificación de microrruta 1004, 09/10/2019



Fuente: visita SSPD octubre 2019

Imagen 37. Verificación de microrruta 2024, 09/10/2019



Fuente: visita SSPD octubre 2019

### 3.2.6. Parque Automotor

En el último cargue certificado en SUI del formato “Registro de Vehículos para el Transporte de Residuos Sólidos”, el prestador registra en total 17 vehículos de recolección y transporte activos para el municipio de Sincelejo-Sucre. De estos vehículos, 12 son compactadores, 2 son volquetas y 3 otro tipo de vehículo, tal como se ilustra en la siguiente tabla:

Tabla 44. Vehículos de Recolección y Transporte reportados en SUI-Sincelejo-Sucre..

PLACA	MODELO	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	CAPACIDAD (Yd3)	CAPACIDAD (Ton)
LAS521	14/04/2016	OTRO	CHEVROLET KODIAK	10	8
WEO051	18/03/2016	COMPACTADOR	INTERNATIONAL	12	7
SIS711	18/03/2016	COMPACTADOR	CHEVROLET KODIAK	14	8,5
SLK521	30/03/2015	COMPACTADOR	INTERNATIONAL	25	13
TKH296	5/08/2014	COMPACTADOR	INTERNATIONAL	17	10
STS455	18/03/2013	COMPACTADOR	INTERNATIONAL	20	11
SLK364	28/05/2012	OTRO	CHEVROLET NKR	5	3,1
SDQ972	19/12/2011	VOLQUETA	INTERNATIONAL	7	4,2
STK688	1/11/2011	COMPACTADOR	KENWORTH	20	11
STK687	1/11/2011	COMPACTADOR	KENWORTH	20	11
STK686	1/11/2011	COMPACTADOR	KENWORTH	20	11
STK685	1/11/2011	COMPACTADOR	KENWORTH	20	11
STK684	1/11/2011	COMPACTADOR	KENWORTH	20	11
STK683	1/11/2011	COMPACTADOR	KENWORTH	20	11
TGS118	6/01/2011	OTRO	INTERNATIONAL	10	8
UVV349	5/09/2010	VOLQUETA	INTERNATIONAL	7	4,2
OTD861	5/09/2010	COMPACTADOR	CHEVROLET KODIAK	14	8,5

Fuente: SUI

Ahora bien, durante la visita el prestador hizo entrega de la descripción de los vehículos actualmente utilizados en el municipio de Sincelejo, en donde indica detalles

como placa, modelo, marca, clase, capacidad, y el propietario. Dicha información se ilustra en la siguiente tabla:

*Tabla 45. Descripción Vehículos de Recolección y Transporte Fundación.*

Código interno	Placa	Modelo	Capacidad	Tipo de equipo	Observaciones
AMP121	LAS521	1999		Ampliroll	EQUIPO PROPIO
AMP122	TGS118	2000		Ampliroll	EQUIPO PROPIO
CP2057	WEO207	2017	25 Yd3	Compactador Dobletroque	EQUIPO PROPIO
CP2131	WEO185	2017	25 Yd3	Compactador Dobletroque	EQUIPO PROPIO - <b>MANTENIMIENTO</b>
CP2176	WEO539	2019	25 Yd3	Compactador Dobletroque	EQUIPO PROPIO
CP2177	WEO538	2019	25 Yd3	Compactador Dobletroque	EQUIPO PROPIO
CP2178	WEO536	2019	25 Yd3	Compactador Dobletroque	EQUIPO PROPIO
CP1052	STK684	2011	20 Yd3	Compactador Sencillo	EQUIPO PROPIO
CP1053	STK685	2011	20 Yd3	Compactador Sencillo	EQUIPO PROPIO
CP1054	STK683	2011	20 Yd3	Compactador Sencillo	EQUIPO PROPIO - <b>DE RESERVA</b>
CP1055	STK688	2011	20 Yd3	Compactador Sencillo	EQUIPO PROPIO - <b>DE RESERVA</b>
CP1056	STK687	2011	20 Yd3	Compactador Sencillo	EQUIPO PROPIO
CP1057	STS455	2012	20 Yd3	Compactador Sencillo	EQUIPO PROPIO - <b>DE RESERVA</b>
CP1059	WEO051	2015	12 Yd3	Compactador Sencillo	EQUIPO PROPIO
MCG010	MI061262	2006	N/A	Minicargador	EQUIPO PROPIO
REX002	MC012043	2014	N/A	Retroexcavadora	EQUIPO PROPIO
VQ2034	TOQ328	2015	16580 Kg	Volqueta Doble	EQUIPO PROPIO
VQ2035	TOQ366	2015	16580 Kg	Volqueta Doble	EQUIPO PROPIO

Fuente: INTERASEO SAS ESP

Sobre el particular, en la visita el prestador preciso emplea permanentemente 12 compactadores para la prestación del servicio de recolección y transporte y cuentan con 3 vehículos de respaldo.

A continuación, se presenta el análisis de la validación de cada vehículo de la información suministrada en la visita, al compararlo con el reporte de la flota vehicular reportada en SUI así:

Verde: para aquellos vehículos que coincidían en todas sus características con los reportados en SUI.

Amarillo: para aquellos vehículos cuyas placas figuran en el reporte SUI, pero no coinciden en todas sus características.

Rojo para aquellos vehículos cuyas placas no aparecen en el reporte de SUI.

*Tabla 46. Análisis validación flota vehicular Fundación suministrado en visita*

Placa	Tipo Vehículo	Capacidad de la Caja (yd3)	Modelo	Marca Chasis	Nombre Propietario	Activo-	Análisis comparativo con SUI
						Inactivo	
LAS521	Ampliroll	N/A	1999	Chevrolet	EQUIPO PROPIO	ACTIVO	
TGS118	Ampliroll	N/A	2000	International	EQUIPO PROPIO	ACTIVO	
WEO207	Compactador Dobletroque	25	2017	Daf	EQUIPO PROPIO	ACTIVO	
WEO185	Compactador Dobletroque	25	2017	Daf	EQUIPO PROPIO - MANTENIMIENTO	ACTIVO	
WEO539	Compactador Dobletroque	25	2019	International	EQUIPO PROPIO	ACTIVO	
WEO538	Compactador Dobletroque	25	2019	International	EQUIPO PROPIO	ACTIVO	
WEO536	Compactador Dobletroque	25	2019	International	EQUIPO PROPIO	ACTIVO	
STK684	Compactador Sencillo	20	2011	Kenworth	EQUIPO PROPIO	ACTIVO	
STK685	Compactador Sencillo	20	2011	Kenworth	EQUIPO PROPIO	ACTIVO	
STK683	Compactador Sencillo	20	2011	Kenworth	EQUIPO PROPIO - DE RESERVA	ACTIVO	
STK688	Compactador Sencillo	20	2011	Kenworth	EQUIPO PROPIO - DE RESERVA	ACTIVO	
STK687	Compactador Sencillo	20	2011	Kenworth	EQUIPO PROPIO	ACTIVO	

STS455	Compactador Sencillo	20	2012	International	EQUIPO PROPIO - DE RESERVA	ACTIVO	
WEO051	Compactador Sencillo	12	2015	International	EQUIPO PROPIO	ACTIVO	
MI061262	Minicargador	N/A	2006	Caterpillar	EQUIPO PROPIO	ACTIVO	
MC012043	Retroexcavadora	N/A	2014	Case	EQUIPO PROPIO	ACTIVO	
TOQ328	Volqueta Doble	16580	2015	Internacional	EQUIPO PROPIO	ACTIVO	
TOQ366	Volqueta Doble	16580-2	2015	Internacional	EQUIPO PROPIO	ACTIVO	

Fuente: visita SSPD octubre 2019

Así las cosas, se tienen las siguientes observaciones con relación a la información suministrada por la empresa y el reporte en SUI:

- Los vehículos compactadores con placas WEO 2017, WEO 185, WEO 539, WEO 538, WEO 536, no están registrados en el SUI. Por lo anterior, el prestador presuntamente incumple la RESOLUCIÓN No. SSPD - 20174000237705 DEL 05/12/2017.
- El minicargador MIO61262 y la retroexcavadora MCO12043 no están registradas en el SUI. Por lo anterior, el prestador presuntamente incumple la RESOLUCIÓN No. SSPD - 20174000237705 DEL 05/12/2017
- Las volquetas identificadas con las placas TOQ328 y TOQ 366 no están registradas en el SUI. Por lo anterior, el prestador presuntamente incumple la RESOLUCIÓN No. SSPD - 20174000237705 DEL 05/12/2017.
- Se evidencia que existe discordancia entre la información suministrada en visita por parte de la empresa y aquella reportada en SUI, lo que denota una falta de calidad en la información. Por lo anterior, el prestador presuntamente incumple la RESOLUCIÓN No. SSPD - 20174000237705 DEL 05/12/2017. Por lo tanto, es menester que la empresa actualice la información de la plataforma SUI, de modo que el reporte que realiza a la Superintendencia coincida con la realidad del esquema de prestación del servicio.

Por otro lado, durante la visita efectuada, también se efectuó la verificación de las características de los vehículos de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015. A continuación, se relacionan los resultados obtenidos:

Tabla 47. Vehículo compactador placas STK-683

DATOS DE VERIFICACIÓN		IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO	
<b>Fecha:</b>	08/10/2019	<b>Placas:</b>	STK 683
<b>Hora:</b>	09:52	<b>Tipo:</b>	Compactador
<b>Dirección:</b>	Barrio Bolivar, Troncal Occidente	<b>Capacidad:</b>	20 yd3
		<b>Modelo:</b>	2011
		<b>Marca:</b>	KENWORTH
		<b>Propietario:</b>	INTERASEO SAS ESPS
<b>OBSERVACIONES</b>		<b>EVIDENCIA FOTOGRÁFICA</b>	

*Imagen 38. Fuga de lixiviados en la tolva, vehículo de placas STK-683*



*Imagen 39. Tubo de escape por debajo de la altura máxima del vehículo STK-683*



- Se observó una fuga de líquido en la tolva del vehículo.
- El tubo de escape se encontraba por encima del nivel de la caja compactadora.
- Contaba con elementos para evitar dispersión de residuos tales como: Pala, escoba y rastrillo.
- El equipo de carreteras no contaba con tacos en caso de avería o emergencia del vehículo.

*Imagen 40. Vista trasera vehículo STK-683*



Fuente: visita SSPD octubre 2019

Tabla 48. Vehículo compactador placas STK-685

DATOS DE VERIFICACIÓN		IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO	
Fecha:	08/10/2019	Placas:	STK-685
Hora:	10:11	Tipo:	Compactador
Dirección:	Barrio Bolívar (Troncal Occidente)	Capacidad:	20 yd3
		Modelo:	2015
		Marca:	KENWORTH
		Propietario:	INTERASEO
OBSERVACIONES		EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentaba fuga de lixiviados en la tolva</li> <li>- No contaba con luces en la tolva</li> <li>-El tubo de escape se encontraba por encima de la altura máxima del vehículo.</li> <li>- No contaba con equipo de carreteras completo, ausencia de tacos.</li> </ul>		<p>Imagen 41. Fuga de Lixiviados STK-685</p> 	
		<p>Imagen 42. Ausencia luces tolva vehículo STK-685</p> 	
		<p>Imagen 43 Vista Frontal vehículo STK-685</p> 	

Fuente: visita SSPD octubre 2019

Tabla 49. Vehículo compactador placas WEO-539

DATOS DE VERIFICACIÓN		IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO	
Fecha:	08/10/2019	Placas:	WEO-539
Hora	10:28	Tipo:	Compactador
Dirección:	Barrio Camilo Torres, Carrera 5 Calle 24D	Capacidad:	25 yd3
		Modelo:	2019
		Marca:	INTERNATIONAL
		Propietario:	INTERASEO
OBSERVACIONES		EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	
<p>- Presentaba fuga de lixiviados en la tolva                      -El tubo de escape se encontraba por encima de la altura máxima del vehículo.                      - No contaba con equipo de carreteras completo, ausencia de tacos.</p>		<p>Imagen 44. Fuga de Lixiviados WEO-539</p> 	
		<p>Imagen 45. Vista frontal vehículo WEO-539</p> 	
		<p>Imagen 46 Vista trasera vehículo</p> 	

Fuente: visita SSPD octubre 2019



Tabla 50. Vehículo compactador placas WEO-538

DATOS DE VERIFICACIÓN		IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO	
Fecha:	08/10/2019	Placas:	WEO-538
Hora	12:17	Tipo:	Compactador
Dirección:	Barrio Cielo Azul	Capacidad:	25 yd3
		Modelo:	2019
		Marca:	INTERNATIONAL
		Propietario:	INTERASEO
OBSERVACIONES		EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	
<p>- Presentaba fuga de lixiviados en la tolva</p> <p>-El tubo de escape se encontraba por encima de la altura máxima del vehículo.</p> <p>- No contaba con equipo de carreteras completo, ausencia de tacos.</p>		<p>Imagen 47. Fuga de Lixiviados WEO-538</p> 	
		<p>Imagen 48. Vista frontal vehículo WEO-539</p> 	
		<p>Imagen 49 Vista trasera vehículo WEO-539</p> 	

Fuente: visita SSPD octubre 2019

Tabla 51. Vehículo compactador placas WEO-536

DATOS DE VERIFICACIÓN		IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO	
Fecha:	08/10/2019	Placas:	WEO-536
Hora	12:17	Tipo:	Compactador
Dirección:	Barrio Cielo Azul	Capacidad:	25 yd3
		Modelo:	2019
		Marca:	INTERNATIONAL
		Propietario:	INTERASEO
OBSERVACIONES		EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	
<p>- No presentaba fuga de lixiviados en la tolva</p> <p>-El tubo de escape se encontraba por encima de la altura máxima del vehículo.</p> <p>- No contaba con equipo de carreteras completo, ausencia de tacos.</p>		<p>Imagen 50. Vista Lateral WEO-536</p> 	
		<p>Imagen 51. Vista frontal vehículo WEO-536</p> 	
		<p>Imagen 52 Vista trasera vehículo WEO-536</p> 	

Fuente: visita SSPD octubre 2019

Tabla 52. Vehículo compactador placas WEO-207

DATOS DE VERIFICACIÓN		IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO	
Fecha:	09/10/2019	Placas:	WEO-2017
Hora:	10:52	Tipo:	Compactador
Dirección:	Transversal 28B Calle 27	Capacidad:	25 yd3
		Modelo:	2017
		Marca:	DAF
		Propietario:	INTERASEO
OBSERVACIONES		EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentaba fuga de lixiviados en la tolva</li> <li>-El tubo de escape se encontraba por encima de la altura máxima del vehículo.</li> <li>- No contaba con equipo de carreteras completo, ausencia de tacos.</li> <li>- No contaba con luces sobre la cabina.</li> </ul>		<p>Imagen 53. Fuga de lixiviados WEO-207</p> 	
			
		<p>Imagen 54. Ausencia luces sobre la cabina vehículo WEO-207</p> 	

Fuente: visita SSPD octubre 2019

Tabla 53. Vehículo compactador placas WEO-051

DATOS DE VERIFICACIÓN		IDENTIFICACIÓN DEL VEHÍCULO	
Fecha:	09/10/2019	Placas:	WEO-051
Hora	14:55	Tipo:	Compactador
Dirección:	Barrio Uribe Uribe	Capacidad:	12 yd3
		Modelo:	2017
		Marca:	DAF
		Propietario:	INTERASEO
OBSERVACIONES		EVIDENCIA FOTOGRÁFICA	
<p>- Presentaba fuga de lixiviados en la tolva</p> <p>-El tubo de escape se encontraba por encima de la altura máxima del vehículo.</p> <p>- Contaba con equipo de carreteras completo, ausencia de tacos.</p>		<p><i>Imagen 55. Fuga de lixiviados WEO-051</i></p> 	
		<p><i>Imagen 56. Vista frontal vehículo WEO 051</i></p> 	
		<p><i>Imagen 57. Vista trasera vehículo WEO 051</i></p> 	

Fuente: visita SSPD octubre 2019

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene los siguientes hallazgos por parte de esta Superintendencia:

- Los vehículos de recolección y transporte STK-683, STK-685, WEO-539, WEO-538, WEO 207 y WEO 051 presentaron fuga de lixiviados en la tolva. Por lo

anterior, el prestador presuntamente incumple el numeral 6 del Artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015.

- Los vehículos de recolección y transporte STK-683, STK-685, WEO-539, WEO-538, WEO 536 no contaban con equipo de carreteras completo, en particular ausencia de tacos. Por lo anterior, el prestador presuntamente incumple el numeral 14 del Artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015.
- El vehículo de recolección y transporte WEO 207 no tenía instaladas luces sobre la cabina. Por lo anterior, el prestador presuntamente incumple el numeral 17 del Artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015.

Por otro lado, en relación con la actividad del lavado de los vehículos de recolección y transporte asignados al municipio de Sincelejo, el prestador informó que esta actividad se efectúa el lavado diario de los vehículos, una vez terminado el vehículo atiende la microrruta.

De acuerdo con lo verificado en visita, esta actividad se efectúa en un lavadero localizado al interior de la base de operaciones del prestador. No obstante, no cuenta con permiso de vertimientos. El vertimiento de las aguas residuales del lavado se efectúa directamente al sistema de alcantarillado del municipio de Sincelejo, de acuerdo con lo informado por el prestador.


Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador presuntamente incumple el artículo 25 de la Ley 142 de 1994 y los artículos 2.3.2.2.1.12 y 2.3.2.2.2.3.38 del Decreto 1077 de 2015, al no contar con el permiso para realizar el vertimiento de los lixiviados al sistema de alcantarillado, generados por la actividad de lavado de los vehículos de recolección y transporte.

### 3.2.7. Puntos Críticos

De acuerdo con la información suministrada por el prestador en visita, se tienen 23 puntos críticos censados en el municipio de Sincelejo-Sucre. Lo anterior, difiere de la información reportada en el PPSA, elaborado el 25 de abril de 2018, también suministrado en visita, en el cual se relacionan en total de 22 puntos críticos en el mencionado municipio.

Por otro lado, durante la visita se verificaron los siguientes puntos críticos, identificados por parte del prestador, cuyos hallazgos se ilustran en la siguiente tabla:

*Tabla 54. Puntos críticos verificados en visita*

UBICACIÓN	OBSERVACIONES	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
<p><b>Plaza de Mercado</b></p>	<p>Acumulación de residuos en predios privados, localizados a las afueras de la plaza de mercado, por falta de cultura de los usuarios para cumplir con los horarios y frecuencias de las rutas de recolección y transporte. Igualmente, por los residuos generados por los carterillos que comercializan frutas y verduras.</p> <p>No tiene caja de almacenamiento y no se observó señalización.</p>	<p><i>Imagen 58. Punto crítico Plaza de Mercado</i></p> 

UBICACIÓN	OBSERVACIONES	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
<b>Avenida la Paz</b>	<p>Varios puntos críticos sobre la avenida la Paz, localizados en predios privados cercados con alambre de púas. Según lo manifestado por el prestador, esta situación se presenta por falta de cultura de los usuarios para cumplir con los horarios y frecuencias de las rutas de recolección y transporte.</p> <p>No se observó caja de almacenamiento y señalización.</p>	<p><i>Imagen 59. Punto crítico Avenida La Paz</i></p> 
<b>El Progreso Carrera 24 calle 24</b>	<p>Acumulación de residuos por falta de cultura de los usuarios para cumplir con los horarios y frecuencias de rutas de recolección y transporte.</p> <p>No se observó caja de almacenamiento y señalización.</p>	<p><i>Imagen 60. Punto crítico Barrio el Progreso</i></p> 
<b>Vía hacia el Relleno y corregimiento Chocho Carrera 7 Calle 24</b>	<p>Punto atendido y entregado al municipio, según lo informado por el prestador. No obstante, en visita se observó presencia de residuos en este punto crítico, en su mayoría de poda de árboles.</p>	<p><i>Imagen 61. Punto crítico vía hacia el Relleno, corregimiento Chocho</i></p> 

UBICACIÓN	OBSERVACIONES	EVIDENCIA FOTOGRÁFICA
<b>Variante Tolú Carrera 4 Calle 9</b>	<p>Acumulación de residuos por falta de cultura de los usuarios para cumplir con los horarios y frecuencias de rutas de recolección y transporte.</p> <p>No se observó caja de almacenamiento y señalización</p>	<p><i>Imagen 62. Punto crítico Carrera 4 Calle 9</i></p> 
<b>Variante Tolú Carrera 4 entre Calle 15 y 16</b>	<p>Acumulación de residuos por falta de cultura de los usuarios para cumplir con los horarios y frecuencias de rutas de recolección y transporte.</p> <p>No se observó caja de almacenamiento y señalización</p>	<p><i>Imagen 63. Punto crítico Carrera 4 entre calle 15 y 16</i></p> 
<b>Variante Tolú Carrera 4 entre calle 25 hasta 24 E, Barrio Satélite</b>	<p>Acumulación de residuos por falta de cultura de los usuarios para cumplir con los horarios y frecuencias de rutas de recolección y transporte.</p> <p>Se apreció presencia de vectores tales como gallinazos.</p> <p>No se observó caja de almacenamiento y señalización.</p>	<p><i>Imagen 64. Punto crítico Carrera 4 entre calle 24E y Calle 25</i></p> 
<b>Variante Tolú Leocintos, Carrera 4 Calle 22</b>	<p>Acumulación de residuos por falta de cultura de los usuarios para cumplir con los horarios y frecuencias de rutas de recolección y transporte.</p> <p>No se observó caja de almacenamiento y señalización</p>	<p><i>Imagen 65. Punto crítico Leocintos</i></p> 

Fuente: visita SSPD octubre 2019

Igualmente, durante la visita se observaron los siguientes puntos críticos, los cuales no están censados por parte del prestador en el PPSA:

- La selva, barrio Camilo Torres

- Calle 20 con carrera 23
- Troncal de Occidente, al costado oriental al frente de Torcoroma.

*Imagen 66. Punto crítico La Selva, Barrio Camilo Torres*



Fuente: visita SSPD octubre 2019

*Imagen 67 Calle 20 con carrera 23*



Fuente: visita SSPD octubre 2019

*Imagen 68 Punto crítico Troncal de Occidente, al costado oriental al frente de Torcoroma.*



Fuente: visita SSPD octubre 2019

Por lo anterior, el prestador presuntamente incumple lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015, al no contar con un censo actualizado de puntos críticos.

En relación con la atención de puntos críticos, el prestador a través de correo electrónico del viernes 25 de octubre de 2019 suministró el informe de gestión de atención de estos puntos, correspondiente al mes de octubre de 2019. No obstante, este no suministró la totalidad de los informes realizados durante la vigencia del año 2018 y 2019; así como los soportes de las comunicaciones u oficios enviados a la administración municipal y la autoridad de policía sobre la atención de puntos críticos. Por lo anterior, el prestador presuntamente incumple el artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015.



### 3.2.8. Base de Operaciones

De acuerdo con lo consignado en el Programa para la Prestación del Servicio de Aseo (PPSA), reportado por el prestador en el SUI, se puede apreciar que este reporta que la base de operaciones se encuentra localizada en la Calle 38 # 7-109 troncal occidente en la ciudad de Sincelejo.

Sobre el particular, el prestador aclaró que en esta base de operaciones también se coordina la prestación del servicio público de aseo de los municipios de San Luis de Sincé, Coveñas y San Marcos.

Por lo anterior, se efectuó, por parte de la SSPD, visita a la base de operaciones el día 8 de octubre de 2019.

A continuación, se ilustran los principales hallazgos obtenidos por parte de la SSPD:

- Cuenta con oficinas administrativas y vestidores.
- Respecto a las instalaciones sanitarias de hombres, se pudo apreciar que los orinales se encontraban fuera de servicio.
- Cuenta con depósito de insumos para la prestación del servicio; así como almacén de repuestos para realizar mantenimiento a los vehículos de operación.
- Cuenta con zona de control de operaciones. Cada uno de los vehículos de recolección y transporte cuentan con sistema de seguimiento satelital y son supervisados mediante el software SIGO.
- Cuenta con todos los servicios públicos (acueducto, alcantarillado, luz y aseo)
- Cuenta con adecuada señalización en las diferentes áreas.
- No cuenta con una adecuada zona de parqueadero para los vehículos de recolección y transporte. Esta zona se encuentra sobre una vía de acceso y los parqueaderos no se encuentran debidamente demarcados.
- Las vías de la base de operación no cuentan con señalización horizontal y vertical de los sentidos de circulación.
- Cuenta con señales y equipos de seguridad para la prevención de accidentes, tales como rutas de evacuación y avisos de elementos de protección personal.
- Cuenta con equipos de control de incendios, tales como extintores. Estos se encuentran vigentes de acuerdo con las fechas de vencimiento indicadas en las placas.
- Cuenta con equipos de comunicación entre la base y los equipos de recolección, vía celular.
- Se observó la presencia de residuos sólidos en los vehículos de recolección y transporte identificados con placas SLK 520 de Sampués y STS 455, los cuales no fueron objeto lavado previo al ingreso a la zona de mantenimiento.
- Se observó la presencia de residuos en los contenedores destinados para la recolección de residuos especiales en el municipio de Sincelejo.
- Al interior de la base se cuenta con una zona de lavado para los vehículos de recolección y transporte.

Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador presuntamente incumple los numerales 1, 3 y parágrafo 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015.

A continuación, se ilustra el registro fotográfico que soporta los hallazgos de esta Superintendencia durante la visita realizada a la base de operaciones del prestador INTERASEO SAS ESP, Sincelejo-Sucre:

*Imagen 69. Fotografías Oficinas Administrativas Base de Operaciones*



Fuente: visita SSPD octubre 2019

*Imagen 70. Ausencia sentidos de circulación parqueadero vehículos de recolección y transporte.*



Fuente: visita SSPD octubre 2019

*Imagen 71. Acumulación de residuos contenedores residuos especiales*



Fuente: visita SSPD octubre 2019

*Imagen 72. Acumulación de residuos sólidos en los vehículos SLK-520 y STS 455*



Fuente: visita SSPD octubre 2019

*Imagen 73. Taller mantenimiento para vehículos de recolección y transporte*



Fuente: visita SSPD octubre 2019

*Imagen 74. Deposito Insumos Base de Operaciones INTERASEO SAS ESP*



Fuente: visita SSPD octubre 2019

Imagen 75. Equipos contra incendio Base de Operaciones.



Fuente: visita SSPD octubre 2019

Imagen 76. Fotografías lavadero vehículos de recolección y transporte, Base de Operaciones INTERASEO SAS ESP



Fuente: visita SSPD octubre 2019

### 3.2.9. Barrido y limpieza de vías y áreas públicas

El prestador INTERASEO SAS ESP presta la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el casco urbano del municipio de Sincelejo-Sucre.

A continuación, se realiza un análisis de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en contraste con lo consignado por el prestador en SUI y lo evidenciado en la visita llevada a cabo en el municipio referido.

#### 3.2.9.1. Características de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo a lo informado por el prestador en la visita, la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas se efectúa bajo las siguientes características:

Tabla 55. Características de prestación de la actividad de barrido

No. Macrorrutas	No. Microrrutas	No. operarios	Frecuencia	Total kilómetros barrido/mes	Tipo de barrido
3	136	99	Mínima 2 veces a la semana	20230,32 km, corte septiembre 2019	Manual

Fuente: visita SSPD octubre 2019

Lo anterior está presuntamente acorde con las frecuencias mínimas de barrido y limpieza de vías y áreas públicas establecidas en el artículo 2.3.2.2.2.4.53. del Decreto 1077 de 2015.

### 3.2.9.2. Macrorrutas y microrrutas de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas

De acuerdo con lo consignado en el PPSA y los soportes entregados en visita, el prestador tiene definido 3 macrorrutas para prestar este servicio.

*Imagen 77 Mapa Macrorrutas Barrido y Limpieza*



Fuente: visita SSPD octubre 2019

Lo anterior, se encuentra soportado en el CCU suministrado por el prestador en la visita

Por otro lado, el prestador informó además que no cuenta con acuerdo de barrido y limpieza de áreas públicas pues es el único prestador del servicio público de aseo en el municipio de Sincelejo-Sucre.

Es importante aclarar que el prestador no estableció las microrrutas de barrido y limpieza en el PPSA.

Por otra parte, según el PPSA de este prestador las zonas objeto de barrido y limpieza son las siguientes:

Tabla 56. Número de cuneta de vías y áreas públicas y metros cuadrados de parques y zonas públicas objeto de barrido y limpieza en Fundación

Km de vías y áreas públicas por prestador	Metros cuadrados de parques y zonas públicas
19.057,38	352.094,89

Fuente: PPSA INTERASEO SAS ESP



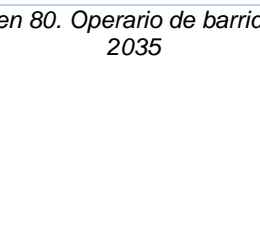
Por otra parte, revisado el reporte de microrrutas en SUI se encontró que solamente el prestador reporte 42 microrrutas, las cuales no coinciden con la nomenclatura de las microrrutas suministradas en la visita.

Teniendo en cuenta lo anterior, el prestador presuntamente incumple la Resolución No. SSPD - 20174000237705 DEL 05/12/2017, al no reportar la información actualizada respecto a las microrrutas de la actividad de barrido y limpieza.




### 3.2.9.3. Ejecución de la actividad de barrido

La verificación en campo de la prestación de esta actividad se realizó el durante los días 08 y 10 de agosto de 2019. A continuación, se describen los resultados de dicha verificación:

Tabla 57. Información recolectada en campo sobre la actividad de barrido

Microrruta	Hora y Fecha	Dirección	Observaciones	Evidencia fotográfica
7025	16:10 09/10/2019	Las Peñitas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El operario portaba plano de la microrruta.</li> <li>-El operario contaba con elementos de protección personal.</li> <li>- El operario contaba con pala y botas punta de acero.</li> <li>- El operario no contaba con cono de señalización</li> <li>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 06:00 a 14:00 con frecuencia diaria, de lunes a Sabado.</li> </ul>	<p>Imagen 78. Operario de barrido microrruta 7025</p> 
7021	16:29 09/10/2019	Carrera 17-20 Zona Centro	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El operario portaba plano de la microrruta.</li> <li>-El operario contaba con elementos de protección personal</li> <li>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 14:00 a 22:00 en frecuencia de lunes a sábado.</li> <li>- El operario contaba con pala y escoba.</li> <li>- El operario no contaba con cono de señalización y bolsas</li> <li>- El horario indicado en la microrruta no coincide con el observado en visita.</li> <li>-El operario no contaba con carne de ARL</li> </ul>	<p>Imagen 79. Operario de barrido microrruta 7021</p> 
2035	11:17 08/10/2019	Barrio San Luis	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El operario portaba plano de la microrruta.</li> <li>-El operario contaba con elementos de protección personal</li> <li>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 06:00 a 14:00 en frecuencia de lunes a sábado.</li> <li>- El operario contaba con pala y escoba.</li> </ul>	<p>Imagen 80. Operario de barrido ruta 2035</p> 

Microrruta	Hora y Fecha	Dirección	Observaciones	Evidencia fotográfica
			- El operario no contaba con cono de señalización	
<b>7138</b>	17:25 08/10/2019	Plaza Majagual	- El operario portaba plano de la microrruta. -El operario no contaba con la totalidad de los elementos de protección personal, tales como tapabocas y gafas de seguridad. - El horario de la ruta informado por el prestador es de 14:00 a 22:00 en frecuencia de lunes a sábado. - El operario contaba con pala y escoba. - El operario no contaba con cono de señalización.	<i>Imagen 81. Operario de barrido ruta 7138</i> 
<b>2043</b>	12:08 09/10/2019	Barrio Villa Country, Carrera 9 21D-98	- El operario portaba plano de la microrruta. -El operario contaba con elementos de protección personal. - El horario de la ruta informado por el prestador es de 06:00 a 14:00 en frecuencia de lunes, miércoles y viernes. - El operario contaba con pala y escoba. No obstante, no contaba con rastrillo. - El operario no contaba con cono de señalización. - La frecuencia indicada en el plano no corresponde a la ejecutada en campo.	<i>Imagen 82. Operario de barrido ruta 2043</i> 
<b>7012</b>	15:24 09/10/2019	Torcorama, troncal occidente	- El operario no portaba plano de la microrruta. -El operario contaba con elementos de protección personal. - El horario de la ruta informado por el prestador es de 14:00 a 22:00 en frecuencia diaria de lunes a sábado. - El operario contaba con pala y escoba. No obstante, no contaba con rastrillo. - El operario no contaba con cono de señalización.	<i>Imagen 83. Operario de barrido ruta 7012</i> 
<b>7137</b>	16:51 08/10/2019	Parque Santander	- El operario no portaba plano de la microrruta. -El operario contaba con elementos de protección personal.	<i>Imagen 84. Operario de barrido ruta 7137</i>

Microrruta	Hora y Fecha	Dirección	Observaciones	Evidencia fotográfica
			<ul style="list-style-type: none"> <li>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 14:00 a 22:00 en frecuencia diaria de lunes a sábado.</li> <li>- El operario contaba con pala y escoba. No obstante, no contaba con rastrillo y bolsas</li> <li>- El operario no contaba con cono de señalización.</li> <li>- El operario no portaba el carnet de ARL.</li> </ul>	
<b>7005</b>	10:24 09/10/2019	Variante Tolú	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El operario portaba plano de la microrruta.</li> <li>-El operario contaba con elementos de protección personal.</li> <li>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 06:00 a 14:00 en frecuencia diaria de lunes a sábado.</li> <li>- El operario contaba con pala y escoba.</li> <li>- El operario no contaba con cono de señalización.</li> <li>- El operario no portaba el carnet de ARL.</li> </ul>	
<b>7009</b>	10:05 08/10/2019	Barrio Bolívar Troncal Occidente Glorieta Maizal	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El operario no portaba plano de la microrruta.</li> <li>-El operario contaba con elementos de protección personal.</li> <li>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 06:00 a 14:00, con frecuencia los días martes, jueves y sábado.</li> <li>- El operario contaba con pala y escoba.</li> <li>- El operario portaba el carnet de ARL.</li> </ul>	<p><i>Imagen 85. Microrruta 7009</i></p> 
<b>2031</b>	10:53 08/10/2019	Barrio 20 de julio, Calle 16 12B-22	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El operario portaba plano de la microrruta.</li> <li>-El operario contaba con elementos de protección personal.</li> <li>- El horario de la ruta informado por el prestador es de 06:00 a 14:00, con frecuencia los días martes, jueves y sábado.</li> <li>- El operario contaba con pala y escoba.</li> <li>- No contaba con cono de señalización</li> <li>- El operario portaba el carnet de ARL.</li> </ul>	<p><i>Imagen 86. Operario de barrido ruta 2031</i></p> 

Fuente: visita SSPD octubre 2019

En términos generales se tienen las siguientes observaciones adicionales:

- El operario que atendía la microrruta 7138 no contaba con la totalidad de los elementos de protección personal.
- Todos los operarios contaban con documentos de identificación y carné de ARL



- Se requiere por parte del prestador aclarar la nomenclatura de las microrrutas, dado que estas difieren respecto a las reportadas en el SUI.
- Se requiere al prestador actualizar la microrruta 2043 y 7021, considerando que el plano verificado en visita no coincide con el suministrado por el prestador.

Por lo anterior, se evidencia que el prestador presuntamente está incumpliendo los artículos 2.3.2.2.2.4.55 y 2.3.2.2.2.4.59. Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado a la prestación de la actividad de barrido y limpieza de áreas públicas.

Por otro lado, al realizar el contraste con los mapas entregados por el prestador, respecto a las macrorrutas de las actividades de recolección y transporte y los de barrido y limpieza se encuentra que presuntamente si coinciden, por lo cual el prestador presuntamente cumple el artículo artículo 2.3.2.2.2.4.51 del Decreto 1077 de 2015.

### 3.2.9.4. Suministro, instalación y mantenimiento de cestas

De acuerdo con lo consignado en el PPSA, el prestador estableció el siguiente programa de instalación y mantenimiento de cestas en el área de prestación:

*Tabla 58. Programa de instalación y mantenimiento de cestas. Sincelejo-Sucre*

Programa	Localidad, comunas o similares	Cantidad de cestas	Frecuencia
Instalación de cestas nuevas	SINCELEJO	0	Anual
Reposicion de cestas instaladas	SINCELEJO	0	Mensual
Desmantelamiento de cestas	SINCELEJO	0	Mensual
Mantenimiento	SINCELEJO	230	Mensual

Fuente: PPSA del prestador

Al respecto, se debe aclarar que en el inventario suministrado por el prestador en el correo electrónico el día 25/10/2019, indica que en el municipio de Sincelejo se cuenta con 143 canastillas. Lo anterior, no coincide con la totalidad de las cestas relacionadas en la tabla 38.

Por otro, se debe mencionar que durante la visita se observó que la mayoría de las canastillas instaladas por parte del municipio en el parque General Santander y Olaya Herrera se encontraban desmanteladas o en mal estado.

*Imagen 87. Estado Canastillas Parque General Santander y Olaya Herrera*





Fuente: visita SSPD octubre 2019

Por lo anterior, el prestador presuntamente incumple el artículo ARTICULO 2.3.2.2.2.4.57. del Decreto 1077 de 2015, considerando que el inventario inicial establecido por el prestador en el PPSA no coincide con el suministrado el día 25/10/2019; así como por no llevar a cabo presuntamente las actividades de mantenimiento de la totalidad de las cestas instaladas en el municipio de Sincelejo.

### **3.2.10. Limpieza Urbana**

#### **3.2.10.1. Lavado de áreas públicas**

La actividad de lavado de áreas públicas, como ya se mostró previamente, se encuentra definida en el PGIRS del municipio, en el PPSA y en el RUPS del prestador.

Respecto al PPSA, dicho documento no establece claramente las zonas que son objeto de lavado de áreas públicas.

Es importante mencionar que la información consignada en el PPSA no concuerda con las metas establecidas en el PGIRS para el lavado de áreas públicas en el municipio de Sincelejo, el cual definió un área 164.333 m<sup>2</sup> para efectuar esta actividad.

#### **Ejecución de la actividad**

De acuerdo con lo informado por el prestador, durante la visita no tenía programado prestar la actividad de lavado de áreas públicas. Por lo anterior, no fue posible verificar la ejecución de esta actividad.

No obstante, dentro de los compromisos de la visita, se definió que el prestador debía remitir los informes que evidenciaran la ejecución de la prestación de este servicio, el día 25/10/2019.

Una vez revisada la información remitida por el prestador, el día 25/10/2019, se pudo observar que el prestador remitió estos informes.

#### **3.2.10.2. Corte de césped y poda de árboles en vías y áreas públicas**

##### **3.2.10.2.1. Corte de Césped**

De acuerdo con el PGIRS entregado en visita, el cual coincide con el reportado en INSPECTOR que es del año 2016, se tiene un catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped de 352.095 m<sup>2</sup>.

Lo anterior, difiere de lo establecido en el PPSA, donde se definió que la actividad de corte de césped se debe ejecutar bajo las siguientes condiciones:

*Tabla 59. Características Actividad corte de césped Sincelejo-Sucre*

No. Macrorrutas	No. Puntos a intervenir	No. Operarios	Frecuencia	Total Metros cuadrados
No establece	70	No reporta	12 veces al año	126.869 m <sup>2</sup> .

Fuente: visita SSPD octubre 2019


### Ejecución de la actividad

Durante los días 8 y 9 de octubre de 2019 se efectuó verificación en campo de la actividad de corte de césped, en los sectores Arroyo Ciudadela Suiza y el parque Las Colinas.

Los resultados obtenidos durante esta visita, se ilustran en la siguiente tabla:

*Tabla 60. Verificación de la actividad de corte de césped*

Lugar y Fecha	Observaciones	Evidencia Fotográfica
<b>Ciudadela Suiza y Arroyo Suiza</b>  <b>08/10/2019</b> <b>11:38</b>	El área es atendida fue de 2200 m <sup>2</sup> y 2500 m <sup>2</sup> , respectivamente	
	El prestador contaba con valla informativa en la zona de intervención que incluía el objeto de la labor, nombre de la persona prestadora, el número de teléfono para PQR y la página web.	
	La altura del césped superaba los diez (10) centímetros de altura.	
	En la zona no se encontraba correctamente demarcada con cinta de seguridad.	
	Igualmente, en la zona intervenida el prestador no contaba con malla de protección.	
Los operarios contaban con dotación de seguridad industrial como overol reflectivo, gorra de sol y cuello, mascarilla o gafas de seguridad, peto carnaza, cinta de seguridad, canilleras, protección auditiva, guantes y botas.		
En la cuadrilla había un total de 12 operarios que contaban con la respectiva protección industrial.		

Lugar y Fecha	Observaciones	Evidencia Fotográfica
<p><b>Calle 25B No. 10-36, Parque las Colinas</b></p>	<p>El área es atendida fue de 1917 m2.</p> <p>El prestador contaba con valla informativa en la zona de intervención que incluía el objeto de la labor, nombre de la persona prestadora, el número de teléfono para PQR y la página web.</p> <p>La altura del césped superaba los diez (10) centímetros de altura.</p> <p>En la zona se encontraba correctamente demarcada con cinta de seguridad.</p> <p>Igualmente, en la zona intervenida el prestador contaba con malla de protección.</p> <p>Los operarios contaban con dotación de seguridad industrial como overol reflectivo, gorra de sol y cuello, mascarilla o gafas de seguridad, peto carnaza, cinta de seguridad, canilleras, protección auditiva, guantes y botas.</p> <p>En la cuadrilla había un total de 13 operarios que contaban con la respectiva protección industrial.</p>	

Fuente: visita SSPD octubre 2019

De acuerdo con la anterior tabla y lo ilustrado en este numeral el prestador presuntamente incumple los artículos 2.3.2.2.2.6.67 y 2.3.2.2.2.6.68 y 2.3.2.2.2.6.69 del Decreto 1077 de 2015.

### 3.2.10.2.2. Poda de árboles

Por su parte, respecto a la actividad de poda de árboles, el PGIRs estableció que esta se debe realizar en 1428 árboles censados por el municipio.

Respecto a la actividad de poda de árboles, el prestador informó que no ha sido posible realizar la prestación de este servicio, considerando que la corporación ambiental (CARSUCRE) no ha otorgado los permisos de poda.

## 3.3. DISPOSICIÓN FINAL- RELLENO SANITARIO EL OASIS

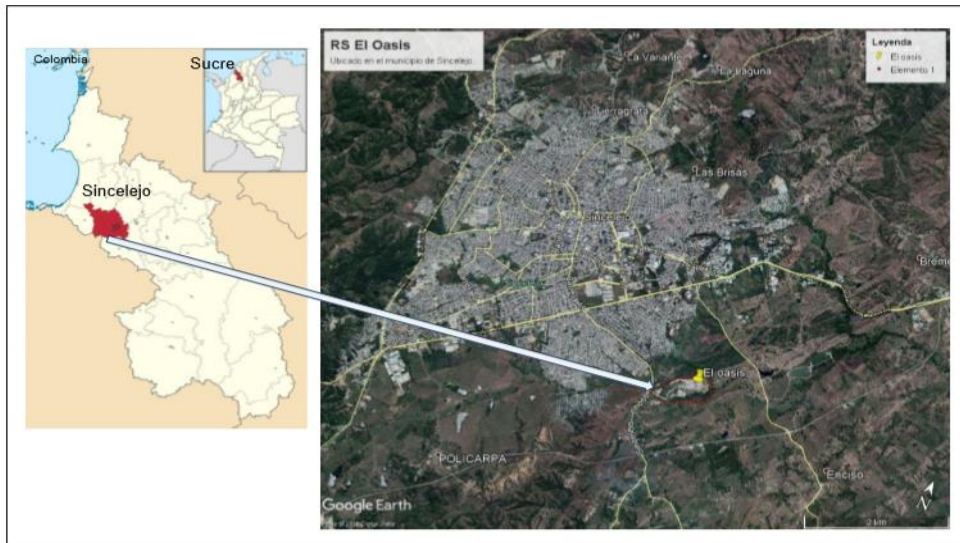
La actividad de disposición final se lleva a cabo en el Relleno Sanitario “El Oasis”, operado por la empresa INTERASEO S.A.S E.S.P., a continuación, se realiza la descripción del sitio de disposición final y de la información recopilada durante la visita de octubre de 2019 en el sitio

### 3.3.1. Localización y Características del Predio

El sitio de disposición final se encuentra ubicado en el kilómetro 2 de la vía que comunica con el corregimiento de Chochó, Coordenadas Geográficas 9°18'7.61"N y

75°23'30.29"O; en una extensión de 21 Ha licenciadas, según lo informado por el prestador. El sitio es operado por el prestador INTERASEO S.A.S E.S.P desde el año 2004. En el siguiente mapa, se observa la ubicación del sitio de disposición final

*Imagen 88. Ubicación sitio de disposición final*



Fuente: INTERASEO S.A.S ESP

Ahora bien, de la verificación de las características generales del sitio de disposición final efectuada durante la visita de julio, se identificó lo siguiente:

- El prestador no contaba con el reglamento operativo impreso en el relleno sanitario.
- El prestador cuenta con obras complementarias como vestidores y zona administrativa
- El sitio cuenta con una bodega donde se realiza almacenamiento y separación de material potencialmente aprovechable.
- El sitio cuenta con señalización de las diferentes áreas

A continuación, se evidencia registro fotográfico de las características del predio

Imagen 89. Señalización de las áreas



Fuente: visita SSPD octubre 2019

Imagen 90. Áreas Complementarias



Fuente: visita SSPD octubre 2019

### 3.3.2. Licencia Ambiental y Vida útil

El Relleno Sanitario El Oasis, cuenta con licencia ambiental expedida por la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, bajo la resolución No. 0444 del 6 de junio de 2011 a través de la cual se establece “conceder Licencia Ambiental a la Empresa Aseo Sincelejo Limpio S.A ESP (...) para las obras de construcción y operación del Nuevo Relleno de Sincelejo, localizado en la finca Oasis, km 2 en la vía que comunica con el corregimiento de Chochó, jurisdicción municipal de Sincelejo, Departamento de Sucre, con una extensión de 21 hectáreas (...)”. Así mismo mediante Resolución 0480 del 29 de abril de 2003, CARSUCRE autorizó la cesión de la licencia ambiental a favor de la empresa INTERASEO para las obras de construcción y operación de este sitio de disposición final. Según lo informado por el prestador en visita, la licencia le concedió una vida útil de 30 años, sin embargo, en la licencia ambiental entregada por el prestador no se encuentra información específica relacionada con la vida útil del sitio

Ahora bien, en cuanto al permiso de vertimientos para el relleno sanitario, la empresa informó que actualmente no realiza vertimientos. Respecto a la vida útil del sitio, el prestador informó en visita que cuenta con aproximadamente 13 años restantes para disponer residuos, correspondientes a una capacidad remanente de 1.115.442,63 m<sup>3</sup> con un volumen dispuesto de 1.489.557,37 m<sup>3</sup> para un total de capacidad de diseño de 2.640.000 m<sup>3</sup> con corte al 30 de septiembre de 2019 según la valla informativa del relleno.

Imagen 91. Publicación de capacidad remanente y vida útil del relleno sanitario



Fuente: visita SSPD octubre 2019

### 3.3.3. Municipios Atendidos

De acuerdo con lo informado por el prestador, el relleno sanitario El Oasis, recibe diariamente 300 toneladas de residuos por día, provenientes de los siguientes municipios:

Tabla 61. Municipios atendidos

MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PRESTADOR
Sincelejo	Sucre	INTERASEO SAS ESP
San Luis de Sincé	Sucre	INTERASEO SAS ESP
San Marcos	Sucre	INTERASEO SAS ESP
Coveñas	Sucre	INTERASEO SAS ESP
Sahagún	Córdoba	CORASEO
San Andrés de Sotavento	Córdoba	SEACOR
Tuchín	Córdoba	SEACOR
Lorica	Córdoba	SEACOR
Chima	Córdoba	SEACOR

Fuente: INTERASEO SAS ESP

### 3.3.4. Toneladas dispuestas

Una vez verificado el SUI, se evidencia que, a la fecha, el prestador tiene pendiente el cargue del formato DISPOSICIÓN FINAL- OPERADOR DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL desde el mes de abril del 2019, de acuerdo con lo anterior se estaría configurando un presunto incumplimiento en lo establecido en la Resolución 20181000120515 del 25 de septiembre de 2018, y la Resolución 20174000237705 del

05/12/2017 por lo que el prestador deberá hacer el respectivo cargue de la información.

A continuación, se evidencia la información de toneladas dispuestas para los años 2018 y 2019 entregada por el prestador en visita

*Imagen 92. Toneladas dispuestas año 2019*

MES	SINCELEJO	SAN MARCOS	COVEÑAS	SINCE	CORASEO	LOS PALMITOS	SEACOR S.A E.S.P	UNION AAA
ENE	5.711,85	407,13	570,34	420,39	1.216,54	153,48	900,12	38,60
FEB	4.842,88	326,10	294,55	292,65	1.014,03	-	676,12	-
MAR	5.504,33	385,80	319,46	312,14	1.130,12	-	751,98	-
ABR	5.816,27	436,62	408,19	348,16	1.237,27	-	893,47	-
MAY	6.167,26	418,16	365,66	339,58	1.275,86	-	895,78	-
JUN	5.540,66	383,42	365,51	324,82	1.135,40	-	786,26	-
JUL	6.139,75	466,72	410,79	405,87	1.274,68	-	294,41	-
AGO	6.128,82	408,58	376,97	359,94	1.281,07	-	251,78	-
SEP	5.709,09	386,98	320,44	354,70	1.145,72	-	226,59	-
OCT	-	-	-	-	-	-	-	-
NOV	-	-	-	-	-	-	-	-
DIC	-	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>51.560,91</b>	<b>3.619,51</b>	<b>3.431,91</b>	<b>3.158,25</b>	<b>10.710,69</b>	<b>153,48</b>	<b>5.676,51</b>	<b>38,60</b>

Fuente: INTERASEO SAS ESP

*Imagen 93. Toneladas dispuestas año 2018*

MES	SINCELEJO	SAN MARCOS	COVEÑAS	SINCE	CORASEO	LOS PALMITOS	A.TOLUVIEJO	SEACOR S.A E.S.P	A.SINU	A.DEL MORROSQUILLO	UNION AAA	(EL ROBLE) AGUAS DE PADILLA
	5.967,68	426,92	623,80	427,49	1.289,44	149,43	205,30		1.558,69	528,93	92,91	12,19
FEB	5.073,19	334,71	306,65	344,67	991,07	162,95	173,33		1.283,94	382,41	71,97	25,50
MAR	5.521,61	368,40	364,48	332,26	1.072,61	163,35	164,12		1.257,89	412,37	70,41	-
ABR	5.645,96	393,45	361,25	357,45	1.242,60	171,74	182,02		1.520,38	375,16	84,04	16,27
MAY	6.893,68	443,21	404,61	411,95	1.338,88	204,24	181,21	65,28	1.508,95	458,31	87,99	17,41
JUN	6.131,90	458,58	412,19	388,22	1.274,47	187,85	199,91	1.801,46	-	433,53	75,65	-
JUL	6.259,83	419,21	443,24	418,66	1.300,90	199,41	194,90	1.177,32	-	444,51	90,68	28,23
AGO	5.781,61	392,58	410,20	368,48	1.271,04	173,42	174,35	918,85	-	473,87	85,60	14,51
SEP	5.502,25	380,83	343,07	366,48	1.168,11	173,08	176,77	821,41		405,28	63,85	13,52
OCT	6.120,43	397,52	377,58	390,31	1.276,89	185,46	196,23	876,24		471,40	77,61	17,43
NOV	6.014,81	414,50	376,91	379,55	1.273,15	160,44	66,54	904,89		438,06	79,62	-
DIC	6.268,69	430,26	398,65	392,99	1.299,38	217,56	-	859,12		277,41	76,48	-
<b>TOTAL</b>	<b>71.181,64</b>	<b>4.860,17</b>	<b>4.822,63</b>	<b>4.578,51</b>	<b>14.798,54</b>	<b>2.148,93</b>	<b>1.914,68</b>	<b>7.424,57</b>	<b>7.129,85</b>	<b>5.101,24</b>	<b>956,81</b>	<b>145,06</b>

Fuente: INTERASEO SAS ESP

### 3.3.5. Reglamento Operativo

El prestador realizó entrega del reglamento operativo del relleno sanitario El Oasis, durante la visita de octubre de 2019. Se revisará el contenido del reglamento operativo en concordancia con lo que debe contener este documento según lo establece el artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015. Adicionalmente, una vez verificado el SUI se encuentra que éste no está debidamente cargado y actualizado.



Tabla 62. Revisión del contenido del reglamento operativo

CONTENIDO SEGÚN DECRETO 1077 DE 2015	REGLAMENTO TÉCNICO
<b>a. Cronograma de actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el numeral F.6.7.1.1 del Título F del RAS, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.</b>	Se incluye el cronograma de actividades y frecuencia de acuerdo con lo definido en el numeral F.6.7.1.1. del Título F del RAS.
<b>b. Condiciones de acceso.</b>	No se describen las vías de acceso al relleno sanitario y al frente de trabajo, no obstante, se establecen los siguientes aspectos para el ingreso al relleno sanitario: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento de pesaje</li> <li>• Normas de seguridad para visitas al relleno</li> <li>• Requisitos obligatorios para el ingreso de personal</li> <li>• Equipo de protección personal obligatorio</li> <li>• Control de vehículos</li> </ul>
<b>d. Frentes de trabajo.</b>	Se establecen las normativas para el acceso a la plataforma de descarga en el frente de trabajo, para el tránsito interno de los vehículos recolectores y para la descarga de los residuos. No obstante, en el reglamento operativo no se enuncian las diferentes fases y celdas de operación del Relleno Sanitario.
<b>e. Restricción e identificación de residuos.</b>	Se establecen los residuos que no pueden ingresar al relleno como: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Residuos peligrosos.</li> <li>2. Líquidos contaminados.</li> <li>3. Grasas.</li> <li>4. Aceites o cenizas encendidas.</li> </ol> De manera aleatoria, se realizan inspecciones a los vehículos con el fin de evitar que se dispongan este tipo de residuos.
<b>f. Compactación de los residuos.</b>	Se indica que para la compactación se realiza con un buldócer D6N, el cual realiza compactación por capas de 30 cm de espesor y con un número mínimo de 4 pasadas. Se tiene como meta 0.9 toneladas en un metro cubico.
<b>g. Material de cubierta diaria.</b>	En el reglamento operativo se indica que se utiliza una cobertura temporal con material térreo sintético (cobertura negro-verde) sobre los residuos expuestos. Lo anterior garantiza que únicamente estén expuestos los residuos del frente de trabajo durante la operación.
<b>h. Control del agua de infiltración y de escorrentía.</b>	En el reglamento operativo se incluye el control de agua de infiltración y de escorrentía a través de la construcción y operación permanente de los sistemas de manejo de lixiviados, gases aguas lluvias, una adecuada conformación de taludes. También se menciona la construcción de cunetas, canales y escalones de disipación y se realizará mantenimiento preventivo y correctivo permanentemente.
<b>i. Recolección y tratamiento de lixiviados.</b>	Se describe el sistema de recolección y recirculación de lixiviados a través de la construcción de filtros en cada subnivel de 6 metros, los cuales serán drenados a través de la estructura inicial de filtros tipo espina de pescado hasta ingresar a la zona de pondaje.
<b>j. Recolección, concentración y venteo de gases.</b>	El reglamento operativo indica que las chimeneas se construirán de manera ascendente, garantizando que sobresalgan por lo menos un metro con respecto a la superficie de residuos o material de cobertura.  Lo anterior pudo identificarse en la visita realizada.
<b>k. Actividades y acciones de manejo y control para</b>	En el reglamento operativo se menciona que se realiza

<p><b>la estabilidad de taludes.</b></p>	<p>cobertura térrea en los taludes y se realiza la siembra de grama para evitar su erosión y además se debe garantizar la construcción de sistemas que permitan manejar aguas lluvias.</p> <p>En la visita se observó que la celda 5 clausurada se encuentra sin cobertura vegetal</p>
<p><b>I. Equipos e instalaciones de Instrumentación.</b></p>	<p>El reglamento indica que se cuenta con cuatro piezómetros para las tomas de muestras de aguas subterráneas. Adicionalmente menciona que una vez se realicen los procedimientos de clausura se deberá realizar la instalación de pluviómetros para medir la cantidad de precipitaciones al interior del relleno.</p> <p>En la visita se identificó la presencia de los piezómetros y pluviómetros instalados.</p>
<p><b>m. Procedimientos constructivos y n. Calidad y cantidad de materiales a utilizar.</b></p>	<p>El reglamento operativo menciona: <i>“Los procedimientos constructivos, memorias de diseño, materiales y cantidades utilizadas están de acuerdo con lo establecido en el plan de manejo ambiental aprobado por la Corporación Autónoma Regional de Sucre”</i></p>
<p><b>o. Equipo y maquinaria requerida.</b></p>	<p>El reglamento operativo señala que para atender la operación se cuenta con la siguiente maquinaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Bulldócer D6N</li> <li>Bulldócer D8L</li> <li>Retro Cargador de llantas</li> <li>Volqueta doble Troque</li> <li>3 Motobombas</li> <li>Guadaña</li> <li>Cortasetos</li> <li>Hidrolavadora</li> <li>Cronómetro</li> </ul>
<p><b>p. Personal requerido y calidades profesionales.</b></p>	<p>De acuerdo con el documento, se requiere el siguiente personal en el relleno sanitario:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1- Director de Disposición Final</li> <li>2- Facilitador de Disposición Final</li> <li>3- Operarios de Maquinaria Pesada</li> <li>4- Conductor volqueta</li> <li>5- Operadores de báscula</li> <li>6- Operarios de disposición final</li> <li>7- Operario de zona de pondaje</li> <li>8- Porteros</li> </ul>
<p><b>q. Procesos operativos desde la entrada de los residuos hasta su disposición final.</b></p>	<p>Se establecen los siguientes procesos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Registro y pesaje de vehículos</li> <li>Disposición de residuos en la celda activa</li> <li>Extendido y compactación de residuos</li> <li>Cobertura de la celda activa</li> <li>Obras complementarias</li> <li>Mantenimiento</li> <li>Clausura y pos clausura</li> <li>Monitoreos ambientales</li> </ul>
<p><b>r. Planos y esquemas de los procesos e instalaciones en el relleno.</b></p>	<p>No se identificó nada de este aparte en el reglamento operativo.</p>
<p><b>s. Programa de seguridad industrial a aplicar en la construcción y operación del relleno sanitario.</b></p>	<p>En el reglamento operativo se menciona el equipo de protección personal obligatorio y requisitos obligatorios para el ingreso del personal.</p>
<p><b>t. Criterios operacionales entre otros los determinados en el artículo 2.3.2.3.3.1.9 del presente capítulo.</b></p>	<p>No se observa información relacionada con el control de vectores y roedores.</p>

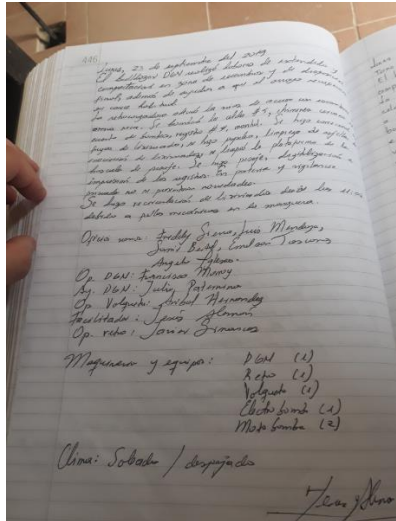
Fuente: Elaboración propia SSPD

De acuerdo con lo anterior, se identifica que el reglamento operativo presuntamente no cumple con la totalidad de requisitos con los que este debe contar, según lo definido en el Decreto 1077 de 2015. El prestador deberá actualizar dicho documento y realizar el respectivo cargue en el SUI del mismo.

### 3.3.6. Mantenimiento del registro actualizado de las operaciones

Durante la visita se evidenció que el prestador mantiene un registro de las operaciones realizadas en el relleno, el cual es diligenciado diariamente, por lo que el prestador estaría dando cumplimiento en lo establecido en el numeral 11 del artículo 2.3.2.3.3.1.9 del Decreto 1077 de 2015, a continuación, se muestran las evidencias.

Imagen 94. Bitácora de operaciones



Fuente: visita SSPD octubre 2019

### 3.3.7. Acceso y cerramiento perimetral

La vía externa de acceso al sitio de disposición final, es la vía que comunica el municipio de Sincelejo con el corregimiento de Chochó. Esta vía es pública y se encuentra pavimentada, cuenta con señalización INVIAS, una calzada, dos carriles en ambos sentidos y cuenta con cunetas de aguas lluvias. La distancia entre el centroide del municipio y el sitio de disposición final es de 4.4 kilómetros. Al ingreso al sitio, se identificó que éste, cuenta con cerramiento perimetral por medio de malla eslabonada, también presenta un cerramiento en todo su contorno en alambre de púas y cerca viva.

Imagen 95. Portón de ingreso al relleno



Fuente: visita SSPD octubre 2019

De acuerdo con la valla instalada en el sitio de disposición final, se evidenció lo siguiente:

- Nombre del prestador INTERASEO SAS ESP
- Se encuentra en un lugar visible
- No se observa la capacidad remanente real del sitio de disposición final
- No contaba con el número de la resolución que le otorgó la licencia ambiental para este relleno.

Imagen 96. Valla informativa



Fuente: visita SSPD octubre 2019

Por lo anterior, el prestador presuntamente incumple el parágrafo 4 del artículo 28 de la Resolución CRA 720 de 2015, teniendo en cuenta que no se indica la capacidad remanente real del sitio, es decir la proyectada para la celda 6 fase I, la cual, según lo indicado por el prestador es de un año y siete meses aproximadamente

Imagen 97. Vías internas y cunetas



Fuente: visita SSPD octubre 2019

En cuanto a las vías internas, éstas no se encuentran pavimentadas sin embargo se encuentran en buen estado. Cuenta con cunetas de aguas lluvias, se observó que algunas zonas de estas se encuentran colmatadas por la presencia de vegetación, se observa que no se ha realizado el respectivo mantenimiento. De acuerdo con lo anterior el prestador no estaría dando cumplimiento al reglamento operativo frente al

mantenimiento constante de los canales establecido en el numeral 14 sobre los criterios operacionales.

### 3.3.8. Báscula de Pesaje

El prestador cuenta con una báscula camionera electrónica, con capacidad de 80 toneladas marca PROMETÁLICOS, localizada al interior del relleno. Al ingresar los vehículos de recolección y transporte se les entrega un tickete con su respectivo peso de entrada y luego con el de salida.

Los datos de ésta báscula son registrados en el software CRONOS. La empresa informó que realiza desde el año 2019 la calibración de la báscula anualmente, siendo la última efectuada en el mes de mayo del presente año.

Adicionalmente, el prestador cuenta con una báscula mecánica en caso de mantenimiento de la báscula principal. Igualmente cuenta con una UPS y una planta diésel para operar la báscula electrónica en caso de falla en el suministro eléctrico.

Lo anterior, se encuentra soportado en el siguiente registro fotográfico tomado en visita:

*Imagen 98. Sistema de pesaje de vehículos que ingresan al relleno sanitario*



Fuente: visita SSPD octubre 2019

Imagen 99. Certificado de calibración de la báscula

 <b>PROMETÁLICOS</b> EXPERTOS EN PESAJE Y CONTROL		<b>LABORATORIO DE METROLOGÍA</b> <b>CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN</b> Certificate of calibration		 	
				Página	1 de 4
<b>Laboratorio:</b>	BÁSCULAS PROMETÁLICOS S.A			<b>N° Certificado:</b>	20891
<b>Laboratory:</b>	BASCULA CAMIONERA			<b>Number:</b>	
<b>Instrumento:</b>	BASCULA CAMIONERA				
<b>Apparatus:</b>	PROMETÁLICOS S.A				
<b>Fabricante:</b>	PROMETÁLICOS S.A				
<b>Manufacturer:</b>	PROMETÁLICOS S.A				
<b>Modelo del Instrumento:</b>	80460 BP				
<b>Instrument Model:</b>	80460 BP				
<b>Identificación:</b>	0602005 - 240818/3050	<b>Código Interno:</b>	NI		
<b>Identification number:</b>	0602005 - 240818/3050	<b>Internal cod:</b>	NI		
<b>Intervalo de Medición:</b>	200 kg		80000 kg		
<b>Weighing range:</b>	200 kg		80000 kg		
<b>Solicitante:</b>	INTERASEO S.A.S E.S.P				
<b>Customer:</b>	INTERASEO S.A.S E.S.P				
<b>Dirección del Solicitante:</b>	CARRERA 19 No 48 - 100 SALIDA CHOCHO				
<b>Customer address:</b>	CARRERA 19 No 48 - 100 SALIDA CHOCHO				
<b>Sitio de Calibración:</b>	RELLENO SANITARIO EL OASIS				
<b>Calibration adress:</b>	RELLENO SANITARIO EL OASIS				
<b>Ciudad:</b>	SINCELEJO	<b>Departamento:</b>	SUCRE		
<b>City:</b>	SINCELEJO	<b>Department:</b>	SUCRE		
<b>Fecha de Recepción:</b>	2019 05 30				
<b>Reception date:</b>	2019 05 30				
<b>Fecha de Calibración:</b>	2019 05 30				
<b>Date of calibration:</b>	2019 05 30				
<b>Numero de páginas de certificado, incluyendo anexos:</b>	4				
<b>Number of pages of this certificate and documents:</b>	4				
<b>Fecha de Emisión:</b>	2019 06 11				
<b>Date of issue:</b>	2019 06 11				
<b>Calibrado por:</b>	Luis Miguel Rue Chica.				
<b>Calibrated by:</b>	Luis Miguel Rue Chica.				
<b>FIRMAS AUTORIZADAS:</b>					
<b>Authorized signatures</b>	 Wilmar Iván Corredor Jefe Laboratorio de Metrologia Revisado por - checked by				
<p>Este certificado expresa fielmente el resultado de las mediciones realizadas, no podrá ser reproducido total o parcialmente, excepto cuando se halla obtenido previamente permiso por escrito del laboratorio que lo emite. Los resultados obtenidos en el presente certificado se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones. El laboratorio emisor no es responsable de los perjuicios que pueden derivarse del uso inadecuado de los instrumentos calibrados.</p> <p>This certificate (report) is an accurate record of the performed measurement results. This certificate must not be partially reproduced, permission of the issuing laboratory. The results of this certificate refer to the moment and conditions in which the measurement were made. The issuing laboratory assumes no responsibility for any ensuing damages due to the misuse of the calibrated instruments.</p>					
Dirección: Carrera 21 N° 72-04 A.A. 526 – Manizales – Colombia – Suramérica Comutador: (57) 6-8864009-8864148, Telefax (57) 6-8866384				LAB-A-18/V10 26-mar-19 metrologia@prometalicos.com www.prometalicos.com	

Fuente: INTERASEO SAS ESP

### 3.3.9. Personal Requerido

La empresa informó que en el sitio laboran 27 personas distribuidos en los siguientes horarios: 6: a.m – 2:30 pm, 2:00 p.m – 10:30 pm y 10:00 p.m – 6:30 am

### 3.3.10. Frente de trabajo y Maquinaria

De acuerdo con lo informado por el prestador se tiene un área de frente de trabajo de aproximadamente de 500m<sup>2</sup> incluyendo las áreas de cobertura temporal. La disposición actual de los residuos se hace en la denominada celda 6 Fase I. Durante la visita no se observó actividad de reciclaje en el frente de trabajo.

Con respecto a la maquinaria, el prestador cuenta con:

- Buldócer D6N para realizar las labores de disgregación y compactación de los residuos sólidos al interior del relleno
- Buldócer D8 de respaldo
- Retrocargador
- Volqueta doble troque

De acuerdo con lo informado por el prestador, en este frente de trabajo pueden descargar de forma simultánea 5 vehículos de recolección y transporte.

*Imagen 100. Frente de trabajo.*



Fuente: visita SSPD octubre 2019

*Imagen 101. Maquinaria D8 y retrocargador al interior del relleno*



Fuente: visita SSPD octubre 2019

### **3.3.11. Índice de Compactación**

#### **Control y monitoreo de compactación**

Para realizar la compactación de los residuos el prestador hace uso de un buldócer D6N, adicionalmente el prestador informó que el índice de compactación es de 0,97 ton/m<sup>3</sup>. Y éste se calcula mediante control topográfico. Adicionalmente el prestador cuenta con informe de Análisis de Estabilidad del Relleno Sanitario El Oasis del mes de agosto de 2018.

A continuación, se muestran las densidades medidas desde el mes de enero de 2018.

Imagen 102. Seguimiento al índice de compactación

Año	m	QRSp (Ton)	Vo (m3)	Vm (m3)	Vm-Vo	ICRSm (Toneladas/m3)	MCRS (Toneladas/m3)	RSm/MCRS	IC_CRS
<b>SEGUNDO SEMESTRE DE 2017</b>		<b>68.949,52</b>			<b>67.228,14</b>	<b>1,03</b>	<b>0,90</b>	<b>1,14</b>	<b>-0,140</b>
2018	Enero	11.656,65	1.274.112,90	1.286.633,97	12.521,07	0,93	0,90	1,034	-0,034
2018	Febrero	9.496,46	1.286.633,97	1.296.474,40	9.840,43	0,95	0,90	1,051	-0,051
2018	Marzo	10.030,68	1.296.474,40	1.306.361,35	9.886,95	0,97	0,90	1,074	-0,074
2018	Abril	10.644,39	1.306.361,35	1.318.493,81	12.132,46	0,94	0,90	1,047	-0,047
2018	Mayo	12.323,97	1.318.493,81	1.331.624,91	13.131,10	0,94	0,90	1,043	-0,043
2018	Junio	11.652,99	1.331.624,91	1.343.460,00	11.835,09	0,96	0,90	1,067	-0,067
<b>PRIMER SEMESTRE DE 2018</b>		<b>65.805,14</b>			<b>69.347,10</b>	<b>0,95</b>	<b>0,90</b>	<b>1,05</b>	<b>-0,054</b>
2018	Julio	11.272,14	1.343.460,00	1.355.553,28	12.093,28	0,93	0,90	1,036	-0,036
2018	Agosto	10.322,49	1.355.553,28	1.366.025,89	10.472,61	0,96	0,90	1,063	-0,063
2018	Septiembre	9.681,06	1.366.025,89	1.374.786,49	8.760,60	1,00	0,90	1,109	-0,109
2018	Octubre	10.678,69	1.374.786,49	1.385.008,94	10.222,45	1,01	0,90	1,122	-0,122
2018	Noviembre	10.396,40	1.385.008,94	1.395.177,02	10.168,08	1,01	0,90	1,125	-0,125
2018	Diciembre	10.494,39	1.395.177,02	1.405.396,00	10.218,98	1,01	0,90	1,127	-0,127
<b>SEGUNDO SEMESTRE DE 2018</b>		<b>62.845,17</b>			<b>61.936,00</b>	<b>1,01</b>	<b>0,90</b>	<b>1,13</b>	<b>-0,127</b>
2019	Enero	9.677,39	1.405.396,00	1.414.997,83	9.601,83	1,01	0,90	1,120	-0,120
2019	Febrero	7.667,29	1.414.997,83	1.423.745,81	8.747,98	0,95	0,90	1,050	-0,050
2019	Marzo	8.634,30	1.423.745,81	1.432.121,60	8.375,79	0,97	0,90	1,080	-0,080
2019	Abril	9.400,43	1.432.121,60	1.441.330,24	9.208,64	0,98	0,90	1,094	-0,094
2019	Mayo	9.741,02	1.441.330,24	1.451.549,37	10.219,13	0,98	0,90	1,086	-0,086
2019	Junio	8.812,26	1.451.549,37	1.461.992,97	10.443,60	0,95	0,90	1,059	-0,059
<b>PRIMER SEMESTRE DE 2019</b>		<b>53.932,69</b>			<b>56.596,97</b>	<b>0,95</b>	<b>0,90</b>	<b>1,06</b>	<b>-0,059</b>
2019	Julio	9.276,78	1.461.992,97	1.472.092,06	10.099,09	0,92	0,90	1,021	-0,021
2019	Agosto	9.079,52	1.472.092,06	1.482.150,59	10.058,53	0,91	0,90	1,012	-0,012
2019	Septiembre	8.392,43	1.482.150,59	1.489.577,37	7.426,78	0,97	0,90	1,077	-0,077
2019	Octubre								
2019	Noviembre								
2019	Diciembre								
<b>SEGUNDO SEMESTRE DE 2019</b>		<b>26.748,73</b>			<b>27.584,40</b>	<b>0,97</b>	<b>0,90</b>	<b>1,08</b>	<b>-0,077</b>

Fuente: INTERASEO SAS ESP

Una vez revisado el reglamento operativo suministrado por el prestador, se encuentra que en este se estableció una meta de 0.9 toneladas en un metro cúbico, por lo cual se observa que el prestador estaría dando cumplimiento a la misma ya que según la tabla anterior, que muestra el seguimiento al índice de compactación, en los cuales se observa un promedio de 0,95 ton/m<sup>3</sup> para el primer semestre de 2018, 1,01ton/m<sup>3</sup> para el segundo semestre de 2018 y para el primer semestre de 2019 un índice de 0,95 ton/m<sup>3</sup>; los cuales son superiores a la meta establecida.

### 3.3.12. Control y monitoreo

El prestador entregó en visita el Informe de Resultados de la Caracterización de aguas Residuales no Domésticas realizado en el mes de mayo de 2019 el cual fue realizado en el punto denominado "Piscina 1" del relleno sanitario

Imagen 103. Resultados análisis de laboratorio - Aguas Residuales no Domésticas

Parámetros	Unidades	Piscina 1
Temperatura	°C	29,7
pH	Unidades de pH	7,86
Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg/L O2	3403,21
Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5)	mg/L O2	1063,8
Sólidos suspendidos totales (SST)	mg/L	1154
Sólidos sedimentables (SSED)	ml/L-h	1
Grasas y Aceites	mg/L	2,55

Fuente: INTERASEO SAS ESP

De acuerdo a la información anterior, se observa que el monitoreo se estaría realizando acorde con lo establecido en el artículo 2.3.2.3.16 del Decreto 1077 de



2015 donde se establece la caracterización mínima de los parámetros de DBO, DQO y Sólidos totales.

Adicionalmente, el prestador entregó el informe de resultados del Monitoreo de Aguas Subterráneas del Relleno Sanitario El Oasis cuyos resultados datan del mes de julio de 2019 el cual fue realizado en cuatro piezómetros ubicados en el Relleno Sanitario; adicionalmente el prestador indicó que éste es realizado cada cuatro meses.

*Imagen 104. Ubicación puntos de referencia*



Fuente: INTERASEO SAS ESP

A continuación, se muestran los resultados de la caracterización de aguas subterráneas:

*Imagen 105. Resultados del laboratorio*

PARÁMETRO	EXPRESADO COMO	RESULTADOS			
Punto de muestreo		Piezómetro 1	Piezómetro 2	Piezómetro 3	Piezómetro 4
Código laboratorio		MN 123610	MN 123611	MN 123612	MN 123613
Hora de muestreo		11:20	12:25	13:10	13:50
PARÁMETROS FÍSICOQUÍMICOS					
pH	Unidades	7.17	7.14	7.17	7.2
Acidez total	mg CaCO <sub>3</sub> /L	50.8	81.3	94.8	91.4
Alcalinidad total	mg CaCO <sub>3</sub> /L	697	1081	736	1083
Conductividad eléctrica	µs/cm	1272	4690	9476	3265
DBO	mg O <sub>2</sub> /L	< 5	< 5	288	< 5
DQO	mg O <sub>2</sub> /L	30.5	31.2	688	< 5
Grasas y aceites	mg /L	0.822	0.641	0.678	0.718
Oxígeno disuelto	mg O <sub>2</sub> /L	4.57	4.84	5.35	3.84
Sólidos sedimentables	ml/L	0.1	0.1	0.6	0.5
Sólidos susp. totales	mg /L	46.5	24.5	149	114

Fuente: INTERASEO SAS ESP

De acuerdo a la información anterior, se observa que el monitoreo se estaría realizando acorde con lo establecido en el artículo 2.3.2.3.16 del Decreto 1077 de 2015 donde se establece la caracterización mínima de los parámetros de DBO, DQO y Sólidos totales.

En cuanto al control y monitoreo de calidad del aire, el prestador informó en visita que realiza extracción de gas pasiva con chimeneas a la atmósfera, no se realiza aprovechamiento del gas, adicionalmente cuenta con 55 chimeneas de tubería de 6" en gavión para la evacuación de los gases.

En campo se observó que algunas chimeneas tenían pérdida de su posición vertical en la celda 6 fase I, el prestador indicó que esto se debía a las actividades de compactación que se estaban realizando en la zona.

En cuanto a los monitoreos realizados, la empresa informó que realiza monitoreo de gases semestralmente, además indicó que se encuentra a la espera del informe del segundo semestre de 2019, por lo que remitió en visita el informe de Monitoreo de Calidad y Caudal de Biogás del Relleno Sanitario El Oasis.

El último informe con el que cuenta la empresa INTERASEO SAS ESP es del mes de abril de 2019, en el cual se realizó monitores a 46 chimeneas ubicadas en los diferentes niveles y etapas del relleno.

A continuación, se muestran los resultados de las mediciones del mes de febrero de 2019 de una muestra de los puntos monitoreados.

*Imagen 106. Resultados mediciones mes de febrero de 2019*

ID	CH <sub>4</sub>	CO <sub>2</sub>	O <sub>2</sub>	BALANCE	H <sub>2</sub> S	CO	LEI	TEMP. BIOGAS	VELOCIDAD	Q
	%	%	%	%	ppm	ppm	%	(°C)	ft/min	(m <sup>3</sup> /h)
1	0,30	20,90	12,70	66,10	0,00	12,00	6,00	38,00	0,91	57,89
2	0,00	1,10	18,70	80,20	0,00	5,00	0,00	40,10	0,80	50,89
3	49,90	31,30	10,10	8,70	36,00	35,00	99,00	38,30	0,57	36,26
4	9,80	1,10	18,90	70,20	0,00	6,00	19,00	39,60	0,57	36,26
5	10,70	3,00	18,30	68,00	5,00	63,00	21,00	36,70	0,76	48,35
6	8,50	0,90	18,70	71,90	0,00	44,00	17,00	35,80	0,42	26,72

Fuente: INTERASEO SAS ESP

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, el prestador estaría dando cumplimiento al monitoreo de biogás, establecido en el artículo 2.3.2.3.16 sobre Monitoreo, seguimiento y control a la operación de las actividades de disposición final.

*Imagen 107. Chimeneas instaladas*



Fuente: Visita octubre 2019

- Registro de parámetros meteorológicos

Actualmente en el relleno sanitario El Oasis, no se cuenta con estaciones meteorológicas, sin embargo, los datos son solicitados a una estación cercana ubicada en la Universidad de Sucre.

Imagen 108. Registro parámetros meteorológicos UNISUCRE

Fuente: INTERASEO SAS ESP

### 3.3.13. Cobertura de Residuos

El cubrimiento se realiza diariamente con manto negro-verde, sin embargo se observó al momento de la visita falta de cobertura en el costado sur de la celda 6 fase I, zona que no hacía parte del frente de trabajo, al respecto el prestador informó que en esta zona se estaba construyendo un filtro para el manejo de lixiviados.

Imagen 109. Zona identificada sin cobertura



Fuente: visita SSPD octubre 2019

### 3.3.14. Control y Manejo de Lixiviado

De acuerdo con lo informado por el prestador, los lixiviados generados en el relleno, son controlados mediante el método de recirculación. Se cuenta con cajas de inspección, bombas de recirculación, un pondaje de 7200 m<sup>3</sup>. Este último cuenta con impermeabilización de fondo y borde libre superior a los 30 cm.

No obstante, se observa que el prestador desmanteló un pondaje de capacidad de 1800 m<sup>3</sup>, con el fin de iniciar las labores de ampliación del relleno, específicamente en la celda 6 fase II.

*Imagen 110. Zona de registro y control de lixiviado*



Fuente: visita SSPD octubre 2019

*Imagen 111. Piscinas de lixiviados*



Fuente: visita SSPD octubre 2019

Por otro lado, en el recorrido en campo realizado se pudo observar afloramiento de lixiviados en la celda 5 la cual está en proceso de clausura.

De acuerdo con la revisión realizada en la bitácora del relleno, éste hecho se viene presentando desde el 23 de septiembre de 2019 debido a las altas precipitaciones presentadas en el relleno, de acuerdo con lo anterior se estaría configurando un presunto incumplimiento en lo establecido en el Artículo 2.3.2.3.6.20 del Decreto 1077 de 2015 pues se observó en visita que no se cuenta con un sistema adecuado para la recolección y evacuación de aguas de escorrentía y lixiviados en la mencionada celda como se establece en el Artículo 189 de la Resolución 1096 de 2000

Imagen 112. Afloramiento de lixiviados en la celda 5



Fuente: visita SSPD octubre 2019

Con respecto al control de lixiviado generado, la empresa entregó los soportes para el año 2019, siendo los de los últimos meses, los siguientes:

Tabla 63. Control caudal lixiviado generado

	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Manhol celda 6	643 m <sup>3</sup> /mes	1609.80 m <sup>3</sup> /mes
Manhol 4	546 m <sup>3</sup> /mes	623.41 m <sup>3</sup> /mes

Fuente: INTERASEO SAS ESP

### 3.3.15. Manejo de Aguas Lluvias

Para lograr la evacuación de aguas lluvia, el relleno tiene acondicionadas cunetas y/o canales perimetrales alrededor de las vías, algunas zonas se observaron obstruidas por material vegetal por lo que presuntamente el prestador no estaría realizando el respectivo mantenimiento a los mismos. Por lo anterior se estaría presuntamente incumpliendo lo establecido en el Artículo 2.3.2.3.3.1.7 del Decreto 1077 de 2015 teniendo en cuenta que no cumplió con lo establecido en el reglamento operativo suministrado en visita

Imagen 113. Cunetas y/o canales perimetrales para el manejo de agua lluvia



Fuente: visita SSPD octubre 2019

### 3.3.16. Estabilidad Masa de Residuos

El prestador hizo entrega en visita del último estudio de análisis de estabilidad del relleno sanitario El Oasis del Municipio de Sincelejo elaborado en agosto de 2018.

De acuerdo con los resultados del informe, se puede observar que la calificación según factor de seguridad obtenido para todos los casos es “Estable”

Imagen 114. Resumen de modelación para la estabilidad del relleno.

Perfil	Análisis Estático		Análisis Pseudoestático		Calificación según factor de seguridad obtenido
	Ru crítico	F.S. (Método de análisis: Bishop)	Ru crítico	F.S. (Método de análisis: Bishop)	
PE-01	0.5	1.668	0.5	1.285	Estable
PE-02	0.5	1.621	0.5	1.236	Estable
PE-03	0.5	1.608	0.5	1.265	Estable
PE-04	0.5	1.855	0.5	1.437	Estable

Fuente: INTERASEO SAS ESP

Una vez verificadas las pendientes de los taludes de las diferentes celdas del mencionado relleno, fue posible identificar que para los meses de enero, abril y mayo de 2019 en los cuales se encontraba operando la celda 5, la pendiente es mayor a la establecida en el reglamento operativo, la cual es 3:1.

Con respecto a lo anterior, se puede establecer que el prestador presuntamente incumplió el numeral 3 del reglamento operativo.

### 3.3.17. Control de Vectores

El prestador indicó que realiza control de olores, vectores y roedores, esto mediante aplicación de cal, realización de fumigaciones mensuales, uso de pólvora y uso de malla perimetral. No obstante, el prestador indicó que los fuertes olores que se percibían en el relleno provenían del arroyo El Caimán que pasa por este predio; así mismo se observó presencia de aves en el frente de trabajo; adicionalmente en el reglamento operativo no se especifica a detalle las actividades realizadas para el

control de olores, vectores y roedores incumpliendo lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.1.7. del Decreto 1077 de 2015.

*Imagen 115. Presencia de aves en el frente de trabajo*



Fuente: INTERASEO SAS ESP

### **3.3.18. Zonas Clausuradas**

Según lo informado por el prestador, se encuentran clausuradas las celdas del antiguo del relleno.

Las celdas 1, 2, 3, 4 y 5 del relleno se encontraban temporalmente cerradas, con cota 212 msnm. Las cuatro primeras cuentan con cobertura vegetal. Es importante aclarar que todas estas celdas cuentan con chimeneas para la evacuación pasiva de los gases a la atmosfera.

*Imagen 116. Celda 5 clausurada*



Fuente: visita SSPD octubre 2019

### **3.3.19. Zona de Contingencia**

Una vez revisado el reglamento operativo suministrado por el prestador, éste no contempla una zona de contingencia al interior del relleno para el manejo de residuos sólidos.

### **3.3.20. Obras civiles**

Según lo informado por el prestador, se tiene contemplado operar este relleno sanitario con la siguiente secuencia de llenado:

- Celda 6 fase I, tiempo estimado 1 año y 7 meses a partir del mes de mayo de 2019
- Celda 6 fase II y Celda 7, tiempo estimado 5 años y 7 meses, con un estimado de 400 Toneladas por día

En la visita, se observó que para ampliar la capacidad de la Celda 6 fase II y Celda 7, se dismanteló un pondaje de lixiviados de capacidad de 1800 m<sup>3</sup>. Igualmente, se tienen construidos dos pondajes de lixiviados con capacidad 13500 m<sup>3</sup> y 3800 m<sup>3</sup>, con impermeabilización de fondo. Estos se encuentran ubicados pasando el arroyo “El Caimán” que pasa por el relleno, específicamente en el costado oriental.

No obstante, lo anterior, el prestador no ha logrado realizar la descarga de lixiviados en estos nuevos pondajes, lo cual ha impedido realizar el dismantelamiento del pondaje actual de 7200 m<sup>3</sup> e iniciar las obras de construcción de la celda 6 Fase II, considerando que no se contaba con el respectivo permiso de ocupación de cauce. Sobre el particular, el prestador aclaró que obtuvo un permiso temporal para instalar la tubería que permita realizar la descarga de lixiviados en estos pondajes, mientras se construye el puente definitivo, mediante Resolución No. 1259 del 7 de octubre de 2019 de CARSUCRE.

*Imagen 117. Construcción de pondajes de lixiviados*



Fuente: visita SSPD octubre 2019

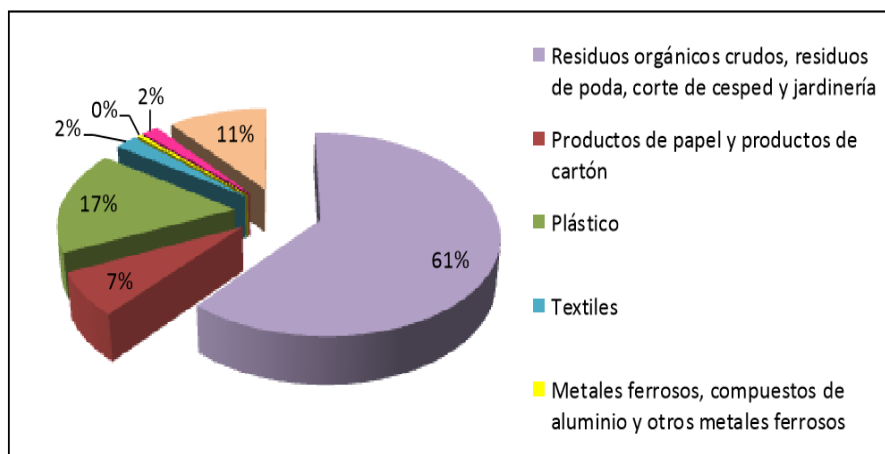
### **3.3.21. Caracterización anual de los residuos**



El prestador entregó en visita el último informe de caracterización de residuos sólidos del Relleno Sanitario El Oasis con fecha de noviembre de 2018, indicando que se tiene proyectada la próxima caracterización para el mes de octubre de 2019.

A continuación, se muestra la composición física promedio de 11 municipios (incluidos dos corregimientos) que disponen en el Relleno Sanitario El Oasis (noviembre de 2018) de acuerdo con la información suministrada por el prestador:

*Imagen 118. Composición física promedio de 11 municipios que disponen en el Relleno Sanitario El Oasis*



Fuente: INTERASEO SAS ESP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.2.3.3.2.10 del Decreto 1077 de 2015, el prestador debe realizar la caracterización anual de los residuos según las especificaciones técnicas establecidas en el Título F del RAS.

Para este caso particular, el prestador debe cumplir con las especificaciones establecidas para el nivel de complejidad alto, considerando los criterios establecidos en el RAS (población atendida mayor a 60.000).

#### **4. ASPECTOS COMERCIALES**

##### **4.1. Sitio web del prestador**

La prestadora cuenta con página web, a la cual se puede ingresar siguiendo los siguientes links: <https://www.INTERASEO.com.co/places/sincelejo/index.html> y [https://www.INTERASEO.com.co/places/since/rutas\\_recoleccion.html](https://www.INTERASEO.com.co/places/since/rutas_recoleccion.html)

Se verificó el sitio web del prestador y se constató que existe publicación de los Contratos de Condiciones Uniformes de todas sus áreas de prestación, no obstante, los mismos no corresponden a los allegados por el prestador en la visita.



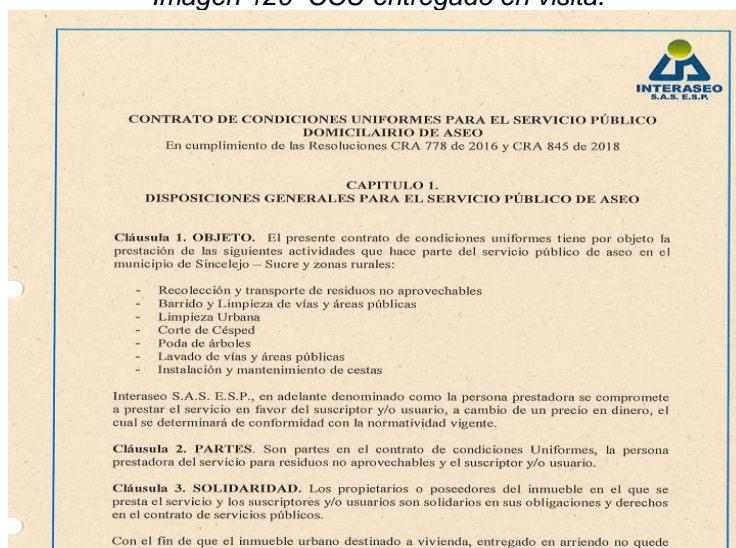
### CONTRATO DE CONDICIONES UNIFORMES DEL SERVICIO PÚBLICO ORDINARIO DE ASEO

INTERASEO S.A.E.S.P de conformidad a lo establecido en las **Resoluciones 376 de 2006** y 413 de 2006 de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico - CRA, manifiesta a los suscriptores, propietarios y/o usuarios y a la comunidad en general, que modifica en su integridad el contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio público ordinario de aseo del Municipio de Sincelejo, a partir del 01 de Abril de 2016, previas las siguientes consideraciones:

- 1- Que el artículo 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos. Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento."
- 2- Que el Decreto 2981 de 2013, compilado por el Decreto 1077 de 2015, adoptó nuevas definiciones referentes al Servicio Público de Aseo.
- 3- Que la Resolución CRA 720 de 2015 "Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo y se dictan otras disposiciones", incluye nuevas obligaciones para las personas prestadoras del servicio público de aseo.
- 4- Que el Artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015 establece que el Costo de Limpieza Urbana (CLUS) corresponde a "la suma del costo mensual de poda de

Fuente: [www.INTERASEO.com.co](http://www.INTERASEO.com.co)

Imagen 120 CCU entregado en visita.



Fuente: visita SSPD octubre 2019

Para ambas áreas de prestación, una vez revisada la página Web, respecto a la publicación de las rutas y horarios, solo se pudo evidenciar las correspondientes a las actividades de recolección de residuos no aprovechables y barrido, sin incluirse las demás actividades del servicio de aseo.

Respecto de las tarifas aplicadas en las áreas de prestación Sincé y Sincelejo, solo se observa la publicación de las tarifas del año 2016, no hay publicación de tarifas de los años 2017, 2018 y lo corrido del año 2019.

En relación con la radicación de peticiones, quejas y reclamos, se relaciona la información sobre la forma de radicación de los mismos, así como se encuentra la información sobre los centros de atención.

Dicho lo anterior, no se estaría dando estricto cumplimiento a lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015, por lo que se configura un presunto incumplimiento de los numerales citados:

**“Artículo 2.3.2.2.4.2.112. Página web.** Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Rutas y horarios de prestación de las diferentes actividades del servicio público de aseo.

2. Tarifas.

3. Contrato de Condiciones Uniformes.

4. Un enlace para la recepción y trámite de peticiones, quejas y recursos de los usuarios.

5. Direcciones de oficinas de peticiones, quejas y recursos para la atención de los usuarios.

6. Números teléfonos para la atención de usuarios.

(...)”

#### **4.2. Contrato de Condiciones Uniformes – CCU.**

El prestador durante el desarrollo de la visita entregó el último CCU, correspondiente a las áreas de prestación San Luis de Sincé y Sincelejo.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con los lineamientos adoptados por la Resolución CRA 778 de 2016 *“Por la cual se adopta el modelo de condiciones uniformes del contrato para la prestación del servicio público de aseo y sus actividades complementarias para las personas prestadoras que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en el área urbana y de expansión urbana, y todas las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en dichas áreas, y se define el alcance de su clausulado”*, una vez analizado el documento del CCU entregado en visita, se observó que el mismo cumple con los parámetros establecidos en dicha resolución.

Por otra parte, al verificar el sitio web del prestador, se identificó que el CCU actualizado no se encuentra publicado, en la página web se encuentra otra versión, tal como se señaló anteriormente.

#### **4.3. Tarifas**

##### **4.3.1. Estudio de costos y tarifas**

- **Área de Prestación de Sincelejo**

Sobre el aspecto tarifario, durante la visita el prestador hizo entrega del estudio de costos y tarifas del servicio de aseo, el cual fue desarrollado bajo la metodología definida en la Resolución CRA 720 de 2015. De la verificación efectuada en el SUI, se encontró que tanto el estudio de costos como su respectivo acto de aprobación fueron certificados en el mencionado sistema con oportunidad.

Los resultados de dicho estudio fueron aprobados por la junta directiva de INTERASEO SAS ESP, quien fijó las tarifas mediante acta No. 472 del 04 de mayo de

2016. Los costos y tarifas fueron socializados el día 06 de mayo del 2016, para lo cual se aportó el listado de asistentes de la audiencia pública y la publicación en el periódico El Meridiano, el día 12 del mismo mes.

De este modo, las tarifas resultantes del estudio de costos y tarifas y aprobadas por la junta directiva fueron las siguientes:

*Imagen 121 Tarifas resultantes del estudio de costos y tarifas  
APS de Sincelejo*

Tarifas				
	Aforo Ordinario	Desocupado	No Recolección Puerta a Puerta	Sin Aforo
Estrato 1	\$8,515.14	\$5,522.10	\$9,336.67	\$9,629.98
Estrato 2	\$13,004.94	\$8,433.76	\$14,777.77	\$15,263.52
Estrato 3	\$14,707.97	\$9,538.18	\$17,047.80	\$17,621.57
Estrato 4	\$15,482.07	\$10,040.19	\$18,826.21	\$19,494.45
Estrato 5	\$23,223.10	\$15,060.29	\$31,147.15	\$32,361.58
Estrato 6	\$24,771.31	\$16,064.30	\$37,171.23	\$38,754.52
Industrial	\$21,674.90	\$14,056.27	\$44,120.91	\$46,352.01
Comercial	\$23,223.10	\$15,060.29	\$47,272.41	\$49,662.87
Oficial	\$15,482.07	\$10,040.19	\$31,514.94	\$33,108.58

Fuente: INTERASEO SAS ESP

No obstante, es preciso aclarar que lo anterior contraviene lo establecido en la Resolución CRA 151 de 2001, modificada por la resolución CRA 403 de 2006, en la cual se determina que la aplicación de las tarifas se realizará una vez se surta el proceso antes descrito en su correcto orden y en los tiempos establecidos.

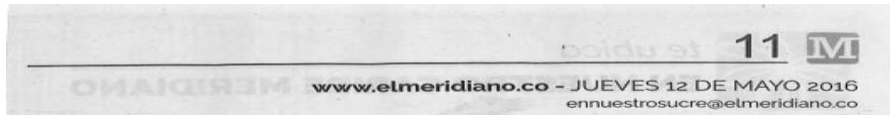
- **Área de Prestación de San Luis de Sincé**

En lo referente al área de prestación de San Luis de Sincé, la empresa hizo entrega del estudio de costos y tarifas del servicio de aseo, el cual fue desarrollado bajo la metodología definida en la Resolución CRA 720 de 2015. De la verificación efectuada en el SUI, se encontró que tanto el estudio de costos como su respectivo acto de aprobación fueron certificados en el mencionado sistema con oportunidad.

Los resultados de dicho estudio fueron aprobados por la junta directiva de INTERASEO SAS ESP, quien fijo las tarifas mediante acta No. 473 del 04 de mayo de 2016. Los costos y tarifas fueron socializados el día 06 de mayo del 2016, para lo cual se aportó el acta de la audiencia pública y la publicación en el periódico *El Meridiano*, el día 12 del mismo mes.

A continuación, se relaciona la publicación antes mencionada:

Imagen 122 Publicación tarifas de aseo  
APS de San Luis de Sincé



**INTERASEO S.A. E.S.P.**

Dando cumplimiento al Nuevo Marco Tarifario de Aseo contemplado en las Resoluciones CRA 720 de 2015 y 751 de 2016, al igual que las disposiciones contenidas en las Resoluciones CRA 403 y 378 de 2006, Ley 142 de 1994 y Decreto 0920 de 2015, INTERASEO S.A. E.S.P. se permite informar a los usuarios de los municipios de Sincelajo, zona rural, Sincé y San Marcos los costos de Referencia por la prestación del servicio de aseo, al igual que los niveles de subsidios y contribuciones solidarias vigentes que serán aplicados a partir del servicio prestado en abril-16 y se mantendrán vigentes hasta junio-16.

COSTOS DEL SERVICIO DE ASEO (\$/ABRIL DE 2016)		SINCELAJO	RURALES	SINCÉ	SAN MARCOS
<b>COSTO FIJO TOTAL (\$/Suscriptor) -CFT</b>					
Costo de Barrido y Limpieza (\$/Suscriptor) -CBL		\$32.440,01	\$0,00	\$32.440,01	\$32.440,01
Costo de Comercialización por Factura (\$/Suscriptor) -CCF		\$2.023,09	\$2.023,09	\$2.183,90	\$2.183,90
Costo de Limpieza Urbana (\$/Suscriptor) -CLUS		\$0,00	\$0,00	\$0,00	\$0,00
<b>COSTO VARIABLE TOTAL -CVT</b>					
Costo de Recolección y Transporte (\$/Tonelada) -CRT		\$73.880,94	\$73.880,94	\$122.812,16	\$198.715,60
Costo de Disposición Final (\$/Ton) -CDF- (RS EL OASIS)		\$34.692,11	\$34.692,11	\$36.293,54	\$36.293,54
Costo de Tratamiento de Lixiviados (\$/Ton) -CTL		\$164,52	\$164,52	\$164,52	\$164,52
<b>FORCENTAJE DE SUBSIDIO S Y CONTRIBUCIONES PARA EL AÑO 2016</b>					
	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 103 del 2012		% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 103 del 2012	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 053 del 2012	% subsidio y contribuciones según Acuerdo Concejo Municipal No. 057 del 2015
Estrato 1	-85%	-85%	-50%	-65%	
Estrato 2	-16%	-16%	-40%	-35%	
Estrato 3	-5%	-5%	-16%	0%	
Estrato 4	0%	0%	0%	0%	
Estrato 5	50%	50%	40%	50%	
Estrato 6	60%	60%	40%	60%	
Pequeño productor comercial	50%	50%	50%	50%	
Pequeño productor oficial	0%	0%	0%	0%	
Pequeño productor industrial	40%	40%	50%	40%	
<b>TARIFAS DE ASEO (\$/ABRIL DE 2016)</b>					
Estrato 1	\$18.430	\$5.428	\$10.344	\$5.833	
Estrato 2	\$15.264	\$8.845	\$12.738	\$11.101	
Estrato 3	\$17.622	\$10.363	\$19.338	\$17.313	
Estrato 4	\$19.994	\$11.884	\$22.440	\$18.074	
Estrato 5	\$32.362	\$20.501	\$34.224	\$28.520	
Estrato 6	\$38.755	\$26.530	\$39.931	\$36.604	
Pequeño productor comercial	\$49.663	\$38.202	\$63.781	\$50.776	
Pequeño productor oficial	\$23.109	\$25.468	\$43.521	\$33.860	
Pequeño productor industrial	\$46.352	\$35.655	\$63.781	\$44.005	

**NOTAS ACLARATORIAS**

- Los costos corresponden a los valores vigentes para el periodo de facturación de abril de 2016.
- El cálculo de las tarifas variará de acuerdo con la dinámica de generación de residuos del municipio de Sincelajo y se verá reflejada en la producción de residuos por suscriptor, calculada con base en la Resolución CRA-720 de 2015.
- El costo de limpieza urbana CLUS variará de acuerdo a la prestación del servicio realizado en el mes de facturación.
- En cuanto a la progresividad de las tarifas para los municipios de Sincé y San Marcos, se informa que se realizaron con base al artículo 71 de la Resolución CRA-720 de 2015.

Fuente: INTERASEO SAS ESP

De este modo, las tarifas resultantes del estudio de costos y tarifas y aprobadas por la junta directiva fueron las siguientes:

Imagen 123 Tarifas resultantes del estudio de costos y tarifas  
APS de San Luis de Sincé

Tarifas Componentes

Tarifa Conjunta Energía		Tarifa Conjunta Acueducto									
Clase Uso	Tipo Tarifa	Tc	Tlu	Tbl	Tet	Tdt	Ttl	Ta	Tarifa Plena	Tarifa con S/C	
Estrato 1	Sin Aforo	\$2.183,90	\$0,00	\$8.902,60	\$9.284,55	\$2.743,78	\$12,44	\$0,00	\$23.127,27	\$11.563,64	
Estrato 2	Sin Aforo	\$2.183,90	\$0,00	\$8.902,60	\$10.068,50	\$2.975,45	\$13,49	\$0,00	\$24.143,95	\$14.486,37	
Estrato 3	Sin Aforo	\$2.183,90	\$0,00	\$8.902,60	\$10.516,47	\$3.107,84	\$14,09	\$0,00	\$24.724,90	\$22.252,41	
Estrato 4	Sin Aforo	\$2.183,90	\$0,00	\$8.902,60	\$11.636,40	\$3.438,80	\$15,59	\$0,00	\$26.177,29	\$26.177,29	
Estrato 5	Sin Aforo	\$2.183,90	\$0,00	\$8.902,60	\$14.100,25	\$4.166,92	\$18,89	\$0,00	\$29.372,55	\$41.121,57	
Estrato 6	Sin Aforo	\$2.183,90	\$0,00	\$8.902,60	\$17.236,05	\$5.093,61	\$23,09	\$0,00	\$33.439,25	\$46.814,94	
Industrial	Sin Aforo	\$2.183,90	\$0,00	\$8.902,60	\$27.763,37	\$8.204,65	\$37,19	\$0,00	\$47.091,72	\$70.637,58	
Comercial	Sin Aforo	\$2.183,90	\$0,00	\$8.902,60	\$27.763,37	\$8.204,65	\$37,19	\$0,00	\$47.091,72	\$70.637,58	
Oficial	Sin Aforo	\$2.183,90	\$0,00	\$8.902,60	\$27.763,37	\$8.204,65	\$37,19	\$0,00	\$47.091,72	\$47.091,72	

Fuente: INTERASEO SAS ESP

Es oportuno mencionar, que en el área de prestación de San Luis de Sincé, la empresa adopto el esquema de progresividad definido en el artículo 71 de la Resolución CRA 720, el cual señaló que en el evento en que las tarifas con la nueva metodología fueran mayores a las calculadas con la metodología anterior el

incremento en las tarifas debe realizarse de manera progresiva; de ahí que los resultados definitivos del estudio tarifario fuese el siguiente:

*Imagen 124 Tarifas con progresividad - APS de San Luis de Sincé*

Estrato	Tarifa Res. 351	Tarifa Res. 720 sin CLUS	Diferencia	Diferencia Aplicada en 24 meses
Estrato 1	\$ 9,123.95	\$ 11,563.64	\$ 2,439.68	\$ <b>101.65</b>
Estrato 2	\$ 10,948.75	\$ 14,486.37	\$ 3,537.62	\$ <b>147.40</b>
Estrato 3	\$ 16,423.12	\$ 22,252.41	\$ 5,829.29	\$ <b>242.89</b>
Estrato 4	\$ 18,701.87	\$ 26,177.29	\$ 7,475.42	\$ <b>311.48</b>
Estrato 5	\$ 27,326.61	\$ 41,121.57	\$ 13,794.96	\$ <b>574.79</b>
Estrato 6	\$ 33,046.57	\$ 46,814.94	\$ 13,768.38	\$ <b>573.68</b>
Comercial	\$ 56,924.95	\$ 70,637.58	\$ 13,712.62	\$ <b>571.36</b>
Industrial	\$ 56,924.95	\$ 70,637.58	\$ 13,712.62	\$ <b>571.36</b>
Oficial	\$ 37,949.97	\$ 47,091.72	\$ 9,141.75	\$ <b>380.91</b>

Fuente: INTERASEO SAS ESP

#### 4.3.2. Tarifas aplicadas

De conformidad con lo anterior, las tarifas facturadas en lo corrido del 2019, son las siguientes:

- **Área de Prestación de Sincélejo**

Clase Uso	Sub/Cont	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Estrato 1	-45%	\$ 12.650	\$ 12.679	\$ 12.674	\$ 12.973	\$ 12.975	\$ 13.025	\$ 13.916	\$ 14.134
Estrato 2	-14%	\$ 20.353	\$ 20.398	\$ 20.391	\$ 20.858	\$ 20.860	\$ 20.945	\$ 22.296	\$ 22.666
Estrato 3	-5%	\$ 22.844	\$ 22.894	\$ 22.886	\$ 23.403	\$ 23.405	\$ 23.502	\$ 24.968	\$ 25.394
Estrato 4	0%	\$ 24.998	\$ 25.050	\$ 25.042	\$ 25.586	\$ 25.588	\$ 25.701	\$ 27.172	\$ 27.668
Estrato 5	50%	\$ 40.636	\$ 40.715	\$ 40.703	\$ 41.518	\$ 41.522	\$ 41.725	\$ 43.697	\$ 44.595
Estrato 6	60%	\$ 47.607	\$ 47.691	\$ 47.678	\$ 48.548	\$ 48.552	\$ 48.814	\$ 50.600	\$ 51.768
Comercial	65%	\$ 63.849	\$ 63.937	\$ 63.924	\$ 64.820	\$ 64.824	\$ 65.254	\$ 65.995	\$ 67.925
Industrial	40%	\$ 54.175	\$ 54.249	\$ 54.238	\$ 54.999	\$ 55.002	\$ 55.367	\$ 55.995	\$ 57.633
Oficial	0%	\$ 38.696	\$ 38.750	\$ 38.742	\$ 39.285	\$ 39.287	\$ 39.548	\$ 39.997	\$ 41.167

- **Área de Prestación de San Luis de Sincé**

Clase Uso	Sub/Cont	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Estrato 1	-32%	\$ 17.274	\$ 17.307	\$ 17.307	\$ 17.307	\$ 17.307	\$ 17.405	\$ 16.705	\$ 16.963
Estrato 2	-21%	\$ 20.841	\$ 20.879	\$ 20.879	\$ 20.879	\$ 20.879	\$ 21.002	\$ 20.122	\$ 20.446
Estrato 3	-5%	\$ 25.593	\$ 25.639	\$ 25.639	\$ 25.639	\$ 25.639	\$ 25.793	\$ 24.688	\$ 25.095
Estrato 4	0%	\$ 28.337	\$ 28.386	\$ 28.386	\$ 28.386	\$ 28.386	\$ 28.565	\$ 27.279	\$ 27.752
Estrato 5	50%	\$ 47.117	\$ 47.190	\$ 47.190	\$ 47.190	\$ 47.190	\$ 47.514	\$ 45.181	\$ 46.038
Estrato 6	60%	\$ 56.518	\$ 56.597	\$ 56.597	\$ 56.597	\$ 56.597	\$ 57.016	\$ 53.979	\$ 55.094
Comercial	58%	\$ 76.565	\$ 76.643	\$ 76.643	\$ 76.643	\$ 76.643	\$ 77.305	\$ 72.488	\$ 74.252
Industrial	30%	\$ 62.996	\$ 63.061	\$ 63.061	\$ 63.061	\$ 63.061	\$ 63.605	\$ 59.642	\$ 61.093
Oficial	0%	\$ 48.459	\$ 48.508	\$ 48.508	\$ 48.508	\$ 48.508	\$ 48.927	\$ 45.879	\$ 46.995

#### 4.4. Suscriptores

- **Área de Prestación Sincelejo**

De acuerdo con la información entregada en visita, la empresa INTERASEO S.A.E.S.P., con corte de diciembre de 2017, diciembre de 2018 y septiembre de 2019 para el servicio público de aseo tiene los siguientes suscriptores:

*Tabla 64 Suscriptores APS de Sincelejo*

<b>Suscriptores</b>			
<b>Clase De Uso</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>SEP-19</b>
<b>Comercial</b>	4386	4412	4722
<b>Industrial</b>	2	2	5
<b>Oficial</b>	194	199	202
<b>Estrato 1</b>	26292	27064	33745
<b>Estrato 2</b>	20653	21011	21520
<b>Estrato 3</b>	7231	7342	7448
<b>Estrato 4</b>	4210	4203	4226
<b>Estrato 5</b>	415	522	613
<b>Estrato 6</b>	643	708	787
<b>Total General</b>	<b>64026</b>	<b>65463</b>	<b>73268</b>

Fuente: visita SSPD octubre 2019

- **Área de Prestación San Luis de Sincé**

*Tabla 65 Suscriptores APS de San Luis de Sincé*

<b>Suscriptores</b>			
<b>Clase De Uso</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Sep-19</b>
<b>Comercial</b>	124	123	147
<b>Industrial</b>	0	0	7
<b>Oficial</b>	3	3	8
<b>Estrato 1</b>	3698	3759	4441
<b>Estrato 2</b>	1332	1319	1384
<b>Estrato 3</b>	127	126	133
<b>Estrato 4</b>	8	7	7
<b>Total General</b>	<b>5292</b>	<b>5337</b>	<b>6127</b>

Fuente: visita SSPD octubre 2019

De la información entregada por el prestador, se evidencia un aumento significativo de 790 entre los usuarios de la vigencia 2018 y lo que va corrido del 2019.

Una vez consultado el Sistema Único de Información (SUI), se evidencia la siguiente información respecto a los suscriptores para las vigencias 2017 y 2018:

*Tabla 66 Suscritores reportados en SUI*

<b>San Luis de Sincé</b>			<b>Sincelejo</b>		
<b>Clase De Uso</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>Clase De Uso</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>
<b>Estrato 1</b>	3698	3759	<b>Estrato 1</b>	26292	27064
<b>Estrato 2</b>	1332	1319	<b>Estrato 2</b>	20653	21011

San Luis de Sincé			Sincelejo		
<b>Estrato 3</b>	127	126	Estrato 3	7231	7342
<b>Estrato 4</b>	8	7	Estrato 4	4210	4203
<b>Oficial</b>	3	3	Estrato 5	415	522
<b>Comercial</b>	124	123	Estrato 6	643	708
			Oficial	194	199
			Comercial	4386	4412
			Industrial	2	2
<b>Total</b>	<b>5292</b>	<b>5337</b>	<b>Total</b>	<b>64026</b>	<b>65463</b>

Fuente: Cargue SUI.

En atención a lo anterior, la información proporcionada en la visita coincide con la información reportada por el prestador al SUI.

#### 4.5. Facturación y recaudo

Frente a la facturación, recaudo y cartera, el prestador en la visita informa que el CEPAS o Centro de Procesamiento, Análisis y Soportes, se encarga de la realización de la gestión centralizada de la información, como son el cálculo de tarifas, facturación, recaudo y la cartera entre otros.

Para el caso de la APS de Sincelejo y Sincé (Sucre), la Regional Sucre mensualmente carga las variables requeridas para el cálculo tarifario en la plataforma GT-720, y el CEPAS posteriormente realiza la liquidación de las tarifas a través de este sistema comercial.

Una vez el CEPAS realiza el cálculo de las tarifas del servicio de aseo, se procede con la liquidación y facturación del monto a pagar por el servicio ordinario de aseo y actividades complementarias, de acuerdo con las tarifas emitidas, la periodicidad de cobro, los datos básicos de los suscriptores, los descuentos, los montos adeudados de períodos anteriores, las financiaciones y las demás provisiones reglamentadas por la Ley. Este proceso se realiza con el soporte del software comercial 5IINCO. Posteriormente, desde la regional se realiza los procesos de revisión y validación de novedades y Aforos, al igual que la aplicación de pagos de la facturación directa.

El recaudo conjunto no es aplicado en el sistema comercial ya que la responsabilidad de esta actividad está en cabeza de la empresa que provee este servicio en cada APS. En el sistema comercial sólo se aplican los pagos de la facturación Directa.

- **Área de Prestación Sincelejo**

A continuación, se incluyen los registros mensuales de facturación y recaudo, correspondientes a la vigencia 2017, los cuales fueron suministrados por el prestador durante la visita:

Tabla 67 Facturación versus recaudo año 2017

2017			
Mes	Facturación	Recaudo	Porcentaje
Enero	1.114.418.380,00	999.514.390,00	90%



2017			
Mes	Facturación	Recaudo	Porcentaje
Febrero	1.133.149.840,00	1.016.018.851,00	90%
Marzo	1.194.364.461,00	1.066.707.280,00	89%
Abril	1.196.558.030,00	1.032.816.892,00	86%
Mayo	1.097.363.265,00	1.065.808.989,00	97%
Junio	1.217.006.320,00	1.106.317.560,00	91%
Julio	1.208.273.208,00	1.058.944.284,00	88%
Agosto	1.134.276.799,00	1.085.472.258,00	96%
Septiembre	1.244.802.989,00	1.098.830.512,00	88%
Octubre	1.162.176.939,00	1.037.114.805,00	89%
Noviembre	1.173.180.770,00	1.049.519.006,00	89%
Diciembre	1.235.673.370,00	1.153.726.728,00	93%
<b>Total</b>	<b>14.111.244.371,00</b>	<b>12.770.791.555,00</b>	<b>91%</b>

Fuente: INTERASEO S.A.E.S.P. (visita octubre 2019)

La información correspondiente a la vigencia 2018, es la siguiente:

*Tabla 68 Facturación versus recaudo año 2018.*

2018			
Mes	Facturación	Recaudo	Porcentaje
Enero	1.229.692.981,00	1.069.585.059,00	87%
Febrero	1.249.075.299,00	1.092.697.673,00	87%
Marzo	1.299.785.081,00	1.219.883.017,00	94%
Abril	1.297.656.941,00	1.139.950.295,00	88%
Mayo	1.290.748.010,00	1.200.434.990,00	93%
Junio	1.306.683.075,00	1.173.546.463,00	90%
Julio	1.300.140.218,00	1.198.516.985,00	92%
Agosto	1.315.586.321,00	1.182.788.053,00	90%
Septiembre	1.411.544.910,00	1.230.324.280,00	87%
Octubre	1.431.718.279,00	1.320.697.667,00	92%
Noviembre	1.430.767.010,00	1.220.359.138,00	85%
Diciembre	1.499.514.152,00	1.339.351.228,00	89%
<b>Total</b>	<b>16.062.912.277,00</b>	<b>14.388.134.848,00</b>	<b>90%</b>

Fuente: INTERASEO S.A.E.S.P. (visita octubre 2019)

En total para el año 2017, de acuerdo con lo informado por el prestador durante la visita, la facturación para el servicio de aseo en el área de prestación Sincelejo, fue de \$ 14.111.244.371 y recaudó \$12.770.791.555, lo cual denota un índice de recaudo del 91%.

Para el año 2018, de acuerdo con lo informado por el prestador durante la visita, la facturación del servicio de aseo para el área de prestación Since, fue de \$16.062.912.277 y recaudó \$ 14.388.134.848, lo cual refleja un leve incremento en su índice de recaudo con respecto al año 2017, colocándolo en 90%.

- **Área de Prestación San Luis de Sincé**

A continuación, se incluyen los registros mensuales de facturación y recaudo, correspondientes a la vigencia 2017, los cuales fueron suministrados por el prestador durante visita:

*Tabla 69 Facturación versus recaudo año 2017.*

<b>2017</b>			
<b>Mes</b>	<b>Facturación</b>	<b>Recaudo</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Enero</b>	66.899.361,00	57.477.687,00	86%
<b>Febrero</b>	68.643.680,00	56.337.306,00	82%
<b>Marzo</b>	70.111.880,00	61.266.106,00	87%
<b>Abril</b>	70.402.070,00	55.990.284,00	80%
<b>Mayo</b>	64.728.301,00	59.199.778,00	91%
<b>Junio</b>	70.432.419,00	62.385.463,00	89%
<b>Julio</b>	72.168.629,00	58.476.028,00	81%
<b>Agosto</b>	72.952.580,00	63.315.675,00	87%
<b>Septiembre</b>	72.207.871,00	63.455.256,00	88%
<b>Octubre</b>	73.029.839,00	58.124.544,00	80%
<b>Noviembre</b>	73.325.480,00	64.787.616,00	88%
<b>Diciembre</b>	79.285.600,00	68.994.996,00	87%
<b>Total</b>	<b>854.187.710,00</b>	<b>729.810.739,00</b>	<b>85%</b>

Fuente: INTERASEO S.A.E.S.P. (visita octubre 2019)

La información correspondiente a la vigencia 2018, es la siguiente:

*Tabla 70 Facturación versus recaudo año 2018.*

<b>2018</b>			
<b>Mes</b>	<b>Facturación</b>	<b>Recaudo</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Enero</b>	79.013.389,00	71.812.342,00	91%
<b>Febrero</b>	80.435.120,00	62.401.032,00	78%
<b>Marzo</b>	83.440.780,00	77.362.663,00	93%
<b>Abril</b>	84.504.540,00	66.685.814,00	79%
<b>Mayo</b>	85.232.550,00	73.223.582,00	86%
<b>Junio</b>	102.459.480,00	79.282.488,00	77%
<b>Julio</b>	105.120.442,00	93.574.200,00	89%
<b>Agosto</b>	116.605.938,00	81.438.060,00	70%
<b>Septiembre</b>	112.885.370,00	88.433.276,00	78%
<b>Octubre</b>	112.535.931,00	101.938.522,00	91%
<b>Noviembre</b>	112.634.379,00	85.316.000,00	76%
<b>Diciembre</b>	118.947.992,00	100.324.804,00	84%
<b>Total</b>	<b>1.193.815.911,00</b>	<b>981.792.783,00</b>	<b>82%</b>

Fuente: INTERASEO S.A.E.S.P. (visita octubre 2019)

En total para el año 2017, de acuerdo con lo informado por el prestador durante la visita, la facturación para el servicio de aseo fue de \$ 854.187.710,00 y recaudó \$729.810.739, lo cual denota un índice de recaudo del 85%.

Para el año 2018, de acuerdo con lo informado por el prestador durante la visita, la facturación del servicio de aseo fue de \$1.193.815.911 y recaudó \$ 981.792.783, lo cual refleja un leve incremento en su índice de recaudo con respecto al año 2017, colocándolo en 82%.

Una vez consultado el SUI, se pudo evidenciar que no existe reporte de información sobre facturación y recaudo del prestador para las ninguna de las dos áreas de prestación, para las vigencias 2017 y 2018, por lo cual existe un presunto incumplimiento respecto a la obligación de cargue de información.

#### 4.6. Facturas de aseo

Durante la visita el prestador informa que la facturación del servicio de aseo para todas sus áreas de prestación (San Luis de Sincé y Sincelejo), se realizan a través de la empresa ELECTRICARIBE, de manera conjunta, con el servicio de energía.

Analizada la información entregada en la visita realizada por parte de la Superintendencia y la reportada en el SUI, se toma como muestra para revisión de los requisitos mínimos la factura 4430180101003932 del municipio de San Luis de Sincé:

Imagen 125 Factura 4430180101003932 del municipio de San Luis de Sincé

ELECTRICARIBE Crecemos con la gente		OPERADOR DE RED: ELECTRICARIBE S.A. E.S.P. Calle 28 No.15 - 77 Sincelejo, Tel: 115 ELECTRICARIBE Nivel Tensión II Red Aérea Propiedad Empresa		USE ESTE NÚMERO PARA CONSULTAS NIC <b>5014886</b>	
ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. Nº: 802.007.670-6 Nuir: 2-8001000-15 NIU: 17862395		Sector Sucre		ID. DE COBROS	<b>5014886194 - 81 / 88</b>
<b>DATOS DEL CLIENTE</b>			<b>DATOS DE FACTURA No. 44301801003932</b>		
TITULAR DE PAGO		CLASIFICACIÓN		FECHA DE EMISIÓN	PAGO OPORTUNO HASTA
PEINADO MONROY MAGALIS		Resid. Estrato 1 E, Carib NIVEL I Distribución Secundaria ,57 kVA		23/01/2018	31/01/2018
DIRECCIÓN DEL SUMINISTRO			FINANCIACIONES PENDIENTES		
DIRECCIÓN DE ENVÍO			CANTIDAD	MONTO	CANTIDAD
CR S CL 5-30 CASCAJITO SINCE 129405 SU - CR 6A 5 50 (0020-1027-001330)			1		0
CL 5 S 30 CASCAJITO SINCE			0,00		
CAUSA DE NO LECTURA:			TASA POR MORA:		
FECHA LECTURA ANTERIOR: 21/12/2017			FECHA LECTURA ACTUAL: 23/01/2018		
MEDIDOR			ÚLTIMO PAGO:		
1472032 Activa BT			47760,00		
LECTURA ANTERIOR: 27015			FECHA ÚLTIMO PAGO: 26/05/2018		
LECTURA ACTUAL: 26820			ELECTRIPUNTOS: 1800		
FACTOR MÚLTIPLO: 1			DETALLE		
CONSUMO kWh: 195			VALOR		
CONSUMO kWh			Consumo		
195			84.589,05		
VALOR EN \$			Subsidio		
2.168,95			-45.537,30		
VALOR EN \$			Aproximación a decenas		
82.420,10			-1,75		
VALOR EN \$			SUBTOTAL ENERGIA:		
-45.537,30			39.050,00		
VALOR EN \$			Aproximación a decenas		
0,13			-0,94		
VALOR EN \$			Costo Fijo Aseo		
0,13			6.316,59		
VALOR EN \$			Costo Variable Aseo		
0,13			5.864,35		
VALOR EN \$			Impuesto Alumbrado Publico		
0,13			2.899,87		
VALOR EN \$			Aproximación a decenas		
0,13			0,13		
VALOR EN \$			SUBTOTAL COBROS DE OTRAS ENTIDADES:		
0,13			15.080,00		
VALOR EN \$			TOTAL A PAGAR MES:		
0,13			54.130,00		
<b>NOTA IMPORTANTE</b>					
Somos grandes contribuyentes. Res.3876 22/12/1000					

Fuente: INTERASEO S.A.E.S.P. (visita octubre 2019)

Las facturas entregadas por el prestador, presuntamente no cumplen con lo establecido en la cláusula 16 de la Resolución CRA 778 de 2016 y el artículo 43 del Resolución CRA 720 de 2015, toda vez que se evidencia lo siguiente:

<b>Requisito</b>	<b>Sincelejo Cumple ¿Si/No?</b>	<b>San Luis de Sincé Cumple ¿Si/No?</b>
<b>Costo Fijo Total</b>	Si	Si
<b>Costo Variable de residuos no aprovechables</b>	Si	Si
<b>Valor Base de Aprovechamiento por tonelada de residuos aprovechables</b>	No	No
<b>Toneladas de Barrido y Limpieza por suscriptor</b>	No	No
<b>Toneladas de Limpieza Urbana por suscriptor</b>	No	No
<b>Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento por suscriptor</b>	No	No
<b>Toneladas Efectivamente Aprovechadas por suscriptor</b>	No	No
<b>Toneladas de Residuos No Aprovechables por suscriptor</b>	No	No
<b>Toneladas de Residuos No Aprovechables aforadas por suscriptor</b>	No	No
<b>Factor de contribución o subsidio correspondiente a cada suscriptor</b>	Si	Si

Por otra parte, revisado el Sistema Único de Información-SUI, se encuentra que el prestador realizó el respectivo cargue de facturas del servicio mes a mes para los años 2017 y 2018.

#### 4.7. Subsidios y Contribuciones

En la visita realizada la empresa realizó la entrega de los acuerdos municipales No. 159 de 2016 para el municipio de Sincelejo y No. 11 de 2016 del municipio de Since, donde se establece que los factores de subsidios y contribuciones para el servicio de aseo son los siguientes:

*Tabla 71 Subsidios y contribuciones*

<b>Estrato</b>	<b>Sincelejo Vigencias 2017, 2018 y 2019</b>	<b>San Luis de Sincé Vigencias 2017, 2018 y 2019</b>
<b>1</b>	-45%	-32%
<b>2</b>	-14%	-21%
<b>3</b>	-5%	-5%
<b>4</b>	0%	0%
<b>5</b>	50%	50%
<b>6</b>	60%	60%
<b>Industrial</b>	40%	30%
<b>Comercial</b>	65%	58%

Fuente: INTERASEO S.A.E.S.P. (visita octubre 2019)

El porcentaje de subsidios y contribuciones informado por el prestador se encuentra acorde con lo señalado en el artículo 125 de la Ley 1450 de 2011, el cual señala:

*“Artículo 125. Subsidios y contribuciones para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. Para efectos de lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 99*

de la Ley 142 de 1994, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los subsidios en ningún caso serán superiores al setenta por ciento (70%) del costo del suministro para el estrato 1, cuarenta por ciento (40%) para el estrato 2 y quince por ciento (15%) para el estrato 3.

Los factores de aporte solidario para los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a que hace referencia el artículo 2 de la Ley 632 de 2000 serán como mínimo los siguientes: Suscriptores Residenciales de estrato 5: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Residenciales de estrato 6: sesenta por ciento (60%); Suscriptores Comerciales: cincuenta por ciento (50%); Suscriptores Industriales: treinta por ciento (30%).”

La información de los Acuerdos para los años 2017 y 2018 no se encuentran reportados en el Sistema Único de Información.

Así mismo se informa por parte del prestador, que el municipio de Sincelejo se encuentra a paz y salvo con la transferencia de subsidios a la ESP, con corte al mes de junio de 2019.

Por su parte, para el municipio de Sincé, se tiene pendiente el pago por valor de \$199.996.795, correspondiente a las vigencias 2015 y 2016 por concepto de déficit el balance de subsidios y contribuciones.

#### 4.7.1. Balance de Subsidios y Contribuciones

A continuación, se presentan los valores cobrados por la empresa INTERASEO S.A. E.S.P., en los años 2017 y 2018, por concepto de déficit de subsidios del servicio público de aseo, para cada una de sus áreas de prestación:

- **Área de prestación San Luis de Sincé**

Tabla 72 Balance de Subsidios y Contribuciones vigencia 2017  
APS de San Luis de Sincé

Vigencia 2017			
Mes	Subsidio	Contribución	Deficit
Enero	-\$ 22.475.759	\$ 3.164.904	-\$ 19.310.855
Febrero	-\$ 23.259.873	\$ 3.205.140	-\$ 20.054.733
Marzo	-\$ 23.397.683	\$ 3.197.802	-\$ 20.199.881
Abril	-\$ 23.544.340	\$ 3.224.716	-\$ 20.319.623
Mayo	-\$ 23.831.822	\$ 3.305.732	-\$ 20.526.090
Junio	-\$ 24.108.780	\$ 3.310.450	-\$ 20.798.330
Julio	-\$ 24.602.195	\$ 3.333.426	-\$ 21.268.769
Agosto	-\$ 24.591.161	\$ 3.328.523	-\$ 21.262.638
Septiembre	-\$ 24.873.936	\$ 3.363.970	-\$ 21.509.965
Octubre	-\$ 25.055.183	\$ 3.367.277	-\$ 21.687.906
Noviembre	-\$ 26.775.061	\$ 3.434.282	-\$ 23.340.779
Diciembre	-\$ 26.584.346	\$ 3.479.698	-\$ 23.104.648
<b>Total</b>	<b>-\$ 293.100.138</b>	<b>\$ 39.715.921</b>	<b>-\$ 253.384.217</b>

Fuente: INTERASEO S.A.E.S.P. (visita octubre 2019)

Tabla 73 Balance de Subsidios y Contribuciones vigencia 2018  
APS de San Luis de Sincé

<b>Vigencia 2018</b>			
<b>Mes</b>	<b>Subsidio</b>	<b>Contribución</b>	<b>Deficit</b>
<b>Enero</b>	-\$ 27.079.516	\$ 3.504.106	-\$ 23.575.411
<b>Febrero</b>	-\$ 27.887.450	\$ 3.748.059	-\$ 24.139.390
<b>Marzo</b>	-\$ 28.532.832	\$ 3.770.398	-\$ 24.762.434
<b>Abril</b>	-\$ 28.733.670	\$ 3.747.905	-\$ 24.985.765
<b>Mayo</b>	-\$ 37.154.705	\$ 3.807.281	-\$ 33.347.424
<b>Junio</b>	-\$ 37.202.737	\$ 3.778.774	-\$ 33.423.963
<b>Julio</b>	-\$ 37.175.633	\$ 3.791.497	-\$ 33.384.137
<b>Agosto</b>	-\$ 40.239.369	\$ 3.637.304	-\$ 36.602.066
<b>Septiembre</b>	-\$ 40.457.401	\$ 3.542.936	-\$ 36.914.465
<b>Octubre</b>	-\$ 40.394.134	\$ 3.524.287	-\$ 36.869.846
<b>Noviembre</b>	-\$ 40.565.409	\$ 3.556.526	-\$ 37.008.884
<b>Diciembre</b>	-\$ 40.841.982	\$ 3.572.592	-\$ 37.269.390
<b>Total</b>	<b>-\$ 426.264.838</b>	<b>\$ 43.981.663</b>	<b>-\$ 382.283.175</b>

Fuente: INTERASEO S.A.E.S.P. (visita octubre 2019)

- **Área de prestación Sincelejo**

Tabla 74 Balance de Subsidios y Contribuciones vigencia 2017  
APS de Sincelejo

<b>Vigencia 2017</b>			
<b>Mes</b>	<b>Subsidio</b>	<b>Contribución</b>	<b>Deficit</b>
<b>Enero</b>	-\$ 255.185.200	\$ 128.537.169	-\$ 126.648.032
<b>Febrero</b>	-\$ 269.053.923	\$ 134.576.433	-\$ 134.477.490
<b>Marzo</b>	-\$ 271.240.025	\$ 134.991.557	-\$ 136.248.469
<b>Abril</b>	-\$ 273.880.958	\$ 136.327.244	-\$ 137.553.714
<b>Mayo</b>	-\$ 273.939.925	\$ 140.520.065	-\$ 133.419.860
<b>Junio</b>	-\$ 275.341.942	\$ 141.664.239	-\$ 133.677.703
<b>Julio</b>	-\$ 274.448.644	\$ 143.347.071	-\$ 131.101.572
<b>Agosto</b>	-\$ 267.341.417	\$ 138.556.939	-\$ 128.784.478
<b>Septiembre</b>	-\$ 268.094.264	\$ 139.086.458	-\$ 129.007.806
<b>Octubre</b>	-\$ 270.427.552	\$ 139.327.265	-\$ 131.100.287
<b>Noviembre</b>	-\$ 285.095.768	\$ 141.213.981	-\$ 143.881.786
<b>Diciembre</b>	-\$ 284.516.321	\$ 140.665.733	-\$ 143.850.588
<b>Total</b>	<b>-\$ 3.268.565.940</b>	<b>\$ 1.658.814.156</b>	<b>-\$ 1.609.751.784</b>

Fuente: INTERASEO S.A.E.S.P. (visita octubre 2019)

Tabla 75 Balance de Subsidios y Contribuciones vigencia 2018  
APS de Sincelejo

Vigencia 2018				
Mes	Subsidio	Contribución	Déficit	
Enero	-\$ 288.344.256	\$ 146.216.202	-\$	142.128.054
Febrero	-\$ 298.473.089	\$ 150.275.874	-\$	148.197.215
Marzo	-\$ 300.673.158	\$ 149.028.086	-\$	151.645.072
Abril	-\$ 300.925.505	\$ 156.815.884	-\$	144.109.620
Mayo	-\$ 301.536.382	\$ 156.114.121	-\$	145.422.261
Junio	-\$ 302.069.698	\$ 151.539.885	-\$	150.529.814
Julio	-\$ 302.473.050	\$ 147.718.742	-\$	154.754.307
Agosto	-\$ 336.587.643	\$ 154.791.571	-\$	181.796.072
Septiembre	-\$ 340.982.360	\$ 156.381.067	-\$	184.601.293
Octubre	-\$ 341.882.818	\$ 157.697.700	-\$	184.185.118
Noviembre	-\$ 343.354.952	\$ 159.273.787	-\$	184.081.165
Diciembre	-\$ 346.058.089	\$ 160.777.036	-\$	185.281.053
<b>Total</b>	<b>-\$ 3.803.360.999</b>	<b>\$ 1.846.629.955</b>	<b>-\$</b>	<b>1.956.731.044</b>

De acuerdo con la información entregada por el prestador, el municipio es deficitario es decir que tiene una mayor necesidad de subsidios que lo que se recibe por contribuciones.

#### 4.8. Peticiones, Quejas y Reclamos

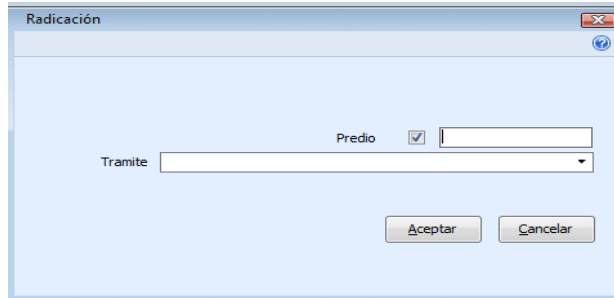
Frente a la atención al usuario y PQR, el prestador informó en la visita realizada por parte de la Superservicios que, hasta el 30 de agosto de 2019, los usuarios se atendían de manera descentralizada en oficinas de atención ubicadas en cada uno de los municipios donde se tiene prestación del servicio de aseo, estas oficinas estuvieron abiertas al público de lunes a viernes, en el horario establecido en cada sucursal.

A partir del 2 de septiembre de 2019 la empresa cambio el esquema de atención al usuario, pasando de una atención en oficinas físicas a una en oficinas virtuales, a través de múltiples canales como son la línea amiga 01 8000 423 711 y a través la página web ([www.INTERASEO.com.co](http://www.INTERASEO.com.co)), se atienden los clientes y usuarios.

Cada vez que un usuario se comunica telefónicamente, envía un comunicado o radica vía web, se verifica en el sistema el estado en que se encuentra la cuenta, lo que, según lo manifestado por el prestador permite determinar las PQRS que ha tenido anteriormente, y cómo se está facturando el servicio, entre otros.

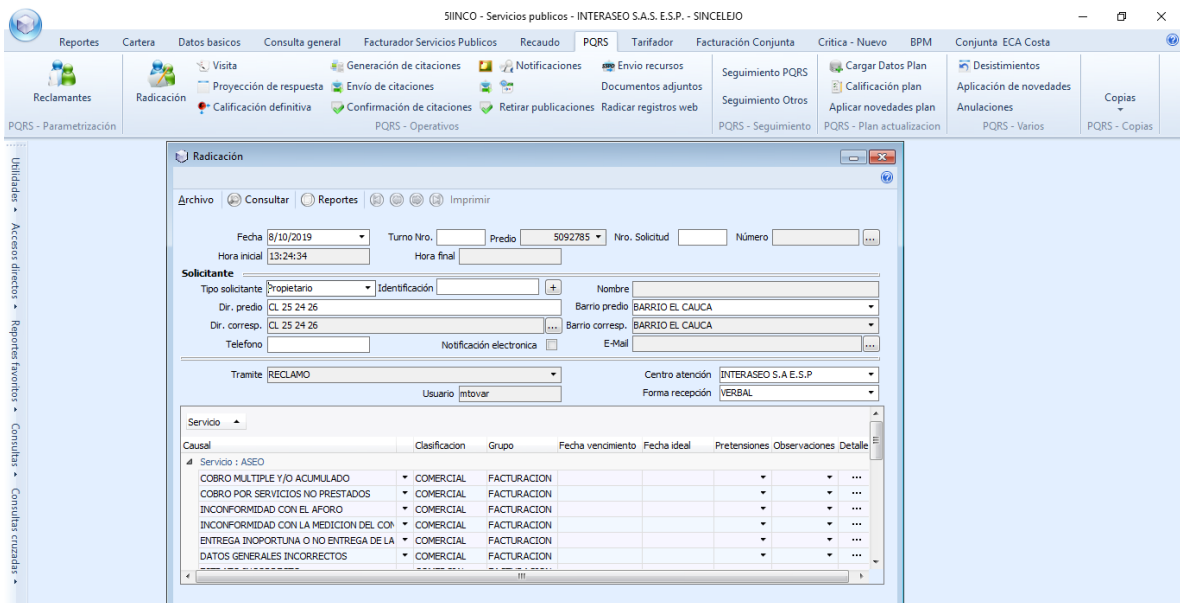
Para el proceso de atención, la empresa cuenta con un sistema integrado de información comercial denominado 5iinco, a través del cual se radican y tramitan todas las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) de los usuarios.

Cuando el usuario presenta su PQR a través de la línea telefónica 018000423711, el funcionario del call center ingresa al módulo de radicación del sistema comercial y solicita los datos para indicar qué tipo de Radicación es y el número de predio:



Con el concepto claro de cada tipo de trámite, el funcionario del call center, solicita la siguiente información para el diligenciamiento del formulario de radicación:

- Datos Generales del Trámite: Cedula, Teléfono, E-mail, y Nombre.
- Tipo de Trámite a registrar.
- Seleccionar la Causal.
- Ingresar las pretensiones, las cuales consisten en la explicación breve de lo que está solicitando el usuario.
- Ingresar las observaciones, las cuales sirven para la identificación del Predio en la Visita o se relacionan los documentos entregados por el usuario o demás datos relevantes aportados por el usuario.



Fuente: INTERASEO S.A.E.S.P. (Visita Octubre 2019)

Por su parte, cuando la PQRS es radicada a través de la oficina virtual la cual atiende las 24 horas del día, el usuario debe ingresar a la página web [www.INTERASEO.com.co](http://www.INTERASEO.com.co) e ingresar a la pestaña “regionales” y seleccionar la regional y finalmente la operación, tal como se indica en la siguiente imagen.





Fuente: Pagina Web INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Al momento de enviar la información del formulario este genera un consecutivo que indica que su PQR ha sido radicada.

Una vez se radica el PQRS, se valida si requiere visita; la cual es asignada cuando la causal amerita una verificación en terreno, por lo cual se le indica al Auxiliar PQRS (visitador terreno) que se acerque al predio objeto de reclamación, para que verifique cierta información requerida y relacionada con el PQRS radicado.

Finalmente, el procedimiento antes descrito fue verificado durante la visita, para lo cual la auxiliar y el Analista de PQR, aleatoriamente demostraron en el sistema el proceso de recepción, atención y respuesta de los trámites recepcionados en el software 5iinco. Cabe aclarar que para ambas APS, la mayoría de reclamos que se presentan son a causa de predios desocupados, de esta manera para el mes de julio del presente año, en el APS de Sincelejo este tipo de reclamos representó el 80% sobre el total de reclamos y en el APS de Sincé en el mismo periodo fue del 42%.

Para el mes de agosto y septiembre de 2019, la Directora comercial informa que se ha incrementado los reclamos por servicio no prestado, lo cual se generó por la actualización de la base de suscriptores que realizó el facturador conjunto.

Una vez revisado el SUI se pudo evidenciar que se encuentra reportada información de la vigencia 2017, pero no hay reporte de PQR de la vigencia 2018 de ambas áreas de prestación.

De lo reportado en la vigencia 2017 se evidencia lo siguiente:

Tabla 76 PQR vigencia 2017  
PQR 2017

Causal	San Luis de Sincé		Sincelejo	
	No. Peticiones	Causal	No. Peticiones	Causal
Descuento por predio desocupado	35	Cobro múltiple y/o acumulado	35	
Estrato incorrecto	3	Cobros inoportunos	104	

PQR 2017			
San Luis de Sincé		Sincelejo	
Causal	No. Peticiones	Causal	No. Peticiones
Tarifa incorrecta	2	Cobro por servicios no prestados	10
Cobro por servicios no prestados	1	Datos generales incorrectos	1
Cobro múltiple y/o acumulado	1	Descuento por no recolección puerta a puerta	4
No atención de condiciones de seguridad o riesgo	1	Descuento por predio desocupado	404
		Estrato incorrecto	41
		Inconformidad con el Aforo	2
		No atención de condiciones de seguridad o riesgo	1
		Tarifa incorrecta	76
		Terminación del contrato	4
		Variaciones en las características del suministro o prestación del servicio.	2
<b>Total</b>	<b>43</b>	<b>TOTAL</b>	<b>684</b>

Fuente: SUI

De la información reportada, se puede evidenciar que la mayor concentración de PQR se origina por predio desocupado y por cobros inoportunos.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1. Aspectos generales y administrativos

- Debe dar actualizar la información de la AGR, toda vez que a la fecha no reporta contrato vigente, por lo cual podría vulnerar lo establecido en la Resolución Resolución SSPD-20171300058365 DE 2017.
- El prestador no cuenta con certificaciones en competencias laborales del personal a su cargo por lo cual se presume un incumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 9 y 11 de la Resolución 1076 de 20033 modificada por la Resolución 1570 de 2004.

<sup>3</sup> Por la cual se actualiza el Plan Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica para el sector de Agua Potable, Saneamiento Básico y Ambiental y se toman otras determinaciones.

- No hay información reportada al SUI sobre la planta de personal del prestador, por lo cual puede haber un presunto incumplimiento en el cargue de información.

## **5.2. Aspectos financieros**

- El archivo anexo a la Taxonomía del año 2018 no contiene la totalidad de los documentos solicitados en el artículo 4 de la Resolución No. SSPD 20161300013475 del 19/05/2016, modificado por el artículo 2 de la Resolución No. SSPD 20171300042935 del 30/03/2017.
- En cuanto a la liquidez del prestador, se observa una presunta dependencia de las cuentas comerciales por cobrar para atender las obligaciones a corto plazo.
- Se evidenció una presunta baja rotación de la cartera, ya que el prestador está tardando 288 días en promedio para su recuperación; esta situación podría sugerir la implementación de acciones para mejorar la eficiencia en el recaudo y/o el refuerzo de la política de deterioro de la cartera.
- El prestador presenta fuertes indicadores de rentabilidad; los cuales también fueron crecientes del año 2017 al año 2018.

## **5.3. Aspectos Técnico – Operativos**

### **a) San Luis de Sincé**

- El último PGIRS del municipio de San Luis de Sincé no se encuentra reportado en el Sistema Único de información (SUI), sino que fue entregado en visita efectuada del 07 al 11 de octubre de 2019. Dado lo anterior, se requirió al municipio de San Luis de Sincé por medio de radicado SSPD No. 20194300948791 del 5 de noviembre de 2019 para que realice el reporte en el aplicativo INSPECTOR del documento mencionado, de conformidad con lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20151300054195 de 2015, ya que el único medio oficial de recibo de dicha información es el SUI.
- Conforme al análisis realizado al PPSA del municipio de San Luis de Sincé se identifica que PRESUNTAMENTE NO CUMPLE con la totalidad de los lineamientos mínimos contenidos en la Resolución 288 de 2015. En este sentido, el prestador debe proceder a ajustar dicho documento teniendo en cuenta las observaciones que se encuentran a lo largo del presente documento y la resolución en mención.
- El prestador debe ajustar el PPSA de San Luis de Sincé teniendo en cuenta la información consignada en el PGIRS del municipio o solicitar al municipio que realice la actualización y cargue del PGIRS a la plataforma SUI. Dado que se presentan inconsistencias entre las actividades establecidas en el PGIRS del municipio de San Luis de Sincé y las que son contempladas en el PPSA de la empresa, toda vez que la última publicación del PGIRS data del año 2005 y la actualización del PPSA del 2018.

## **Actividad de Recolección y Transporte**

- Respecto a las frecuencias de la actividad de recolección y transporte, se verificó que la empresa estaría dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.2.3.32 del Decreto 1077 de 2015.
- La recolección se efectúa bajo impactos mínimos de esparcimiento de residuos en la vía pública, teniendo en cuenta que los operarios contaban con elementos complementarios como rastrillo y canastillas. Esto, acorde con lo exigido por el Decreto 1077 de 2015 en el numeral 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.27.
- Igualmente, el prestador presuntamente incumple la Resolución CRA 778 de 2016, dado que el contrato de condiciones uniformes no concuerda con la información consignada por el prestador en el PPSA y SUI.
- El prestador presuntamente incumple el artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015, dado que los planos de las microrrutas entregados por la empresa, se evidenció que no contiene la información del punto de inicio y punto de finalización, el estado de las vías, ubicación de entidades de atención de salud; así como ubicación de áreas públicas como plazas, parques o similares.
- El prestador presuntamente incumple los numerales 4, 6, 7 y 14 del Artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015, respecto a las características de los vehículos de recolección y transporte verificados en la visita adelantada al municipio de Sincelejo, específicamente el tubo de escape se encuentra por debajo de la altura máxima del vehículo, fuga de lixiviados, ausencia de manijas adecuadas y falta de equipo de carreteras completo.
- El prestador presuntamente cumple el artículo 2.3.2.2.2.3.38 del Decreto 1077 de 2015, respecto a la obligación de realizar el lavado diario de los vehículos de recolección y transporte.
- El prestador presuntamente incumple lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015, considerando que no cuenta con censo actualizado de puntos críticos y no entregó los soportes de entrega a la alcaldía y a la policía respecto al informe de gestión de los puntos críticos.

## **Barrido y limpieza de vías y áreas públicas**

- El prestador está dando cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado a la prestación de la actividad de barrido y limpieza de áreas públicas.

## **Limpieza Urbana**

- Se configura en un presunto incumplimiento por parte del prestador del artículo 2 de la Resolución SSPD 20151300047005 de 2015, dado que en el último RUPS reportado por el prestador, este reportó las actividades corte de césped y poda de árboles; así como lavado de áreas públicas.

### **b) SINCELEJO**

- El municipio de Sincelejo cuenta con un reporte de PGIRS del 21 de abril de 2016, sin embargo, se tuvo conocimiento de un último PGIRS actualizado para

el año 2017 el cual no se encuentra reportado en el Sistema Único de información (SUI), sino que fue entregado en visita efectuada del 07 al 11 de octubre de 2019. Dado lo anterior, se requirió al municipio de Sincelejo por medio de radicado SSPD No. 20194300948801 del 5 de noviembre de 2019 para que realice el reporte en el aplicativo INSPECTOR del documento mencionado, de conformidad con lo estipulado en la Resolución SSPD No. 20151300054195 de 2015, ya que el único medio oficial de recibo de dicha información es el SUI.

- El prestador debe ajustar el PPSA del municipio de Sincelejo teniendo en cuenta la información consignada en el PGIRS del municipio. Dado que como se puede evidenciar se presentan inconsistencias entre las actividades establecidas en el PGIRS y las que son contempladas en el PPSA de la empresa, toda vez que la última publicación en el aplicativo SUI – INSPECTOR data del 2013, el nuevo documento PGIRS entregado en visita data del 2017 y la actualización del PPSA del 2018, puede implicar que presuntamente se realicen modificaciones en la prestación del servicio de aseo sin que sean actualizadas en el documento oficial del municipio.

Conforme a lo anterior, el prestador debe aclarar la siguiente información:

- Coberturas y frecuencias de cada una de las actividades del servicio de aseo.
  - Cantidad de puntos críticos en área urbana
  - Longitud de vías y áreas públicas objeto de barrido y limpieza.
  - Áreas de parques y zonas públicas objeto de barrido y limpieza.
  - Número de cestas públicas en mantenimiento.
  - Catastro de árboles ubicados en vías y áreas públicas objeto de poda.
  - Catastro de áreas públicas urbanas objeto de corte de césped.
  - Inventario de puentes peatonales y áreas públicas objeto de lavado
  - Frecuencia actual de lavado de áreas públicas
- Por medio de radicado SSPD No. 20194300950051 del 5 de noviembre de 2019, se remitió al prestador el resultado de la verificación de los lineamientos del Plan de Emergencia y Contingencia para las áreas de prestación de Sincelejo y San Luis de Sincé del departamento de Sucre, conforme a lo establecido en la Resolución 154 de 2014. Lo anterior, con el fin de que proceda a realizar los ajustes al Plan de Emergencia y Contingencia de los municipios mencionados, para lo cual mediante mesa de ayuda “SUI” deberá solicitar la habilitación del nuevo cargue del Plan de Emergencias y Contingencias con periodicidad eventual (NO REVERSIÓN).

### **Actividad de Recolección y transporte**

- La recolección se efectúa bajo impactos mínimos de esparcimiento de residuos en la vía pública, teniendo en cuenta que los operarios contaban con elementos complementarios como rastrillo y canastillas. Esto, acorde con lo exigido por el Decreto 1077 de 2015 en el numeral 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.27.
- A partir de lo anterior, el prestador presuntamente incumple los artículos 2.3.2.2.2.2.23, 2.3.2.2.2.2.24 y 2.3.2.2.2.2.25 del Decreto 1077 de 2015, considerando que este no suministró la aceptación por parte de la comunidad y el respectivo permiso por parte de la autoridad urbanística local para la instalación de

los contenedores, por no contar con los suficientes contenedores para almacenar los residuos ordinarios presentados por los usuarios; así como por no asegurar las condiciones de higiene y estética en el entorno de estas cajas de almacenamiento.

- El prestador presuntamente estaría incumpliendo la Resolución CRA 776 de 2016, al no incluir dentro del CCU las macrorrutas y las microrrutas actualizadas de la prestación del servicio de recolección y transporte.
- El prestador presuntamente estaría incumpliendo el artículo 2.3.2.2.2.3.34. del Decreto 1077 de 2015, en cuanto al cumplimiento de los horarios y frecuencias establecidas para las microrrutas 1009, 1002, 1004 y 2018, de acuerdo con el reporte de seguimiento satelital suministrado por el prestador.
- El prestador presuntamente incumple el artículo 2.3.2.2.2.3.30 del Decreto 1077 de 2015, dado que se presentan inconsistencias entre las microrrutas establecidas en los planos suministrados y las reportadas en SUI.
- Se evidencia que existe discordancia entre la información suministrada en visita por parte de la empresa y aquella reportada en SUI, respecto a los vehículos de recolección y transporte, lo que denota una falta de calidad en la información. Por lo anterior, el prestador presuntamente incumple la RESOLUCIÓN No. SSPD - 20174000237705 DEL 05/12/2017.
- El prestador presuntamente incumple los numerales 6, 14 y 17 del Artículo 2.3.2.2.2.3.36. del Decreto 1077 de 2015, respecto a las características de los vehículos de recolección y transporte verificados en la visita adelantada al municipio de Sincelejo, específicamente por fuga de lixiviados, no contar con un equipo de carreteras completo y ausencia de luces sobre la cabina.
- El prestador cumple el artículo 2.3.2.2.2.3.38 del Decreto 1077 de 2015, respecto a la obligación de realizar el lavado diario de los vehículos de recolección y transporte.
- El prestador presuntamente incumple el artículo 25 de la Ley 142 de 1994 y los artículos 2.3.2.2.1.12 y 2.3.2.2.2.3.38 del Decreto 1077 de 2015, al no contar con el permiso para realizar el vertimiento de los lixiviados al sistema de alcantarillado, generados por la actividad de lavado de los vehículos de recolección y transporte.
- El prestador presuntamente incumple lo establecido en el artículo 2.3.2.2.2.3.45. del Decreto 1077 de 2015, al no contar con un censo actualizado de puntos críticos y no suministró los informes y los soportes de las comunicaciones u oficios enviados a la administración municipal y la autoridad de policía respecto a la atención de puntos críticos.
- El prestador presuntamente incumple los numerales 1, 3 y párrafo 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015, por no contar con áreas adecuadas para el parqueo y maniobra de vehículos y ausencia de adecuada señalización en las diferentes áreas, así como de los sentidos de circulación en la base de operaciones.
- El prestador presuntamente incumple el párrafo 1 del artículo 2.3.2.2.2.3.50 del Decreto 1077 de 2015, considerando que en la base de operaciones se observó acumulación de residuos en los contenedores destinados para la recolección de residuos especiales en el municipio de Sincelejo; así como en los vehículos de recolección y transporte identificados con placas SLK 520 de Sampués y STS 455, los cuales no fueron objeto lavado previo al ingreso a la zona de mantenimiento.

## **Barrido y limpieza de vías y áreas públicas**

- El prestador está dando cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado a la prestación de la actividad de barrido y limpieza de áreas públicas.
- El prestador presuntamente incumple la Resolución No. SSPD - 20174000237705 DEL 05/12/2017, al no reportar la información actualizada respecto a las microrrutas de la actividad de barrido y limpieza.
- El prestador presuntamente está incumpliendo los artículos 2.3.2.2.2.4.55 y 2.3.2.2.2.4.59 Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado a la prestación de la actividad de barrido y limpieza de áreas públicas, respecto a la falta de elementos de seguridad de los operarios.
- El prestador presuntamente incumple el artículo 2.3.2.2.2.4.57. del Decreto 1077 de 2015, considerando que el inventario inicial establecido por el prestador en el PPSA no coincide con el suministrado el día 25/10/2019; así como por no llevar a cabo presuntamente las actividades de mantenimiento de la totalidad de las cestas instaladas en el municipio de Sincelejo.

### **Limpieza Urbana**

- El prestador presuntamente incumple los artículos 2.3.2.2.2.6.67 y 2.3.2.2.2.6.68 y 2.3.2.2.2.6.69 del Decreto 1077 de 2015, respecto a la actividad de corte de césped, dado que la altura de césped supera los 10 cm, las zonas intervenidas no se encontraba correctamente demarcada, no se contaba con malla de protección.
- Respecto a la actividad de poda de árboles, el prestador informó que no ha sido posible realizar la prestación de este servicio, considerando que la corporación ambiental (CARSUCRE) no ha otorgado los permisos de poda.

### **c) Disposición Final**

- El Relleno Sanitario El Oasis, cuenta con licencia ambiental expedida por la Corporación Autónoma Regional de Sucre – CARSUCRE, bajo la resolución No. 0444 del 6 de junio de 2011
- El prestador tiene pendiente de cargue el formato *Disposición final – operador del sitio de disposición final* desde el mes de abril del 2019. Por tanto, esta información deberá ser cargada de carácter inmediato, una vez recibida la evaluación integral.
- Se identificó afloramiento de lixiviados en la celda 5 la cual está en proceso de clausura, en visita se observó que no se cuenta con un sistema adecuado para la recolección y evacuación de aguas de escorrentía y lixiviados en dicha celda, por lo que estaría configurando un presunto incumplimiento en lo establecido en el Artículo 189 de la Resolución 1096 de 2000
- Una vez revisados los levantamientos topográficos del relleno sanitario para el 2019, se observa que en enero, abril y mayo, meses en los cuales se encontraba activa la celda 5 se presentan pendientes superiores a la establecida en el reglamento operativo del sitio.
- Verificados los canales perimetrales al interior del relleno, se observa que algunos se encuentran obstruidos por lo cual se le recomienda al prestador hacer el respectivo mantenimiento.
- Se identificó en visita una zona que no contaba con cobertura siendo ésta diferente al frente de trabajo, para lo cual, el prestador indicó que en dicha

zona se estaba llevando a cabo la construcción de un filtro para manejo de lixiviados.

- El prestador no contaba con el reglamento operativo en físico en el sitio de disposición final, éste fue entregado vía correo electrónico con posterioridad a la visita
- Se identifica que el reglamento operativo presuntamente no cumple con la totalidad de requisitos con los que este debe contar, según lo definido en el Decreto 1077 de 2015, adicionalmente El prestador no ha realizado el cargue al SUI del reglamento operativo del relleno sanitario actualizado, por lo tanto, deberá actualizar la información
- El prestador se encuentra realizando actividades para el control de vectores, sin embargo, en visita se observó la presencia de aves en el frente de trabajo.
- Una vez revisado el reglamento operativo suministrado por el prestador, se encuentra que en este se estableció una meta de 0.9 toneladas en un metro cúbico, por lo cual se observa que el prestador estaría dando cumplimiento a la misma según los soportes de cálculo remitidos.

#### **5.4. Aspectos comerciales**

- No se evidenció la publicación de los horarios y rutas de las actividades que componen el servicio público de aseo, no se encuentran publicadas las tarifas actualizadas, ni se encuentra el CCU actualizado en la página web del prestador, por lo que se estaría dando un presunto incumplimiento a lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 2.3.2.2.4.2.112 del Decreto 1077 de 2015.
- Las facturas entregadas por el prestador no cumplen en lo referente al contenido mínimo de la factura, por lo que presuntamente no cumplen la Resolución CRA 778 de 2016 y del artículo 43 del Resolución CRA 720 de 2015 en relación al contenido mínimo de la factura.
- No hay información reportada en el SUI sobre facturación y recaudo, razón por la cual no fue posible contrastar la información entregada por el prestador.
- Las facturas entregadas por el prestador, presuntamente no cumplen los numerales 6, y 8, establecidos en la cláusula 17 de la Resolución CRA 376 de 2006, en lo referente al contenido mínimo de la factura.
- Las facturas entregadas por el prestador reportadas al SUI, presuntamente no cumplen los numerales de la cláusula 16 de la Resolución CRA 778 de 2016 y el artículo 43 del Resolución CRA 720 de 2015 en lo referente al contenido mínimo de la factura.
- El prestador señaló, que cerró la oficina de PQR física en ambas áreas de prestación, razón por la cual solo está realizando la atención virtual de los usuarios.

Proyectó: Freddy Altamar Bula – Contratista Grupo de Evaluación Integral – DTGA  
Gustavo Adolfo Duarte – Contratista Grupo de Evaluación Integral –  
Rafael Flechas Hernández – Contratista Grupo de Evaluación Integral – DTGA  
Edna Margarita Gómez – Contratista Grupo de Evaluación Integral – DTGA  
Juliana Castiblanco Moncada – Contratista Grupo de Evaluación Integral – DTGA

Revisó: Sandra Ramírez Ubaté – Coordinadora Grupo de Evaluación Integral DTGA



Aprobó: Armando Ojeda Acosta –Director Técnico de Gestión de Aseo